B O P

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 223 | Viernes, 26 de septiembre de 2008 | Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones en exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 3. (Ref. 7223/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de inicio de exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 7. (Ref. 7224/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Anuncio relativo a depósito de estatutos de la organización denominada “Asociación Profesional de Hosteleros de Cabezón.

Página 23. (Ref. 7262/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del pacto sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Peñafiel.

Página 23. (Ref. 7208/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del C.C. para el personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel.

Página 28. (Ref. 7209/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Aprobación inicial del estudio de detalle en la parcela segregada nº 1, de la parcela nº 3, AOE 52 “Paula López”, sector IA 40.

Página 39. (Ref. 7245/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Aprobación inicial del plan parcial del sector SUND La Varga (área homogénea 12 La Varga Berrocal.

Página 39. (Ref. 7244/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Edicto de notificación del emplazamiento del recurso contencioso-administrativo nº 75/2008.

Página 40. (Ref. 7236/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Conservación de Infraestructuras. Anuncio de licitación para contratar las obras de urbanización de C/ Portillo de Balboa (entre C/ Cerrada y C/ Amor de Dios).

Página 40. (Ref. 7246/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los juegos escolares (fase local de Valladolid curso 2008-2009).

Página 40. (Ref. 7311/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Nombramiento de personal eventual, para ocupar el puesto de “Auxiliar del Grupo Independiente por Arroyo”.

Página 41. (Ref. 7251/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Nombramiento de personal eventual, para ocupar el puesto de “Jefe de Gabinete de la Alcaldía”.

Página 41. (Ref. 7252/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Información pública relativa a solicitud de licencia municipal para actividad interesada por Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid de la Consejería de Sanidad J.C. y L.

Página 41. (Ref. 7243/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Fundación Municipal de Cultura y Deportes. Aprobación de precios públicos de las actividades de la Fundación M. de Cultura y Deportes cursos 2008-2009.

Página 41. (Ref. 7308/2008)

AYUNTAMIENTO DE BENAFARCES. Anuncio de licitación para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de cultivos de fincas de las masas comunales.

Página 43. (Ref. 7242/2008)

AYUNTAMIENTO DE BERCERUELO. Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2008.

Página 44. (Ref. 7264/2008)

AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008.

Página 44. (Ref. 7276/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Aprobación definitiva de modificación puntual del plan parcial del proyecto de actuación sector nº 6 del P.G.O.U.

Página 44. (Ref. 7229/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Notificación de bajas de inscripción en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente por no realizar la renovación.

Página 47. (Ref. 7253/2008)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Francisco Troya Guerrero.

Página 47. (Ref. 7275/2008)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Exposición pública de solicitudes presentadas para licencias de autotaxi.

Página 47. (Ref. 7280/2008)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Adjudicación del contrato de obras del proyecto de revitalización zona comercial tramos Calle Eras y Severino Pascual.

Página 47. (Ref. 7279/2008)

AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS. Rectificación de error en anuncio publicado el 15-9-2008 relativo a licitación de las obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento.

Página 47. (Ref. 7325/2008)

AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS. Notificación de liquidación de deuda por contribuciones especiales obras de urbanización.

Página 47. (Ref. 7263/2008)

AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES. Resolución por la que se delegan las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde desde el 1 al 27 de octubre de 2008.

Página 48. (Ref. 7267/2008)

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO. Exposición pública de solicitudes presentadas para licencias de autotaxi.

Página 48. (Ref. 7277/2008)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Corrección de error en anuncio publicado el 17-09-2008 relativo a licitación del contrato de "obras reforma de la Casa Consistorial".

Página 48. (Ref. 7310/2008)

AYUNTAMIENTO DE POLLOS. Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2008.

Página 48. (Ref. 7255/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS. Exposición pública del proyecto técnico de "urbanización y renovación de redes".

Página 49. (Ref. 7248/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil.

Página 49. (Ref. 7249/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música para el curso 2008-2009.

Página 49. (Ref. 7278/2008)

AYUNTAMIENTO DE TIEDRA. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de caminos rurales de este municipio.

Página 49. (Ref. 7238/2008)

AYUNTAMIENTO DE TIEDRA. Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

Página 49. (Ref. 7241/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLALÁN DE CAMPOS. Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2008.

Página 49. (Ref. 7250/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLALÁN DE CAMPOS. Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

Página 50. (Ref. 7254/2008)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. Secretaría de Gobierno. Burgos. Acuerdo relativo a nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos correspondientes a la provincia de Valladolid.

Página 50. (Ref. 7265/2008)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. Secretaría de Gobierno. Burgos. Anuncio de vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "trámite de designación directa" en la provincia de Valladolid.

Página 50. (Ref. 7266/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Cédula de citación en el juicio de faltas nº 175/2008.

Página 51. (Ref. 7270/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Cédula de citación en el juicio de faltas nº 205/2008.

Página 51. (Ref. 7269/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Cédula de citación en juicio de faltas nº 171/2008.

Página 51. (Ref. 7268/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de citación en autos nº 406/2008.

Página 51. (Ref. 7234/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 376/2008.

Página 52. (Ref. 7295/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 604/2008.

Página 52. (Ref. 7180/2008)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Valladolid, 12 de septiembre de 2008.-La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Araceli Valerio Rodríguez.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
470045701494	OUAKRIM , BRAHIM	X3611797S	ALBATERA	07.04.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
470045704549	SATOUT , ABDELHADI	X3871228Y	SANTA MARIA DEL AG	28.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
470403633957	MORENO VERA, JOSE	38714512	BADALONA	16.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045643226	GARCIA VILAR, FCO JAVIER	52202951	GAVA	10.03.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
470045695305	BARLUENGA PEREZ COSSIO, M.	46707127	MONTGAT	07.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	120.1	6	(a)
470045651429	EL ORCH , KHALID	X7235889C	MORAL DE CALATRAVA	17.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470403609591	SANJUAN MANZANO, MARIA PILA	12377456	NULES	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470403552738	ALVAREZ GOMEZ, JUAN CARLOS	12231738	GUADALAJARA	02.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045484501	CANO LOPEZ, SALVADOR	25979858	ANDUJAR	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
479403549103	GARCIA VALVERDE, CARLOS J.	09719218	LEON	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045699712	AJENJO MONTES, JOSE CARLOS	71430313	LEON	11.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045564880	MILCHEV MITEV, GOSHO	X3960554T	PAJARES DE OTEROS	27.03.2008	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
479045617983	FERNANDEZ COELLO, JOSE MANU	10061879	PONFERRADA	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403604131	FERNANDEZ MAURIZ, JOSE LUIS	10066344	PONFERRADA	20.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470403615890	HUERTOS SANTOS, JOSE LUIS	71499021	VILLASECA DE LACIA	07.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
470450462254	PALENCIA DE LA FUENTE, LUIS	71446901	ALIJA DE LA RIBERA	28.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470450554033	DE BENITO BASANTA, JUSTO	33237173	LUGO	01.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470045703594	SCHENKERT , GUNTHER C.	X4115493B	ALCALA DE HENARES	01.05.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
470045683674	IVAN , DANIEL	X9194438G	ALCALA DE HENARES	06.07.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
470045842340	GONZALEZ MANCEBO, JESUS	51374319	ALCOBENDAS	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045627233	CAYUELA VAZQUEZ, RAUL JUSTO	05414168	BOADILLA DEL MONTE	15.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
470450506361	SANTIN FERNANDEZ, JOSE MANU	00833183	MADRID	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470450485643	PALACIO MURES, TERESA	10183444	MADRID	05.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470450469066	LEON LOPEZ, PABLO TEOFILO	33531523	MADRID	01.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470450573854	MARTINEZ REDONDO, JOSE LUIS	33803138	MADRID	12.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470450476393	AGUIAR GRANDE, MARIA ISABEL	36083945	MADRID	02.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470403503144	LOPEZ SORIO, FRANCISCO JOSE	50718820	MADRID	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470450532694	HEREDIA JUNQUER, GONZALO	50847976	MADRID	23.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470045813521	GABARRI ECHEVARRIA, JOSE LU	53620672	MADRID	09.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
470450488930	REDONDO GONZALEZ, SONIA	02910592	MEJORADA DEL CAMPO	01.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470045674909	FERNANDES DINIS, COIS MANUE	X6137054X	POZUELO DE ALARCON	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470450453873	RODRIGUEZ OVEJERO ALONSO, L	10544930	POZUELO DE ALARCON	26.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470450429767	ALONSO DE LOS RIOS, CESAR	12596412	POZUELO DE ALARCON	27.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
479450431101	LOPEZ BERDASCO, MARCELINO	50658557	URB LA FINCA	14.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
470450491783	GARCIA REVUELTA, MIGUEL	050924549	LOS PEÑASCALES	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
479403544749	USSTORE MARBELLA SL	B92674688	ESTEPONA	18.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470450510674	PEREZ ANTUNEZ, TOMAS ARTURO	06526821	MARBELLA	17.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470045554278	LOZANO MORALES, JOSE EMILIO	25076299	VELEZ MALAGA	21.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
479450427195	AIZPUN VIÑES, IGNACIO	72666371	PAMPLONA	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470450569875	LENCE PINIELLA, JOSE LUIS	10786669	GIJON	06.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
470450573696	CONSTANTINO CANCELA, MANUEL	32256046	MURIAS MIERES	11.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
470403607181	FUENTE AGUNDEZ, ENRIQUE F.	11059066	OVIEDO	18.07.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
470045080803	GUERRERO CASTIÑEIRAS, P.	71944699	GRIJOTA	15.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045688921	BAQUERO ARRIBAS, RAFAEL	12739973	GUARDO	09.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045714269	BAQUERO ARRIBAS, RAFAEL	12739973	GUARDO	09.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
479450427250	SALAZAR GARCIA, ROBERTO	12764087	HERRERA DE PISUERGA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450427869	INSTALACIONES ELECTRICAS A	A34041442	PALENCIA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045684411	MOLDURAS RECHAPADAS EN CHA	B34177071	PALENCIA	26.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
479403554470	PEREZ RIVAS, FRANCISCO	12719007	PALENCIA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470450581644	LINARES TORRELLAS, LUIS MAR	12747012	PALENCIA	14.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
479403569199	REBOLLAR MORENO, JOSE ALBER	12755487	PALENCIA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450428369	FERNANDEZ FRECHILLA, JOSE M	12760778	PALENCIA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470450540320	GARCIA PESQUERA, JUAN B.	12774730	PALENCIA	24.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470450446807	DIEZ MANRIQUE, MAMERTO	12638979	VILLARRAMIEL	24.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(b)
479450407366	SILES MARTIN, DANIEL	02619631	ST RAFEL DE SA CRE	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450440035	TORRE HERNANDEZ, JULIO A.	07854857	PEÑARANDA BRACAMONTE	27.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
470045715778	CIRPACI , KLAUS	X1720500P	SALAMANCA	11.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045712625	HERNANDEZ DIAZ, JOSE ANTONI	44148329	DONOSTIA	27.06.2008	310,00		RD 1428/03	038.1	4	(a)
470450582417	RIVERO RAFAEL, CARMEN	15358888	EIBAR	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470403617599	GARCIA MARTINEZ, ADOLFO	10788161	SAN SEBASTIAN	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470403629231	GARRACHON GUTIERREZ, MARIA	12407998	S S GOMERA	27.06.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
470045682219	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE	B96683511	ALBAL	25.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
479450427262	RASAL CUBIERTAS CERRAMIENT	B97407589	L ALCUDIA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045574230	PAJARES REDONDO, MIGUEL	09340257	ALDEA DE SAN MIGUEL	08.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045705682	FERNANDEZ GONZALEZ, DANIEL	35810580	ALDEAMAYOR S MARTIN	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045707095	FERNANDEZ GONZALEZ, DANIEL	35810580	ALDEAMAYOR S MARTIN	25.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045633312	SIERRA DE CRUZ, ANTONIO	50832462	ARROYO	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
470045292053	PEREZ REVILLA, JOSE IGNACIO	71164068	ARROYO	14.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045292041	PEREZ REVILLA, JOSE IGNACIO	71164068	ARROYO	14.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045714130	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	71169348	ARROYO	27.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045714142	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	71169348	ARROYO	27.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470044861349	GARCES NIETO, TIAGO	NO CONSTA	VALLADOLID	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
470045636672	MINKOV IVANOV, IVELIN	X5578884G	CEINOS	15.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045645466	ESCUDERO GUTIERREZ, FERNAND	09300935	CIGALES	10.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045773560	JIMENEZ BARCENILLA, ALEJAND	71119807	CISTERNIGA	09.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403616571	BARATA VALDEON, MARIA A.	71925442	CISTERNIGA	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045635631	MEYMINOV YASHAROV, YASHAR	X6580217D	CUENCA DE CAMPOS	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045700180	ZAERA LOZANO, JOSE MA	02516596	EL CAMPILLO	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403581222	DIMITROV ALEKSANDROV, TODOR	X4095560L	ISCAR	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470403583541	MARTIN GUTIERREZ, MARCO A.	09310349	ISCAR	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045685269	JIMENEZ BORJA, JULIO	71142680	ISCAR	19.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470045656026	PEDROSA PEREIRA, CLEILA	12428415	LA SECA	01.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045480647	VELASCO VAZQUEZ S A	A47065883	LAGUNA DE DUERO	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
470045667541	PAN BLANCO SL	B47317524	LAGUNA DE DUERO	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045704239	KARIM , NADIA	X1913150X	LAGUNA DE DUERO	20.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
470045560771	SANCHEZ ASENSIO, SERGIO	12407696	LAGUNA DE DUERO	16.07.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
470045684009	CALVO GOMEZ, MA AZUCENA	12722261	LAGUNA DE DUERO	19.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
470403618841	SLAVCHEV STANEV, ILYA	X8302031C	MAYORGA	01.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045626824	MARBAN JUNQUERA, JOSE	11696639	MEDINA DEL CAMPO	07.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470403620835	GARCIA GALLEGO, JOSE MARIA	12320679	MEDINA DEL CAMPO	03.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470403585010	CASADO DELGADO, MARIA TERES	12323293	MEDINA DEL CAMPO	04.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470403594850	DEL RIO DEL CAMPO, NATALIA	12328090	MEDINA DEL CAMPO	28.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
479403542054	DEL BOSQUE MARCOS, NATALIA	12330699	MEDINA DEL CAMPO	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479403566228	BAY ALFONSO, MARIA VANESA	12331978	MEDINA DEL CAMPO	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403594733	OLABARRIETA NIETO, ANA MART	20179432	MEDINA DEL CAMPO	27.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470403619031	FERNANDEZ SANCHEZ, RAUL	12413582	MOJADOS	05.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045570788	MIGUEZ DEL OLMO, TOMAS	00133268	MONTEMAYOR PILILLA	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045570790	MIGUEZ DEL OLMO, TOMAS	00133268	MONTEMAYOR PILILLA	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
479403556090	GAGO DE LA VIUDA, RAUL	13169358	MONTEMAYOR PILILLA	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045686778	MARCOS GAGO, HIPOLITO	12316887	NAVA DEL REY	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	104.1	2	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
470045685956	MARCOS GAGO, HIPOLITO	12316887	NAVA DEL REY	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045579690	IVANOV , RASHO ALEKSIEV	X6748184F	PEÑAFIEL	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045579639	ESCUDERO BARRULL, CESAR	09297263	PEÑAFIEL	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
470045579767	GABARRI ROMERO, LUIS	44914812	PEÑAFIEL	12.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
470045579755	GABARRI ROMERO, LUIS	44914812	PEÑAFIEL	12.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
479045613140	GABARRI ROMERO, LUIS	44914812	PEÑAFIEL	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045002361	ROMERO JIMENEZ, MARIA AMPAR	71136514	PEÑAFIEL	17.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045812693	PEROTE SANZ, JOSE DAVID	09303579	PIÑEL DE ABAJO	03.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
479450429143	MARTIN VELASCO, MARIA ESTHE	12370095	ARRABAL DE PORTILL	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045559835	HERDEPA SL	B47310529	SANTOVENIA PISUERGA	18.12.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
470045559306	HERDEPA SL	B47310529	SANTOVENIA PISUERGA	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
470045679336	PINEDO PARDO, DIEGO	12414312	SIMANCAS	27.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470045707034	SOTO PEDROSO, DANIEL	12765635	SIMANCAS	23.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403580552	SERRANO JAEN, PEDRO	25978434	SIMANCAS	20.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
470403575635	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	13670803	URBANIZACION PANOR	20.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
470045711402	MOREIRA DE CASTRO, HENRIQUE	X5909621R	TORDESILLAS	09.04.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
470403588101	BARBOSA DE OLIVEIRA, JOSE	X6247133B	TORDESILLAS	27.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045704380	LAZAR , CRISTINA	X5106920T	TUDELA DE DUERO	22.04.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
479403541153	GARCIA ALVAREZ, LUIS	09271918	TUDELA DE DUERO	05.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045710999	VERGARA BRAVO, JESUS ANGEL	09296657	TUDELA DE DUERO	26.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403615323	HERNANDO GOMARIZ, JAVIER	09331537	TUDELA DE DUERO	27.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
479403556387	GUERRERO JAVIER, JULIO CESA	12419533	TUDELA DE DUERO	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045697223	CANO ROMAN, JORDI	47608982	TUDELA DE DUERO	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045725681	SANCHEZ BARCENILLA, ISIDRO	09336821	VALDESTILLAS	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470450620467	VAY VERGARA, JOSE LUIS	12380361	VALDESTILLAS	03.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
470450431210	BORRAJO RODRIGUEZ, ANTONIO	34244544	VALDESTILLAS	08.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470045706418	CERCADOS CONCAL SL	B47329024	VALLADOLID	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
479403548871	ASESORES CONSULTORES DOS M	B47343991	VALLADOLID	03.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450440862	MACAVI TAE SL	B47381074	VALLADOLID	28.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
479403558499	QUIMMAR NOVENTA Y OCHO SL	B47426598	VALLADOLID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045567753	MIJ ANDAMIOS PROFESIONALES	B47551387	VALLADOLID	14.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
470044861337	SALES PEREIRA, MARCELO	NO CONSTA	VALLADOLID	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045660108	ALAGOZ , BAHRI	X2645007F	VALLADOLID	20.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045526453	ESSAHRIJ , ABDELHAKIM	X3182612X	VALLADOLID	17.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045844323	DA SILVA TEIXEIRA, MARIO J.	X3314148D	VALLADOLID	15.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470045660911	NAVARRO MURO, ERNESTO F.	X3819864R	VALLADOLID	13.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
470045524067	MARINOV METODIV, YURI	X4117938H	VALLADOLID	08.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045677571	MARINOV METODIV, YURI	X4117938H	VALLADOLID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
470045703442	PETKOV NIKOLOV, NIKOLAY	X4446764J	VALLADOLID	05.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
470045652689	ALAGOZ , ADEM	X4696941L	VALLADOLID	19.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045659179	ILIEV EVTIMOV, VASSIL	X5272576X	VALLADOLID	03.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045688064	UGARTE FLORES, ALCIDES	X6093262X	VALLADOLID	30.04.2008	150,00		RD 1428/03	100.4	2	(a)
470045504330	ELBADAQUI , RACHID	X6459978Z	VALLADOLID	23.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045669793	VASILE GOGA, IONUT	X6823651B	VALLADOLID	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045669781	VASILE GOGA, IONUT	X6823651B	VALLADOLID	26.04.2008	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
470045662208	BOTSEVA ILIEVA, ANELIYA	X8014089S	VALLADOLID	01.04.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045634511	MICHOV TSVETANOV, TSVETOSLA	X8116716Q	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
479403558591	DIEGO PEREZ, JOAQUIN	07750288	VALLADOLID	29.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403581180	HERVAS SAN JOSE, JESUS	09258456	VALLADOLID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045527020	MARTIN PEREZ, ENRIQUE	09259411	VALLADOLID	18.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045564715	DE JUAN GARCIA, FRANCISCO	09261475	VALLADOLID	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045564727	DE JUAN GARCIA, FRANCISCO	09261475	VALLADOLID	13.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
479403566162	ALVAREZ TEJEDOR, TOMAS	09264888	VALLADOLID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403533975	MELERO ORDUÑA, JUAN	09266640	VALLADOLID	06.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
470403612012	PASTOR TESO, GONZALO	09269342	VALLADOLID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045526556	MARTINEZ GABARRI, JOSE	09272199	VALLADOLID	18.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045695299	SANCHEZ CABRERO, SANTIAGO	09282665	VALLADOLID	03.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045685877	IZQUIERDO DEL BARRIO, JORGE	09283003	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403548905	DIEZHANDINO HERRERO, F.	09295284	VALLADOLID	09.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
470045699463	MENENDEZ IZQUIERDO, LUIS	09298167	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
470045650991	REY FERNANDEZ, MARIA ISABEL	09312164	VALLADOLID	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045702309	MORATE VALDIVIESO, LAURA	09312760	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403616662	POSADAS SERRAT, MARGARITA	09319824	VALLADOLID	11.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
470045698148	MORENO FERNANDEZ, ISRAEL	09328043	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403609918	NAVAS NICOLAS, ENRIQUE	09333659	VALLADOLID	25.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045703260	PRIETO FERNANDEZ, MARIA JUA	09335440	VALLADOLID	28.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403609530	SACRISTAN GARCIA, RAQUEL	09340820	VALLADOLID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045695123	MORO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	09341758	VALLADOLID	03.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045711750	GOMEZ SOLA, FRANCISCO JAVIE	09347901	VALLADOLID	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403579549	ROMERO LEAL, FRANCISCO	11974426	VALLADOLID	07.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
479403554639	VELASCO ARRANZ, SOTERO	12057484	VALLADOLID	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045646744	CEBRIAN VELASCO, JOSE ALBER	12179515	VALLADOLID	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403585136	CASADO GALLEGO, FCO JAVIER	12182723	VALLADOLID	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045703533	DEL AMO PUERTAS, JOSE ANTON	12201151	VALLADOLID	13.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
470045497404	RODRIGUEZ MIGUEL, JUAN MARI	12206755	VALLADOLID	06.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045706844	RAMOS BARTOLOME, JUAN MANUE	12216060	VALLADOLID	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045637652	GARCIA PEREZ, MANUEL	12221314	VALLADOLID	30.04.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
470045684290	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA V.	12221858	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470450361670	ORTEGA ZURRO, JULIO AGUSTIN	12226098	VALLADOLID	17.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045655964	RAMIREZ GONZALEZ, ANDRES	12226258	VALLADOLID	16.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470044988945	RAMIREZ GONZALEZ, ANDRES	12226258	VALLADOLID	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
470045656014	RAMIREZ GONZALEZ, ANDRES	12226258	VALLADOLID	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
470045697170	MOLPECERES DE LA LLANA, S.	12229862	VALLADOLID	27.02.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
470045681732	RODRIGUEZ RUIZ, ALBERTO	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
470045685786	RODRIGUEZ RUIZ, ALBERTO	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
470045685774	RODRIGUEZ RUIZ, ALBERTO	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	105.1	2	(a)
470045589013	VELASCO ANGULO, ISMAEL	12247797	VALLADOLID	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403587704	PISADOR DE CASTRO, EDUARDO	12318602	VALLADOLID	17.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045842030	VELASCO DE LA FUENTE, JOSE	12328004	VALLADOLID	03.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470045652690	DEL CAMPO OLMOS, ROMAN	12350812	VALLADOLID	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045529351	LESMES COQUE, RAFAEL	12352643	VALLADOLID	14.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045514050	BAUTISTA SOTO, JOSE VICENTE	12356356	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403616959	RODRIGUEZ GOBERNADO, PEDRO	12357942	VALLADOLID	18.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045659040	MERCHAN SANTOS, FRANCISCO F	12358549	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045659052	MERCHAN SANTOS, FRANCISCO F	12358549	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045565008	ALONSO SANTOS, FLORENCIO	12360039	VALLADOLID	31.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
479403541189	PASCUAL SANZ, AGUSTIN	12360913	VALLADOLID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045659532	ANDRES OJEDA, JOSE ANTONIO	12365809	VALLADOLID	31.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045699785	SEBASTIAN GIL, JUAN CARLOS	12366282	VALLADOLID	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045659519	FUERTES GALLARDO, JOSE MARI	12376930	VALLADOLID	24.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045683078	GARCIA FERRERAS, EZEQUIEL	12378870	VALLADOLID	03.03.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
470045816674	VILLACE PEREZ, BERNARDO	12390352	VALLADOLID	02.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045526465	GALLEGO BLANCO, MIGUEL	12391540	VALLADOLID	04.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045711475	SANTOS SANTOS, NOE	12393288	VALLADOLID	16.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
479403541712	RODILLA DE ARRIBA, MARIA N.	12398612	VALLADOLID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403641139	MATEOS DEL NOZAL, MARIA JOS	12404710	VALLADOLID	02.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045636131	MARTINEZ GARCIA, JULIO CESA	12415056	VALLADOLID	02.04.2008	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
470045659027	GONZALEZ ALONSO, JUAN ANTON	12417050	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
470045658503	FERNANDEZ FERRERUELA, MELIS	12426032	VALLADOLID	06.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
470450402282	SALAVERRI FERNANDEZ PUENTE,	14860526	VALLADOLID	18.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045650966	GOMEZ MARCOS, MANUEL	15327548	VALLADOLID	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045632198	PIZARRO RUEDA, ALBERTO MANU	16567520	VALLADOLID	09.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
479403549401	DURAN FERNANDEZ, RAFAEL	37585927	VALLADOLID	16.04.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479403524611	INGLADA GALIANA, LUIS	42785641	VALLADOLID	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045632861	BATICON GUTIERREZ, MARIA D.	44904689	VALLADOLID	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
470045690162	BATICON GUTIERREZ, MARIA D.	44904689	VALLADOLID	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
470045518950	BATICON GUTIERREZ, MARIA D.	44904689	VALLADOLID	05.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
470045706261	MARTIN ALONSO, JESUS	44906247	VALLADOLID	21.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
470045659568	LOPEZ PEREZ, ROBERTO	44906650	VALLADOLID	08.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045714828	HERRERA GARCIA, JAVIER	44911652	VALLADOLID	08.04.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
479450425058	GALLARDO TOQUERO, JULIA	45269580	VALLADOLID	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045706364	GARCIA CALZADA, ELENA MARIA	45682532	VALLADOLID	01.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470450479205	VILLALBA ARTACHO, FRANCISCO	48872301	VALLADOLID	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
470045650802	BARRUL RAMIREZ, MARIA PILAR	52882522	VALLADOLID	16.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403529327	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	70956633	VALLADOLID	02.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045659350	GARCIA NORIEGA, SARA VERONI	71121466	VALLADOLID	25.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045682529	MATA PEREZ, RAUL	71124217	VALLADOLID	18.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045651170	JIMENEZ JIMENEZ, RUBEN	71125763	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045650978	JIMENEZ JIMENEZ, RUBEN	71125763	VALLADOLID	22.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045650140	JIMENEZ JIMENEZ, RUBEN	71125763	VALLADOLID	27.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
470045661848	MIGUEL MARTINEZ, JORGE VICT	71129995	VALLADOLID	19.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045631376	SANCHEZ BORREGO, DIEGO	71131009	VALLADOLID	10.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
470045521649	PARRA REGUERA, LAURA	71132444	VALLADOLID	23.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045720300	RIVERA CASARES, ALBERTO	71132483	VALLADOLID	23.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
479045695581	IGLESIAS LEDO, CRISTIAN	71136291	VALLADOLID	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045708350	FERNANDEZ DUAL, PEDRO	71136465	VALLADOLID	09.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045646896	RODRIGUEZ CUADRA, JULIO	71138686	VALLADOLID	21.11.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
470045662350	OJEDA ARREGUI, ELISA	71150540	VALLADOLID	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045660224	DIAZ DOMINGUEZ, IVAN	71155048	VALLADOLID	31.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470403587698	SILVA BARBA, EDIR JAVIER	71156332	VALLADOLID	17.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470045495559	OVELLEIRO GONZALEZ, AGUSTIN	71166499	VALLADOLID	10.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045700799	ZABACO FERNANDEZ, IRENE	71169190	VALLADOLID	29.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045696462	ZABACO FERNANDEZ, IRENE	71169190	VALLADOLID	29.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045682610	RAMIREZ GABARRI, DEBORA	71170483	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
470045643160	LOPEZ OSORIO, ALBA	71179381	VALLADOLID	20.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045707058	OPERADORES DE TRANSPORTE H	B34223958	BENAVENTE	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
470045702875	PEREZ ENRIQUE, PABLO VICENT	11943762	BENAVENTE	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045701639	PEREZ ENRIQUE, PABLO VICENT	11943762	BENAVENTE	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
479403602841	GARCIA LOPEZ, RODRIGO	71025584	BENAVENTE	14.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450443541	IGLESIAS SANZ, FRANCISCO	11964356	EL PERDIGON	04.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
470045634444	MLADBAOV , VENTSISLAV	X8307204H	SANTA COLOMBA DE L	28.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
470045526015	FLORICEL GELU , MARIAN	NO CONSTA	TORO	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045715055	LICEO SERVICIOS SOCIALES S	B49196546	ZAMORA	11.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
470045717015	FAHMI , ABBES	X0105645Y	ZAMORA	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
470450515118	FERNANDEZ GALLEGO, MIGUEL A	52090724	CORESES	18.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

7223/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 12 de septiembre de 2008.-La Jefa Provincial de Tráfico Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450469359	BUSINESSSON HOLDING VEINTI	A53742755	ALFAZ DEL PI	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450703828	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	ALICANTE	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450656292	DIMA CASA PERFECTA SL	B53610978	ALMORADI	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450676345	PATERNA ESQUINA, JOSE	22009204	ELCHE	28.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450653928	DELICADO CANO, JUAN JOSE	22137136	ELDA	17.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450704584	MOLINA BELTRAN, ANA MARIA	22142311	ELDA	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450488135	LUACES MANTILLA, URSULA	28994786	JAVEA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712271	PAZOS SILVA, JOSE JESUS	33285606	PEGO	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450649317	VALDAS , SIRKA	NO CONSTA	SANTA POLA	15.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
470450700967	ZURC Y CRUZ COSTABLANCA SL	B53760229	TORREVIEJA	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679978	ALEN RODRIGUEZ, ELIZABETH N	48576614	TORREVIEJA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450694207	TOMA , MARIAN	X8881660A	ALBACETE	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450443711	EL MAATAOUI , SAID	X6846665W	EL EJIDO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450488159	PALENZUELA ASENSIO, JOSEFIN	27257742	HUERCAL DE ALMERIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450475062	TECNOQUIMICA EXTERIOR S A	A08216061	BARCELONA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450646730	PRISMA MANAGEMENT Y CONSUL	A63644918	BARCELONA	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450492837	MEDIA MEDIOS DE IDENTIFICA	B61588539	BARCELONA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403634615	PEREZ SANCHEZ, RAMON	07791635	BARCELONA	24.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470450696162	MONBIELA BLANCO, LUIS	35102361	BARCELONA	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450631660	LOPEZ PEREZ, SALVADOR	38400925	BARCELONA	08.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450461774	HERRERO VOORBRAECK, CRISTIA	47766347	BARCELONA	07.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450693422	GUERRERO VALERO, VICTOR	28399766	BEGUES	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045695421	TRANSPORTES TRAVEMOR SL	B61592705	CASTELLAR DEL VALLES	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
479450459690	VELASCO PRIETO, MANUEL	38022833	CASTELLDEFELS	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403593054	ROVIRA LLORACH, JUAN	46588307	IGUALADA	24.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
470450686338	COBOS LUCAS, JORDI	52391087	S COLOMA GRAMENET	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450493210	LIN , YILEI	X1343986G	BADAJOZ	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045728750	VICARIO TRANSMONTE, MARIANO	08809009	BADAJOZ	26.06.2008	60,00		RD 1428/03	125.1		
470450602120	CALDITO TREJO, MANUEL	08825070	BADAJOZ	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450445100	LOZANO FERNANDEZ, FRANCISCO	33985748	VILLANUEVA DE SERENA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450574275	JAUREGUI BILBAO, ISMAEL	30583012	ARRIGORRIAGA	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450438648	FERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL	07833996	BARAKALDO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450691760	MENDES NALIGAR, SABADOZINHA	X2740623N	BILBAO	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450445215	TOFAN , NICOLAE	X9461095E	IURRETA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450635100	LATILA DE MUEBLES	B95317962	LEIOA	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450475499	INDANORTE S L	B48582902	LOIU	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450675237	SAN VICENTE ORTEGO, MA NURI	22730016	MUSKIZ	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450637315	BOULLOSA SEOANE, FRANCISCO	35311687	A CORUÑA	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450618011	LAGO SILVA, MIGUEL	33301587	SAN MIGUEL VILLAR	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450451446	MANZANARES PASCUAL, MA HENA	12203380	CACERES	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450431502	AVILA SALCEDO, NOELIA	28964608	CACERES	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450652614	VALLE ARIAS, DAVID	28968306	MORALEJA	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450667824	GOMEZ MEDINABEITIA, ALBERTO	76128994	NAVALMORAL DE MATA	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450700785	ALTUZARRA SIERRA, MARIA E.	14907959	CORDOBA	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450706301	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B13033543	CIUDAD REAL	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450453959	ULECIA CALVO, NELIDA	01612642	CIUDAD REAL	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450478208	GUTIERREZ GIMENEZ DE LOS GA	05621343	CIUDAD REAL	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450487210	GREY ALMODOVAR, MIGUEL	05686355	CIUDAD REAL	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450680993	SANCHEZ CARNERERO GUIJARRO,	06209205	MANZANARES	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691954	PATON CLEMENTE, JESUS S.	70727066	MANZANARES	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450673447	AURENTIA PLAZA SA	A78841756	BENICASIM	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450656188	DOLZ ARROYAS, ENRIQUE	18955871	CASTELLON PLANA	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403595774	IVAYLOV KARAKULEV, PLAMEN	X6343492T	BELMONTE	18.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470450679012	VICENTE OVEJERO, AURORA	04486393	CUENCA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450641290	CASAS RODRIGUEZ, MARIA D.	06251826	CUENCA	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450524879	FERNANDEZ GONZALEZ, EUGENIO	07551124	INIESTA	21.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450434842	STANISLAS , CHANTAL	NO CONSTA	DES MOLINS FRANCIA 34800	17.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
479450475750	PELAYO DOS MIL UNO SL	B35657022	LA OLIVA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045817307	FONDO GONZALEZ, IVAN	10906288	LAS PALMAS GRAN CA	16.07.2008	120,00		RD 1428/03	065.1		
470450637753	TILVE GONZALEZ, MARIA D.	76870117	PAJARA	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470045842016	GUEYE , DIADIA	X1317480V	GRANADA	01.07.2008	150,00		RD 1428/03	054.2		
470450685280	PEREZ PADILLA GARCIA, MARIA	24210291	GRANADA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678500	ION , DRAGOS VASILE	X6765930C	AZUQUECA DE HENARES	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690676	LOPEZ MENDEZ, BERNARDINO	10090453	AZUQUECA DE HENARES	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687896	GOMEZ HERNANDO, M DEL CARME	51895680	AZUQUECA DE HENARES	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450548156	GRANJAS CANTOS BLANCOS S A	A19006352	CABANILLAS DEL CAMPO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450679759	ARCE SANTIAGO, MARIA D.	13703942	CABANILLAS DEL CAMPO	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450462870	JUPER DOS MIL TRES SL	B19209337	EL CASAR	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450700347	SALAS GARCIA, MARIA PALOMA	51350053	EL CASAR	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450637698	JONH BENNETT , TIMOTHY	NO CONSTA	FUENTENOVILLA	11.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
470403596663	POP CONSTRUCCION Y CORP SI	B19236488	GUADALAJARA	06.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450630760	POP CONSTRUCCION Y CORP SIG	B19236488	GUADALAJARA	07.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045727008	FLORIN RUSCOVAN, IOAN	X8785753Y	GUADALAJARA	19.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045845017	FLORIN RUSCOVAN, IOAN	X8785753Y	GUADALAJARA	19.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470450680520	VILLAMOR PEÑA, INES V ANA M	03062928	GUADALAJARA	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450684780	MUÑOZ MARTINEZ, LETICIA	03103017	GUADALAJARA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450437050	GONZALEZ GARCIA, JESUS MARI	14872339	GUADALAJARA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450688062	CLEMENTE GARCIA, EMILIA	01831082	RETIENDAS	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403594629	ALLENDE MONTORO, JUAN CARLO	07501431	TORREJON DEL REY	25.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450544060	PREFABRICADOS SELGUA SL	B22274245	SELGUA MONZON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450686806	FUNES GOMEZ, MARIA DE LA PA	52558159	ANDUJAR	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450612665	GES ALBAÑILERIA Y MANT DE	B23580293	LINARES	30.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450677957	CAMACHO DE LA TORRE, JUANA	26211584	LINARES	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450454990	REAL BERROCAL, ANTONIO	36960426	LA POBLA DE SEGUR	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450690366	ESCORCIA LOPEZ, INGRID P.	X6488781K	TARREGA	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450487910	ZULAICA ORTEGA, MAIKEL	10205297	BEMBIBRE	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450478348	PARDO ALVAREZ, JUAN CARLOS	71518118	MATACHANA	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450678822	FERRADAL PEREZ, MIGUEL ANGE	09604360	LEON	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045770911	GONZALEZ BUENO, ARTURO	09755873	LEON	23.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470450684871	DE PRIEGO FERNANDEZ, MARIA	09769743	LEON	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450700086	CARRASCO JIMENEZ, JOSE	27446647	LEON	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450686004	GARCIA PRIETO, CARMEN	71395046	LEON	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450442998	CANSECO URDIALES, MARIANO	09642249	MANSILLA DE MULAS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450686521	TURISMO RURAL EL MIRADOR D	B24448698	NOCEDA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450495036	AUTOS PELINES S A	A24012718	PONFERRADA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450707317	NEUMATICOS NAVALIEGOS S A	A24084451	PONFERRADA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450621794	JFC GESTORA DE CONSTRUCCIO	B24498057	PONFERRADA	04.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450495280	BALBOA DE PAZ, AUGUSTO	10014138	PONFERRADA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450464052	RUBIO FERNANDEZ, LAURA	71502963	PONFERRADA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403598611	PADIN SEIJAS, MOISES	35308514	AZADINOS	23.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450480203	ROBLES SANCHEZ, JOSE LUIS	09691086	CARBAJAL DE LA LEG	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450454162	VARELA CARLIN, JOSE GONZALO	44426898	VILLASECA DE LACIA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450488354	CALERO CABALLERO, ANTONIO	74508204	FUENMAYOR	07.08.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
479450462456	GOMEZ ALVAREZ, PABLO CESAR	16580785	LOGROÑO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450693902	TOUZON MUÑOZ, MANUEL JOSE	34266005	FOLGOSO DO COUREL	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450463450	FERRAÑOL SL	B27234129	LUGO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450464556	PENELAS SANTOS, JOSE	33308145	LUGO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450481979	COSTAS MANZANARES, CARLOS M	33316617	LUGO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450688049	FERNANDEZ GONZALEZ REDONDO,	33334479	LUGO	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690688	DIAZ RODRIGUEZ, AITOR	33341684	LUGO	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450468951	GUTIERREZ CADENA, JUAN	71885894	CANTARRANA VIVEIRO	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450667836	MECANIZADOS ALFONSIN SL	B82377474	ALCALA DE HENARES	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687963	RODRIGUEZ ANDRES, MANUEL	08953658	ALCALA DE HENARES	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685061	GIL VAZQUEZ, ANTONIO	08954258	ALCALA DE HENARES	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450453984	GONZALEZ MARTINEZ, LUIS A.	08990609	ALCALA DE HENARES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450700803	NOMBELA MAYORAL, JACINTO	08994357	ALCALA DE HENARES	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683660	ALVAREZ GONZALEZ, ANTONIO	10150921	ALCALA DE HENARES	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450448381	DE LA TORRE ANDRES, TOMAS M	11728350	ALCALA DE HENARES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450690330	GOYA RAMOS, JUAN RAMON	50396007	ALCALA DE HENARES	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450674968	PEREZ RODRIGUEZ, FCO JAVIER	52620798	ALCALA DE HENARES	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450702988	FEREAUTO MOTOR SL	B83522391	ALCOBENDAS	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450657259	EGUIA MAYOR, FRANCISCO JAVI	05433380	ALCOBENDAS	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679437	CASAPRIMA MATEOS, PILAR	07467120	ALCOBENDAS	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450459550	ECHAVE FERNANDEZ, PABLO	13744408	ALCOBENDAS	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450637133	VIGO FERNANDEZ, ANA BELEN	33329756	ALCOBENDAS	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045842326	GONZALEZ MANCEBO, JESUS	51374319	ALCOBENDAS	06.07.2008	60,00		RD 1428/03	031.		
470045842338	GONZALEZ MANCEBO, JESUS	51374319	ALCOBENDAS	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470450710055	PACKAGING MULTIMEDIA SL	B84269893	ALCORCON	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450486175	ALVAREZ PEREZ, DIONISIO	00802332	ALCORCON	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450704316	EGIDO ANAYA, MARGARITA	07211878	ALCORCON	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450696459	DIAZ MOLINA, M ISABEL	08035377	ALCORCON	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691425	LOPEZ BURGUILLO, JULIAN	08037447	ALCORCON	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450599843	VALVERDE SANCHEZ, LUIS FELI	08949653	ALCORCON	24.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450594067	VICENTE FERREIRA, FRANCISCO	34874295	ALCORCON	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688153	MUÑOZ GARCIA SERRANO, ANA	47450839	ALCORCON	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690068	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ABEL	47459566	ALCORCON	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450467788	CABANA PIÑEIRO, EUGENIO	50309415	ALCORCON	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450680002	COMERCIAL TASKIN SL	B82873092	BOADILLA DEL MONTE	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450697440	MONTES DEL SOBRARBE SL	B84049394	BOADILLA DEL MONTE	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679127	GUINEA Y DE LA LOMA SL	B85150894	BOADILLA DEL MONTE	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450695236	MATIAS GARCIA, JOSE	01219824	BOADILLA DEL MONTE	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688712	CASTELLANO DELGADO, JOSE M.	07532265	BOADILLA DEL MONTE	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450704950	DE ECHEVARRIA NAVARRO, MARI	09364979	BOADILLA DEL MONTE	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450665451	PUEBLA MARTINEZ VILLASANTE,	33526200	BOADILLA DEL MONTE	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450689248	ENRIQUEZ PUGA, ANA MARIA	50073475	BOADILLA DEL MONTE	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450585820	CEREZO MATES, AGUSTIN	50076594	BOADILLA DEL MONTE	18.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045718718	TOLEDO FORTES, MANUEL	51666725	BOADILLA DEL MONTE	17.05.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		
479450470519	CASTROMIL GIMENEZ CASINA, M	52365255	BOADILLA DEL MONTE	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712337	CORONADO GOMEZ, SONIA	09016089	CAMARMA ESTERUELAS	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450664756	ABARRATEGUI ACHA, FELIPE JO	00815398	CIEMPOZUELOS	23.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450683969	HOLPER ESTACIONES DE SERVI	B81200107	COBEÑA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450671062	GARPERREI INGEMIEROS S L	B81066128	COLLADO VILLALBA	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450699898	BERNARDO COLINA, MARIA D.	02538227	COLLADO VILLALBA	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450707743	GORDO MORENO, CARMEN	00257188	COLMENAR VIEJO	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450463163	SANCHEZ GARRIDO, RICARDO	11815623	COLMENAR VIEJO	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450449490	VALLES ARASANZ, ALVARO	53407005	COLMENAR VIEJO	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450719824	MAGIC INVES EUROPA SA	A53758983	COSLADA	16.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450453613	NITU , CONSTANTINC	X3778901R	COSLADA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450719307	MARTINEZ LOPE, FELIX	03059752	COSLADA	16.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450692521	VILLAESCUSA NISTAL, JORGE	46879795	COSLADA	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450693173	LOPEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIE	51656303	COSLADA	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450718637	MARTIN CASADO, ROBERTO	52346533	COSLADA	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691814	BLANCO , WALTER HERNAN	X6636561A	EL ALAMO	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450476601	TOMOIAGA , IOAN	X7251630Y	EL BERRUECO	06.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
479450474677	RUCAT DISEÑO PROYECTOS Y J	B83812156	EL ESCORIAL	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713512	ALVAREZ HERNAN, MA ISABEL	01610892	EL ESCORIAL	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450704511	TRANTOR ESCUELA DE CONDUCT	B84062751	FUENLABRADA	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450649640	GALVIS SIERRA, GERMAN F.	X0564100W	FUENLABRADA	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470403665144	YANG , ZHIE	X1330665T	FUENLABRADA	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450600262	BERDUGO PEREZ, JOSE IGNACIO	00689027	FUENLABRADA	24.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450656711	GOMEZ COBO, FERNANDO	01913991	FUENLABRADA	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450711606	MORANTE DIEZ, SUSANA	02245986	FUENLABRADA	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450712878	OTERO DEL RIO, CARLOS	05340808	FUENLABRADA	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450703531	SANCHEZ ALMIRON, ALEJANDRO	47300682	FUENLABRADA	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450650824	ALDAZABAL GONZALEZ, RAFAEL	48998624	FUENLABRADA	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690354	ORTEGA VILA, RUBEN	49011972	FUENLABRADA	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450469700	FAJARDO RODRIGUEZ, ALFONSO	50936243	FUENLABRADA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450617912	MARIN CASADO, MARIA D.	05376884	GALAPAGAR	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450697920	CHALEMIO SL	B81976151	GETAFE	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450663650	ESPIRAL TEATRO SL	B85144558	GETAFE	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450718236	RINCON SOTO, LUIS FERNANDO	X5280373X	GETAFE	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450692107	MARTINEZ MARTIN, MANUEL	05234873	GETAFE	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450699904	GALAN VAZQUEZ, EMILIO JOSE	50203291	GETAFE	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450674130	LOSADA DIEZ, YOLANDA	50303620	GETAFE	27.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450659244	MUÑOZ MELCHOR, JOSE	50400280	GETAFE	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450463886	SAIZ MORAL, AVELINO	52501742	GETAFE	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450690410	MONDELO ESTEVEZ, MANUEL	34251153	EL BERCIAL	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450463497	TCC TECNICAS DE CALIBRACIO	B80854169	HUMANES DE MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450655718	INDICE DE PROYECTOS SL	B83315895	LAS ROZAS DE MADRID	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450490221	ESTUDIOS RUBIREC SL	B84061738	LAS ROZAS DE MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450689170	ZUNDEX 2006 INTERNACIONAL	B84554153	LAS ROZAS DE MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450714050	GONZALEZ CASANOVA, MERCEDES	Z 932324	LAS ROZAS DE MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450469293	MONTIS KRAMER, GONZALO DE	00822669	LAS ROZAS DE MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450561173	TEJEDOR ESCOBAR, ALFONSO	05263839	LAS ROZAS DE MADRID	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713093	DE LA PUERTA LEAL, JUAN I.	07227317	LAS ROZAS DE MADRID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450713433	BERTOLA NAVARRO, JAVIER	14306337	LAS ROZAS DE MADRID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450702915	VARELA GONZALEZ, RAFAEL F.	31339622	LAS ROZAS DE MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450663296	LANZA CARBALLO, DARIO	32587508	LAS ROZAS DE MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450651877	CARDALDA GESTOSO, JOSE T.	36045244	LAS ROZAS DE MADRID	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687290	GARCIA LUJAN, JAVIER	50076908	LAS ROZAS DE MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450660015	LINARES RAMIREZ, RAFAEL	78488957	LAS ROZAS DE MADRID	20.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450626846	AGUA Y POLIESTER SL	B82629494	LEGANES	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450645786	MORALO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	07519424	LEGANES	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450662759	ARIAS TOMAS, MODESTO	11760830	LEGANES	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450474057	TASCON UCEDA, VICTOR MANUEL	11842583	LEGANES	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450681870	GARCIA CUENCA, EDUARDO	50280822	LEGANES	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450583100	RAMOS DEL VIEJO, JUAN CARLO	50719486	LEGANES	16.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450639889	ALVAREZ LA PEÑA, MARIANO	50882133	LEGANES	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450668865	JIMENEZ PRIETO, TEODORA	52092768	LEGANES	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450516901	GOMEZ ESPINOSA CARABALLO, L	52128818	LEGANES	19.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450632445	GONZALEZ GARCIA, PATRICIA	52893790	LEGANES	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450636979	RODRIGUEZ CABALLERO, ROCIO	53041706	LEGANES	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450668087	MOÑIBAS GARNELO, MELISA	53454704	LEGANES	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685656	SEGADO CRIADO, JESUS	53456992	LEGANES	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450716148	METALIMPEX IBERICA S A	A39039862	MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687057	SOTOCA SA	A78008646	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450663132	RADIO BLANCA S A	A79126082	MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450490683	GEO HIDROL SA	A79306254	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450468938	CONGRESS XXI SA	A81302028	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450498669	ADVANCE TELEPHO SERVICES	A81366783	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450450533	ZOREX SA	A81409294	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450685176	KUBLAI INVESTMENTS SA	A82929084	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450478737	PROYECTOR Y CONSTRUCCIONES	B28578193	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450459688	SAN MIGUEL ASESORES SL	B47044953	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450471901	PAPEL SEIS SL	B78785953	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450692600	DILEX SL	B79422408	MADRID	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450664951	ACONFIS CARRETILLAS SL	B79593844	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450684792	FRANCAM INSTALACIONES SL	B79607289	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450473235	FABEIRO SL	B79992079	MADRID	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450473466	ACINOMICHI SL	B80361108	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450446475	CALBEMAR SL	B80530918	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450454046	INSTALACIONES ESTEBAN SL	B80804479	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450683910	BUFETE FANJUL SL	B80937154	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450492540	MARISMA MERKETING SL	B81366957	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713378	MIGUSO SL	B81462970	MADRID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450705047	QUINTELEN SL	B81727398	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450700372	DE LA A A LA Z GESTION INT	B81752594	MADRID	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450713858	RHI NOVENTA Y OCHO SL	B82183005	MADRID	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450564186	GORDONCAR S L	B82258260	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450443401	MENGIBAR COMUNICACION SL	B82364977	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450701560	READY COURIER S L	B82407305	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403592823	SERGEIN SERVICIOS INTEGRAL	B82571506	MADRID	11.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450682606	DECORACION Y COMPLEMENTOS	B82720509	MADRID	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450717578	VICTRIXCOVA SL	B82901810	MADRID	18.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450454150	ESTRATEGIAS WEBSITE SL	B83150771	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450473612	LOPEZ LAGO ASESORES Y CONS	B83508457	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450633565	META REGALO INTERNACIONAL	B83876755	MADRID	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450454940	SEGECOM VEINTIUNO S L	B83887893	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450683647	LA APUESTA DE ARAVACA SL	B83986968	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450623900	ARQUITECTURA DENTAL SL	B84408285	MADRID	05.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450717554	AULA SCHOLA SL	B84668961	MADRID	16.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450663636	INFOYMATEZ SL	B85260966	MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450487283	PROCURE	G84376722	MADRID	07.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
470450612150	BONOMI , VALENTINA	NO CONSTA	MADRID	29.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
470450677301	SOSTIN RUIZ, ALVARO	NO CONSTA	MADRID	28.07.2008	220,00		RD 1428/03	048.		
470450607633	DOMINGUES , NOEMIA D.	X0096609D	MADRID	28.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450707548	CIVIN , LIBOR	X1194478L	MADRID	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450670112	LOOS , LEENDERT WILLEM A	X1609526D	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450664987	FATOES FRUTUOSO, CELIA C.	X1648071Y	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450669821	NI EIGEARTAIGH , FIONNAUALA	X2297045N	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450693872	ASHOURI , ARASH	X3363998H	MADRID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450621046	CIRT , MARIUS	X3421442P	MADRID	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450479171	FRASCA , LUCAS EMILIANO	X3667179J	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450471950	RODAS ROCHA, GALEIDY MILDRE	X3957029V	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450697476	ZOHRA AHAKKAM, FATIMA	X5139081F	MADRID	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450465536	TIBBENHAM , KEVIN MARK	X5630107Y	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450451859	ARONSON , LAURA FERNANDA	X5731873C	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450652894	PLAMENOV KOSTOV, DESISLAV	X6354349R	MADRID	05.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450595795	BERNO , MASSIMILIANO	X7039218E	MADRID	18.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450685840	ARTEAGA FEIJOO, EMILIO	00107462	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450632226	LEAL LOPEZ, REGINA CORSINA	00246649	MADRID	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450650204	CALLEJAS CACHERO, ALFONSO	00276910	MADRID	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450660404	PORRAS SOBRINO, MARIANO ANG	00349226	MADRID	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450693975	VALIÑO ALONSO, JOSE ANDRES	00402195	MADRID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450656905	CARMONA SCHMOLLING, JUAN C.	00402573	MADRID	13.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450685607	YBAÑEZ ARCOCHA, JORGE	00412481	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450713160	GARCIA HERRERO, ALFONSO	00419675	MADRID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450621678	PITA FERNANDEZ, LUIS	00535765	MADRID	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450688608	ALONSO DEL CARPIO, MARTIN	00555084	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450630310	SEMELAS LEDESMA, JOSE	00684163	MADRID	07.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
479450489504	PAMPLIEGA ORMAZABAL, JOSE L	00696414	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450661135	FERNANDEZ OTERO, MA DOLORES	00795901	MADRID	21.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450467557	GARCIA HERNANDEZ, MA JOSE	00797525	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450618394	GARCIA LOPEZ, ALEJANDRO	00815733	MADRID	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450663843	ENTRECANALES FRANCO, INES I	00831483	MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685541	AMENGUAL GIARDIN, ROSARIO	00836015	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450689340	FERNANDEZ MORAN, MARIA LUIS	01096197	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450626690	SANCHEZ CASADO, JESUS	01105847	MADRID	06.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450465068	ORTEGA JUSTO, LUIS	01119327	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450696034	SERRANO BRIS, MANUEL	01164005	MADRID	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403595798	CORTEL CENDRA, LUIS	01182610	MADRID	18.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450689790	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, A.	01183905	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450617948	MORCILLO JULIANI, MIGUEL	01188858	MADRID	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450702733	MORALEJA CABEZA, VICTORIO	01294867	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450704833	GOMEZ DE BARREDA OTERO, MA	01329776	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450602052	RODRIGUEZ RAMIREZ, ARTURO M	01367659	MADRID	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450664331	LINAJE RODRIGUEZ, ERNESTO	01486971	MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450665864	SPOTTORNO ROBLES, MA CARMEN	01614150	MADRID	23.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450679504	DEL RIO ALONSO, JUAN	01795512	MADRID	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403593777	SANCHEZ DENCHE, PEDRO	01807415	MADRID	08.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470450696897	GIMENEZ ARNAU TORRENTE, F.	02155276	MADRID	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450644344	BASELGA GARCIA ESCUDERO, FC	02193063	MADRID	12.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450689091	FERNANDEZ ESPADA, LUIS	02226121	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690860	ACERO DIAZ, MARIA LUISA	02235669	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688736	PALLIZA MAYA, JOSE ANGEL	02270280	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045722394	DIAZ ARAGONESES, ROSA MARIA	02518276	MADRID	04.07.2008	60,00		RD 1428/03	031.		
470450686648	GONZALEZ ARRANZ, RICARDO	02538502	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450659852	GARCIA GUTIERREZ, ARTURO	02611936	MADRID	21.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450689583	MATO GAMEZ, MARGARITA R.	02622901	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450548454	VILLATORO GRACIA, MA ISABEL	02625179	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450640041	SIERRA CASCALES, RAMON	02651350	MADRID	12.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450713639	ACUÑA ANDRES, ANA CORAL	02655910	MADRID	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450478981	LUCERO MARTINEZ, DIEGO L.	02658734	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450714279	RUBIO ARTESERO, ANTONIA	02694083	MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450457278	LECROISEY ANDRES, FELIX	02699804	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450472048	ESCALONILLA MORALES, BLANCA	02703871	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450701753	RODRIGUEZ GONZALEZ, DOMINGO	02852716	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450701042	CASANOVA MARTINEZ, MIGUEL A	02854968	MADRID	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450642840	ACHAVAL BIEL, PEDRO	02881218	MADRID	14.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450668336	VASSALLO SAAVEDRA, FRANCISC	02888597	MADRID	24.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450528010	RODRIGUEZ SASTRE, OSCAR	02901573	MADRID	21.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450690720	QUINTANILLA HERRERO, ALBERT	03446106	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450684342	ACEBAL LUCIA, JAVIER	05169191	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450461300	PARDO GONZALEZ, MIGUEL PABL	05205260	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450683404	PEREZ LOBO GONZALEZ, MARIA	05218379	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450637182	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	05231968	MADRID	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450690123	SANZ SANTAEUFEMIA, LUIS J.	05257686	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683428	GONZALEZ DE AGUILAR DE LA P	05259638	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450650770	ALVAREZ HERRERA, SERVANDO C	05295860	MADRID	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450631568	MENCIA POSE, JUAN MARTIN	05323000	MADRID	08.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450470738	FERNANDEZ MUÑOZ, SERGIO	05332411	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450684317	SANCHEZ VAZQUEZ, ANGEL	05385630	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450716938	FERNANDEZ JAQUOTOT, JUAN	05393665	MADRID	19.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450703713	GOMEZ MARTINEZ, RAFAEL	05408752	MADRID	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450655597	CASTELLANO ZAPATERO, ANTONI	05409278	MADRID	18.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450682734	GARCIA LOBEJON, JULIAN ALVA	06540633	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450470052	CANTELAR SEGURA, DAVID	07489331	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450502818	DE JUAN GONZALEZ DE CASTEJO	07501294	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450667733	PACHECO VELASCO, FELIPE	08791152	MADRID	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450615990	PASCUAL CANELO, SERGIO	08829518	MADRID	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450714929	ALVAREZ LOPEZ, EVA	09423952	MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450576326	MATILLA MORALES, MA B.	09778431	MADRID	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450689108	MARTINEZ ARIAS, ANTONIO	10013645	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450472620	ALVAREZ ALONSO, JOSEFA	10184825	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450604784	NOGUEIRA TORAL, MODESTO	10200094	MADRID	27.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450490233	TEMPRANA BARBADO, MARIA LUI	10842873	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450624278	HERRERO PASCUAL, ESTEBAN	11669129	MADRID	05.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450723300	RODRIGUEZ INES, LUIS	11688596	MADRID	18.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450464477	HILDEBRANDT BARTRA, SOFIA	11859910	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450643728	REAL FERRERO, FRANCISCO J.	11950397	MADRID	12.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450679991	BREZMES GONZALEZ, GONZALO	12092379	MADRID	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450686235	MARINAS TEJEDOR, MA E.	12367668	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450682140	OCHOA SIERRA, LUIS M	14916957	MADRID	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450586459	VILLASANTE ORTIZ, JOSE J	14932080	MADRID	14.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
470450650472	ORUETA GAYTAN DE AYALA, T.	15749420	MADRID	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450622210	OYARZUN MARCHESI, ROMAN	15931525	MADRID	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450703592	SANCHEZ DEL VALLE ALFARO, M	16039239	MADRID	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450673265	SIERRA GONZALEZ, ROBERTO	20252591	MADRID	26.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450683313	VAZQUEZ GUILLEN, FRANCISCO	25030345	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685814	GINARTE GONZALEZ, VENTURA	25286201	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679220	CASERO BARRON, RAMON	25313276	MADRID	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450689844	PEREZ ARANDA, JAVIER	25428332	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450694980	GONZALEZ MARTIN, EUSEBIO	27850062	MADRID	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450686168	CASTIÑEYRA AMO, JOSE MARIA	29936470	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687628	SAIZ CALABRIA, JOSE LUIS	30556797	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450692340	GARCIA VILLEGAS, RAMONA	30734226	MADRID	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450561682	PRIETO RIOBOO, MANUEL	32124634	MADRID	06.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450659050	PLAZA HERNANDEZ, JOSE CARLO	33511588	MADRID	19.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690147	GESTO GONZALO, FERNANDO	33512447	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450475517	GAYOSO ROCA, MIGUEL ANGEL	33853203	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450467351	MURIAS MARTINEZ, ALBERTO	34977823	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450711394	DACASA ANTON, ALBERTO	34996737	MADRID	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450597196	VIQUEIRA CONDE, MARIA D.	35135562	MADRID	22.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450693800	PORTO NARTALLO, BEATRIZ	35448524	MADRID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450670227	COSTA RODRIGUEZ, JENARO	35930706	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450629501	MORENO PESTANA DE SILVA, M.	36135276	MADRID	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450602799	SAEZ FUERTES, PATRICIA	43820884	MADRID	26.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450675110	AREVALO OLMO, CESAR EDUARDO	46837132	MADRID	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450695080	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCIS	47015284	MADRID	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450501218	PEREZ GARCIA, DAVID	47019150	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450494524	CABEZAS GARCIA, MARTA	47029399	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450701595	ADALIA DE DIEGO, CRISTINA	50099258	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450715387	CIFUENTES PEREZ, ANTONIO	50102659	MADRID	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685929	CRUZ MEDIAVILLA, DAVID	50192034	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450596799	HERNANDEZ JIMENEZ, ANGELES	50197028	MADRID	23.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450668014	ARIAS SANCHEZ, OSCAR MANUEL	50200953	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450699310	DUAL MORENO, ABSALON	50210003	MADRID	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450594330	BARRAGAN DE LOS RIOS, C.	50213250	MADRID	21.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479403582143	HEREDIA FLORIAN, EDUAS MIGU	50227141	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450691280	CASTRO NAVARRO, PEDRO ENRIQ	50314029	MADRID	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450672984	DIEGO DOMINGUEZ, VALENTIN D	50317213	MADRID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678640	CORRAL GARCIA, JOSE ANGEL	50414340	MADRID	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450630047	MARTINEZ LOPEZ, OSCAR	50448503	MADRID	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450487696	MORENO POZA, JAIME ANDRES	50450593	MADRID	07.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
479450488720	ROMERO MUÑOZ, SAMUEL	50555154	MADRID	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450693069	FERNANDEZ MARTIN, MARIA A.	50678703	MADRID	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450529579	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANU	50713115	MADRID	12.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450609988	DE RABAGO GOMEZ, MARIA BELE	50731167	MADRID	28.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450712829	HANOOS HANOOS, MARTIN	50741285	MADRID	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683908	CENTENO PEREZ, VICTOR	50746820	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450665281	ARIZMENDI LOPEZ, JOSE MANUE	50799682	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450713070	GARCIA DE LA PEÑA LEFEBVRE,	50803458	MADRID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690597	ZUAZAGOITIA RABADAN, JOSE M	50807968	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450464570	DE LA HOZ CANSECO, JULIO	50813880	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450686077	DIAZ AMBRONA TABERNILLA, JO	50867110	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450642037	DIAZ DEL RIO GONZALEZ, VICT	50867945	MADRID	12.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450701546	MARTIN MARTIN, ERNESTO	50939690	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450659906	PEREZ MARTIN, ANGEL	50944803	MADRID	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450487349	DORAL DE LA PEÑA, DAVID	50959296	MADRID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450701923	LORENTE CARRERAS, PABLO	51066516	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687501	FERNANDEZ ALVAREZ, JACOBO	51078037	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450693690	FERNANDEZ LOPEZ, QUINTIN	51312370	MADRID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450686260	COBIAN BABE, MA ISABEL	51329945	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450665542	GONZALEZ CABALLERO, RAFAEL	51364854	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450673691	RAMOS ESPEJO, OSCAR	51369357	MADRID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450715764	COLLANTES FERNANDEZ, FERNAN	51381780	MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450651014	RAYON LOPEZ, CARLOS	51389791	MADRID	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450476121	LESMES GARCIA, JOSE ANTONIO	51390219	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450690901	CORA NEYRA, M ALINE	51391558	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687616	RIVAS RUBIO, CONCEPCION	51395607	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450583641	GONZALEZ ORUS SANCHEZ, BORJ	51426280	MADRID	16.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450666900	GARCIA POVES, MARTA	51641546	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450671475	ARAGON LLANES, ROSA MARIA	51856386	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450673253	REDONDO PEREZ, JOSE ANTONIO	51926737	MADRID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450442020	DUAL SALAZAR, SANTOS	51937794	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450623018	OCHOA REAL, DOMINGO IGNACIO	51943765	MADRID	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450689972	CASTAÑEDA CORDERO, DANIEL	51988209	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450666443	RODRIGUEZ POZO, ANTONIO	52084663	MADRID	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045727938	FERNANDEZ IRIBARNEGARAY, C.	52366061	MADRID	16.06.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
470450665050	DIEZ DE RIVERA ORIOL, JAIME	52366270	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450629410	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE MARI	52384788	MADRID	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450702770	PORTELA FREIRE, RAFAEL	52495682	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450672753	DEZA PULIDO, MONICA	52746464	MADRID	26.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450600638	MORALEDA ALBALATE, MIGUEL A	52873655	MADRID	24.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450645075	MORALEDA ALBALATE, MIGUEL A	52873655	MADRID	13.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450680245	GARCIA GARCIA DE TOMAS, MA	70700988	MADRID	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687513	MAÑANA NVE, JOSE JUAN	70891664	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688189	ESCUDERO MORAN, EVELIO	71543011	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450507804	ABASCAL MORTE, VIDAL	72611851	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450450090	MENDEZ SANJURJO, MANUEL JOS	76395231	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450688074	GONZALEZ CASTRO, JOSEFINA	76609057	MADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450482870	PEREIRA ALONSO, MANUEL S.	76893026	MADRID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450515527	ALONSO ESTEBARANZ, MIGUEL A	00820318	ARAVACA	30.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450653916	ZAZO MORON, RODRIGO	52881051	TRIANON	17.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450614224	ELOLA CONSULTORES SL	B82454976	URB ROSA LUXEMB	01.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450717128	IBAÑEZ , BEATRIZ ELIZABETH	X4470511R	MAJADAHONDA	16.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450442652	DA SILVA , JOSE LUIS	X8482313M	MAJADAHONDA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450681067	GARCIA FLOREZ, AURELIO	01374752	MAJADAHONDA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450463023	DIAZ AGUADO ROS, JAIME	01390732	MAJADAHONDA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712477	ALBAS LANGA, RAFAEL MARIA	02202688	MAJADAHONDA	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678883	CAÑIZARES MACIAS, JOSE LUIS	02436910	MAJADAHONDA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450668555	SUAREZ ALVAREZ, MARIA DOLOR	09374793	MAJADAHONDA	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450667605	BALBUENA RODRIGUEZ, BALTASA	09678065	MAJADAHONDA	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450692545	MORAL SANTIN, JOSE ANTONIO	10018076	MAJADAHONDA	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450681274	MORAL SANTIN, JOSE ANTONIO	10018076	MAJADAHONDA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450684755	CRUZ BOFILL, MIGUEL	14303798	MAJADAHONDA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450699503	PRIETO VALENTIN, HECTOR	14305872	MAJADAHONDA	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450684070	REGOJO ZAPATA, SANTIAGO	27313918	MAJADAHONDA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450569668	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL A	50943415	MAJADAHONDA	07.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450696150	ISASI ZARAGOZA, JOSE IGNACI	51333581	MAJADAHONDA	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685980	MARTIN ROMO ANDRES, JOAQUIN	51846421	MAJADAHONDA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450698791	PEREZ MARTOS, ANTONIO	75392561	MAJADAHONDA	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450695832	LOPEZ HERRERA, DIEGO	70059534	MANZANARES EL REAL	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450469529	MUÑOZ MONTERO, EMILIO	01784543	MOSTOLES	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450668385	GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCIS	07937807	MOSTOLES	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450690858	GARCIA VILELA, JESUS MARIA	08942285	MOSTOLES	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450469116	FERRERO CALLEJO, PEDRO	08945887	MOSTOLES	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450669985	MARTINEZ GORDON, FERNANDO	10067659	MOSTOLES	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688025	MEDINA FERNANDEZ, JUAN PEDR	46886845	MOSTOLES	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045817770	PEON VELASCO, IGNACIO DAVID	47496907	MOSTOLES	01.07.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
470045816662	PEON VELASCO, IGNACIO DAVID	47496907	MOSTOLES	01.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.3		
470045728748	FERNANDEZ SANCHEZ DE LA MOR	50087514	MOSTOLES	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470450713846	MANSO GUILLEN, JUAN FDO	51628208	MOSTOLES	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450708474	BARCAN , VASILE	X5573421S	NAVACERRADA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450673538	CALIZ EVA SL	B84371137	PARACUELLOS JARAMA	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450707974	CONSTRUCTORA SOLEVEL SL	B82324195	PARLA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450704341	DA EIRA BARREIRA, MARIA E.	X1686515V	PARLA	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685760	LAKHANI TALREJA, MEGHNA S.	44720117	PARLA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450442962	PAREDES ALVARO, OSCAR	52862392	PERALES DE TAJUÑA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403599718	ALONSO PEREZ, CLEMENTE	10174089	PINTO	14.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450698262	LOZANO FERNANDEZ, JOSE MANU	11791268	PINTO	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450685899	CL CAMPO LANE SL	B81212979	POZUELO DE ALARCON	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450697865	DE MESA MOLINA, MARIA DOLOR	00111429	POZUELO DE ALARCON	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450467030	MARTIN JIMENEZ, ANGEL	01116813	POZUELO DE ALARCON	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450683301	ROMERA PASTOR, CARLOS	01383488	POZUELO DE ALARCON	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450642165	OLMOS CANO, ALBERTO	05403486	POZUELO DE ALARCON	13.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450700293	TORREGO VALVERDE, MARINA	07237913	POZUELO DE ALARCON	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450682151	DEL MORAL CARRO, ILDEFONSO	19396215	POZUELO DE ALARCON	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679486	GESTEIRO ARAUJO, MANUEL	35263200	POZUELO DE ALARCON	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450704614	ARAUJO TEIXEIRA, ALEJANDRA	36108985	POZUELO DE ALARCON	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450711898	CHARRO PANERO, MA DEL PILAR	50706929	POZUELO DE ALARCON	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450686089	AMORES GONZALEZ, ALBERTO	50822811	POZUELO DE ALARCON	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450473879	MUÑOZ ROSILLO, GABRIEL	53389559	POZUELO DE ALARCON	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450677556	ROURES MAYOLAS, JUAN	46550750	QUIJORNA	26.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450661690	ANTOLIN VIAN, MARIA D.	05353227	RIVAS VACIAMADRID	21.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450697907	HERVAS TORRES, ALVARO	51943127	RIVAS VACIAMADRID	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450687392	OSENDI CUERVO, IGNACIO	52590792	RIVAS VACIAMADRID	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450696101	BARREIRA DO CARMO , ADOLFO	X1594522R	SAN AGUSTIN GUADALIX	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450689297	ARRIBAS OYAGA, OSCAR	29125682	SAN AGUSTIN GUADALIX	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450451586	MATEOS HERNANDEZ BRIZ, JOSE	05342408	SAN LORENZO ESCORIAL	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713603	BARROSO DOMINGUEZ, MARTIN	11941982	TORREJON DE ARDOZ	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450689224	DIEZ DELGADO, JOSE MARIA	51321793	TORREJON DE ARDOZ	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450641434	SOTILLOS BUGIDOS, VICTOR M.	53021072	TORREJON DE ARDOZ	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450697397	REDONDO LEGANES, ANDRES	50792234	TORRELODONES	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450705229	CRUZ CONDE BASABE, DOLORES	53392975	TORRELODONES	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403680601	LYGEN INVERSIONES SL	B83575845	VALDEAVERO	26.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470450695753	GUTIERREZ PEREZ, JUAN LUIS	00419113	VILLANUEVA DE CAÑADA	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691152	PALOMARES MARTINEZ, MA TERE	11786072	VILLANUEVA DE CAÑADA	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450697725	RINCON RINCON, JOSE LUIS	02041960	VILLAVICIOSA DE ODON	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450658409	CANTON RODRIGUEZ, ANGEL	09680503	ESTEPONA	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683829	MASKOMO SL	B29539210	MALAGA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450672108	PEREZ ENCINAS, JUAN JOSE	27341333	MARBELLA	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683040	JIMENEZ GAGO, LUIS	27343152	MARBELLA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450622920	LAMPON SANTIAGO, JESUS MANU	76777493	UR L COLINATORREMO	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450699515	SANCHEZ RODRIGUEZ, ELENA	52589595	VELEZ MALAGA	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450615848	FERNANDEZ MICHELTORENA ARAM	29148475	GORRAIZ	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450602910	SAT N CUATRO CUATRO SEIS C	F31135627	LERIN	26.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450616464	ALONSO VIDAURRE, JESUS M	18204625	MARCILLA	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403643513	CALVO IZURA, JOSE LUIS	15776949	RADA	11.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
479450433390	LUNA ECHARRI, FRANCISCO J.	72623541	OLITE	14.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
470450601667	DABROWSKI , ADAM	NO CONSTA	PAMPLONA	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450604360	GONZALEZ JUAN, CARLOS JAVIE	18033876	PAMPLONA	27.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450434333	HUARTE IRURZUN, M BEGOÑA	33425951	PAMPLONA	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450650990	FERNANDEZ ROMANO, JOSE FELI	72640536	PAMPLONA	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688803	ALVAREZ ALONSO, DIEGO	71764320	CABORANA ALLER	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450702885	VALLE MURIASD S L	B74092891	MURIAS ALLER	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450670847	FERNANDEZ FUENTES, ARTURO	11366397	AVILES	25.07.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
470450687100	GARCIA OCHOA, RODRIGO SAUL	11444241	AVILES	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678809	GARCIA ARGUELLES, JESUS ANG	10851818	CANDAS CARREÑO	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045722485	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO M.	11441329	SALINAS CASTRILLON	05.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045722497	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO M.	11441329	SALINAS CASTRILLON	05.07.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		
470045842764	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO M.	11441329	SALINAS CASTRILLON	05.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450536154	LEON MORAN, JUAN RAMON	09751377	GIJON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450630400	GARCIA DE LA TORRE, RAFAEL	09761508	GIJON	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450679619	MENENDEZ GONZALEZ, ALFREDO	10742670	GIJON	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450526124	DIEZ CASTRO, PABLO A	10864844	GIJON	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450596702	BLANCO GONZALEZ, MARIA D.	10886533	GIJON	22.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
479403621045	KILLER IDEAS SL	B74077926	LANGREO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450683672	CACHERO ALONSO, GEMMA MARIA	11061535	MIERES	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450453650	TRAPIELLA MONJE, MARIA	11079119	MIERES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450483370	COMAMSA	A33092149	OVIEDO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450482741	CONSTRUCCIONES CRILUCAN SL	B33370701	OVIEDO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450444405	MARALBE DOS MIL TRES SL	B74057860	OVIEDO	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450675857	VICENS HUALDE, ANA MARIA	02487945	OVIEDO	27.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450675419	BAQUERO DURO, MA DEL MAR	09356094	OVIEDO	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450537886	MENENDEZ ALVAREZ, ALBERTO J	09372768	OVIEDO	25.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450667848	ARBESU MARTINEZ, JUAN LUIS	09373961	OVIEDO	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450517176	ARBESU RIERA, CARLOS ARTURO	09376783	OVIEDO	19.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450660751	COCINA ARRIETA, OSCAR	09399600	OVIEDO	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450537365	CALVO SANZ, FRANCISCO JAVIE	09408432	OVIEDO	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450631039	FERNANDEZ PORRAS, BORJA JOS	09437430	OVIEDO	07.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450653746	BLANCO FERNANDEZ, VICTOR R.	09704087	OVIEDO	17.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470450675973	ADAN VAZQUEZ, MARIA D.	10290565	OVIEDO	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450677660	BUSTILLO MENENDEZ, JUAN A.	10568151	OVIEDO	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450593890	GARCIA ALVAREZ, MIGUEL ANGE	10601141	OVIEDO	21.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450641264	LLANO LILLO, TEODORO JULIO	11050192	OVIEDO	11.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450648647	MORRAS OLASAGARRE, MARIA J.	14411188	OVIEDO	15.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470450620182	FRESNO SANCHEZ, JESUS	26023777	OVIEDO	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450640594	FERNANDEZ FERNANDEZ, CECILI	71638120	OVIEDO	11.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450615952	IGLESIAS ALVAREZ, ALVARO A.	71660016	OVIEDO	30.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
479450481487	LORENCES CIMA, EMILIANO	09362529	MONTERREY	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450450673	INTERMEDIARIOS INMOBILIARI	B82975152	QUES PILOÑA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450631957	FERNANDEZ DE ASSUNCAO, Z.	X7592750J	LUGONES	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045706674	SANDOMINGO PEREZ, ELADIO	33319582	O BARCO	03.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470450621897	TEJADA VAZQUEZ, JORGE	34917104	OURENSE	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450461257	BOUZO VILLAR, MARIA MARCIAL	34953149	OURENSE	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450706520	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA D.	34956775	OURENSE	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450710419	LAMAS BALTAR, VICTORINO	34968225	OURENSE	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450491377	REBOLLO ASESORES S L	B34158295	PALENCIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045801348	TRADISNORT CASTILLA SL	B34219048	PALENCIA	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
470045801336	TRADISNORT CASTILLA SL	B34219048	PALENCIA	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
470044552158	MIHAYLOV ILIEV, VESELIN	X3566188S	PALENCIA	19.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470450636920	BARRIO RUBIO, ANTONIO J.	00646312	PALENCIA	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450472474	MARCOS LINARES, ROSA MARIA	12747216	PALENCIA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450543274	BARRIOS CRIADO, LUIS JUSTIN	12757398	PALENCIA	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450459238	NIETO JUAREZ, JORGE ALBERTO	12759361	PALENCIA	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450490117	MERINO GONZALEZ, CESAR	12767761	PALENCIA	07.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450605673	PALACIOS CASTAÑEDA, CESAR	12779280	PALENCIA	27.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045841152	MATIA ORTEGA, JUAN CARLOS	12725468	SOTO DE CERRATO	27.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045480684	MATIA ORTEGA, JUAN CARLOS	12725468	SOTO DE CERRATO	27.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
470045841140	MATIA ORTEGA, JUAN CARLOS	12725468	SOTO DE CERRATO	27.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
479450488196	AFAKIR , MOHAMMAD	X2458114N	TORQUEMADA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450597809	RENEDO GANCEDO, JESUS	05203848	ALCUDIA	22.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450654880	GRUAB SA	A07117062	PALMA MALLORCA	17.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403660274	SUARDIAZ GONZALEZ, CESAR LU	10734486	PALMA MALLORCA	06.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470450503852	SILES MARTIN, DANIEL	02619631	ST RAFEL DE SA CRE	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450448543	SILES MARTIN, DANIEL	02619631	ST RAFEL DE SA CRE	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450705412	VAPEN CONSULTORES SL	B36890101	VIGO	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450675572	MUNDOSTETIC SL	B36930345	VIGO	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450587968	RENDA LOPEZ, RAMON	35485051	VIGO	19.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450651889	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	35571043	VIGO	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450476560	SANCHEZ IGLESIAS, MIGUEL A.	36028856	VIGO	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450645804	SANCHEZ CALO, MARTA	36089109	VIGO	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450505121	LARA ORTIZ DE LA TORRE, N.	09718068	CANIDO VIGO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450449452	RUBIANES TELECOMUNICACIONE	B36402212	VILAGARCIA DE AROUSA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450491754	COMERCIAL BENEGILI SL	B39514732	LAREDO	07.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450452785	CORDERA FERNANDEZ, JOSE V.	09372730	SANTANDER	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450445616	GOMEZ ESCALONILLA ARELLANO,	00825402	ALBA DE TORMES	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450457382	RODRIGUEZ DELGADO, JUAN JOS	07973553	ALBA DE TORMES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403663093	CASADO SANCHEZ, JOSE	07800047	ALDEADAVILA RIBERA	02.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403594526	DE LA PEÑA ROBLEDO, VICENTE	07849419	CANTARACILLO	13.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450448060	NUNES PEREIRA, ANTONIO MANU	X4699519K	CASTELLANOS MORISCOS	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045810210	MANZANAS SANTOS, MIGUEL ANG	70868677	LA REDONDA	11.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470403594538	MARTIN GARCIA, DANIEL	07989314	PEÑARANDA BRACAMONTE	13.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450444338	BAUTISTA FLORES SL	B37277704	SALAMANCA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450579104	SIPE TRANS S L	B37298783	SALAMANCA	13.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450664616	NICOTRANS DUEÑAS SL	B37430261	SALAMANCA	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450711011	AKASRIOU , ASSEM	X7505937W	SALAMANCA	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450449671	RIBEIRO UCHOA, MARCELO	X9524094R	SALAMANCA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450459913	GARCIA PUENTE INESTAL, JOSE	07820895	SALAMANCA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450443206	CEMBELLIN BLANCO, ESTEBAN	07873821	SALAMANCA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450707937	FLORES LUIS, MANUEL	08091101	SALAMANCA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450682564	URONES JAMBRINA, JULIO	11693443	SALAMANCA	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450445744	CASAS VICENTE, ALBERTO	77737715	SALAMANCA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450465822	ZORITA FRANCES, PEDRO	07953065	SANTA MARTA TORMES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450441465	MORALES CHAMOSO, JOSE RAMON	07989384	VILLORUELA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450444491	GETA DINU, LILI	X7063709H	BOLLULLOS MITACION	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450510479	ALONSO YAÑEZ, MARIA ISABEL	09260639	SEVILLA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450569097	AGOUT CALZADO, JUAN ANTONIO	75431419	SEVILLA	09.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450643133	MARTIN SAN FELIX, MARIA A.	03447675	HONTANARES DE ERESMA	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450594810	LAJDECKI , KAROL	X3830146W	NAVA DE LA ASUNCION	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450688499	LOPEZ CONESA, ANDRES	50820623	NAVAS DE RIOFRIO	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450605211	FRAGA GARCIA, FRANCISCO JOS	34887987	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	27.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450541336	GARCIA ALVAREZ, DAVID	70249607	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	27.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450628016	CASTILLO TAVERAS, RAMON A.	X2577794T	SEGOVIA	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450485420	SACHEV SIMEONOV, DIMITRE	X2677134A	SEGOVIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450446268	PEREZ BARCALA, JOSE JACINTO	07828921	BERGARA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450483241	FONTANERIA ASTIGARRAGA SA	A20147641	DEVA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403595022	LEGORBURU GALAYETA, MARIA C	15937418	HONDARRIBIA	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450458957	CEINSA SOCIDAD DE GESTION	B20197810	IRUN	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450491699	BAR RTE IRUNGO ATSEGIÑA SL	B20633780	IRUN	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450676916	LOURENCO , JOSE MANUEL	X8994413X	IRUN	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450673976	IGUIÑIZ GARCIA, CARLOS	15250607	IRUN	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450434000	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA A.	15258855	IRUN	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450479730	CARRASCO SANTANA, GREGORIA	15941122	IRUN	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450711527	DOS SANTOS SILVA TAVARES, M	X3494544Q	MONDRAGON	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450677015	AMORES SANTANO, JUAN ANTONI	72461859	RENTERIA	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450701625	FURE SA	A20036513	SAN SEBASTIAN	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450602969	DIAZ IGLESIAS, MARCOS	44166364	SAN SEBASTIAN	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450697294	ARNES SANCHEZ, BERNARDINO	07798476	ZARAUTZ	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403607735	ARMESTO LOPEZ, RAQUEL	34979033	SALOU	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450692302	NAVARRO OTERO, PEDRO	45068113	EL ROSARIO	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450441570	VILLAMOR GARCIA, ALBERTO	30691999	S C TENERIFE	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450668117	FUMERO MATOS, MARCELO	43779067	S C TENERIFE	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450664835	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	33813117	ALCABON	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403665259	URBANIZACIONES ESQUIVIAS N	B45453412	ESQUIVIAS	27.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450468800	FERNANDEZ PEREZ CEJUELA, JU	03784509	NAMBROCA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450685905	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISC	76405966	NUMANCIA DE LA SAGRA	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450708553	RIOLIMP SL	B45619780	OLIAS DEL REY	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450479640	ESGUEVA MARTINEZ, ANGEL G.	12341715	TOLEDO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450680531	OCAÑA BARRIENTOS, LUIS M.	03795423	YUNCOS	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479045643477	MUNTEAN , JEANINA	X4407623H	ALCUDIA DE CRESPINS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450462020	CARPINTERIA ALUJER SL	B46599296	ALMACERA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712350	PARFENE , ADRIAN	X3250396J	ALZIRA	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045843768	ASAN , MIRCEA	X9077646Y	CARLET	15.07.2008	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
470045844300	ASAN MIRCERA, VASILE	X9077646Y	CARLET	15.07.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
470045844311	ASAN MIRCEA, VASILE	X9077646Y	CARLET	15.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
470450708449	VILMAT PRESS S L	B46945416	CATARROJA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450646006	GONCALVES DE AMO, LUIS MIGU	NO CONSTA	CERDA	13.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.		
479450451355	PISTA DE HIELO MOVIL SL	B96534235	GANDIA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450451604	FERRERAS CRUZ, MARGARITA	09704985	LLIRIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450446797	PERSIANAS JOMAR S A	A46597340	VALENCIA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450466462	CONSTRUCCIONES SONISETNOM	B97159982	VALENCIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713524	LIMPIEZA DE VEHICULOS J Y	B97195044	VALENCIA	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450453080	TRILEEMA GESTION DE PROYEC	B97296636	VALENCIA	06.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
470450536171	RUGBY CLUB VALENCIA	G46195525	VALENCIA	24.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403598441	GONZALEZ NUÑEZ, ZULAIKA	24377353	VALENCIA	23.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450483666	GONZALEZ NUÑEZ, MELANI	44519906	VALENCIA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450622014	EFECTO VIOLETA SL ,	NO CONSTA	LA CANYADA	04.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450692673	IBAÑEZ CIVERA, VICENTE MIGU	22624313	URB MONTE HORQUERA	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045816650	HERRERO VELASCO, CARLOS	12402140	ALCAZAREN	29.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470044708043	URBAN AGULLO, FRANCISCO	74230185	ARROYO	27.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
470450665062	CIFUENTES VILLAR, MA D.	12365923	URBANIZACION LA VE	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403616890	BERJON FRAILE, IRENE	12419252	BOECILLO	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450663480	VILLARROEL DE PAZ, MARIA D.	09300669	BOLAÑOS DE CAMPOS	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045816789	RODRIGUEZ ALONSO, JESUS M.	09314520	CEINOS	20.06.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
479403612792	CARBAYO CASQUETE, ANTONIA L	07866376	CIGALES	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045666111	CONSTRUCCIONES MANBRICK TR	B47478409	CISTERNIGA	11.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
479403621150	NOVALASER INSTITUTO DE DEP	B47500939	CISTERNIGA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450687999	CIFOR , IONEL	X3507069Y	CISTERNIGA	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691875	ABEDUL ZULUETA, JOSE ANTONI	09329863	CISTERNIGA	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450475876	ARRANZ VALLEJO, MARTA BEATR	71126847	CISTERNIGA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045817794	CASTRO PEREZ, JOSE MANUEL	09338395	FUENSALDAÑA	02.07.2008	150,00		RD 1428/03	104.1	2	
470045817952	DE MIGUEL GOMEZ, CARLOS	09273815	LAGUNA DE DUERO	19.07.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470450701250	CALVO GOMEZ, MA AZUCENA	12722261	LAGUNA DE DUERO	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403567828	ARRANZ MARTINEZ, GABRIEL	09285377	MATAPOZUELOS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450465548	PATATAS VALLADOLID SL	B47359252	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450708206	CONSTRUCOES ALFREDO TRIGO	N0102127H	MEDINA DEL CAMPO	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450465135	CONSTRUCOES ALFREDO TRIGO	N0102127H	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045729704	MIHALTEANU , VASILE	X9607819Y	MEDINA DEL CAMPO	06.07.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
470045716655	BUINCEANU IONESCU, CONSTANT	X9869175J	MEDINA DEL CAMPO	28.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
479450465380	MANGAS TRAPOTE, JESUS	12318352	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450678690	ESTEBAN DE FRIAS, CARLOS	12324174	MEDINA DEL CAMPO	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403665090	RODRIGUEZ VICENTE, JOSE ANG	12326688	MEDINA DEL CAMPO	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
479045699732	OYAGUE GARCIA, MARIA ISABEL	12331244	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450635008	GOMEZ BORREGON, EDUARDO	12331567	MEDINA DEL CAMPO	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470403661278	PRADA LOPEZ, MARIA LUZ	12332610	MEDINA DEL CAMPO	12.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
470403660810	GOMEZ MATA, JOSE MARIA	14701451	MEDINA DEL CAMPO	31.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450465913	BRUÑA LOPEZ, JULIO	71090672	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450483058	VIKTOROV MARINOV, HRISTO	X3610318P	MOJADOS	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045638498	PEREIRA DA SILVA, VITOR M.	X8258971Q	MOJADOS	23.05.2008	70,00		RD 1428/03	146.3		
479450549811	DE LA PUENTE RODRIGUEZ, E.	12320177	OLMEDO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045583497	BALDERO MARTINEZ, GUILLERMO	71926257	PEÑAFIEL	20.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470450662966	HERRERO GARCIA, MIGUEL ANGE	12234364	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	22.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045771368	LIPAN , STEFAN	X8134220V	PORTILLO	11.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470403597631	TOSUM , FLORINA	X7236148A	POZALDEZ	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479450450790	DICO MONASTERIO DEL PRADO	B47445267	SANTOVENIA PISUERGA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403663354	VIOREL , MATEI	X6823673X	SERRADA	23.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
479450474306	MICIC , NICU	X8294494G	SIETE IGLESIAS TRABA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450682450	EXCLUSIVAS SIMANCAS SL	B47316757	SIMANCAS	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450477708	ONLY JEANS SL	B47380365	SIMANCAS	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403596924	ARES ORMAECHEA, ANTONIO	09251082	SIMANCAS	17.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479403617832	SAN ANTOLIN PAREDES, ALCONA	09281996	SIMANCAS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450445720	SA PEREIRA, JOSE MANUEL	X2479910G	TORDESILLAS	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403607272	BLANCO DE LA FUENTE, ISRAEL	44910530	TUDELA DE DUERO	19.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045706662	CABO CASTRO, JULIAN	09296560	HERRERA DE DUERO	29.06.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
470450651660	SYH CONSTRUCCION SERVICIOS	A40030314	VALLADOLID	03.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450603354	SYH CONSTRUCCION SERVICIOS	A40030314	VALLADOLID	26.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450507154	SYH CONSTRUCCION SERVICIOS	A40030314	VALLADOLID	11.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450712222	SOSISA EMPRESA CONSTRUCTOR	B47291059	VALLADOLID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450474902	STAFF DISEÑO Y PUBLICIDAD	B47292768	VALLADOLID	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
470403683470	DISLASIC SL	B47310339	VALLADOLID	08.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479403621860	INSTALACIONES ELECTRICAS D	B47342829	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450459615	CARLOS BARO CONSULTORES SL	B47346556	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403613360	CADENAS STEFANO ROSSI SL	B47365903	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450443772	MACAVI TAE SL	B47381074	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450484919	GESPART VALLADOLID SL	B47383336	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712192	MONTAJES JUANFRAN SL	B47439344	VALLADOLID	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450701637	HISPANOLID SL	B47444484	VALLADOLID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450474598	LOPEZ ROJAS VALLADOLID SL	B47456702	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450490014	REHASA ESTRUCTURAS SL	B47471461	VALLADOLID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450532999	TRATAMIENTOS Y LIMPIEZA AR	B47544655	VALLADOLID	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403638013	VIGNOBLE BATIMENTS SL	B47596788	VALLADOLID	29.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470450637649	RESIDENCIAL HELMANTICO SL	B57431165	VALLADOLID	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403613188	REHABILITACION MARGINADOS	G09204884	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403641498	GENNINASCA , YANN	NO CONSTA	VALLADOLID	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
479450456882	HAMMOUD , WAFAA HUSSEIN	X2594368Z	VALLADOLID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450676539	MUNAZZAM , WAQAR	X3359606L	VALLADOLID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403680388	JELLAL , HASSAN	X3390343M	VALLADOLID	25.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479045633058	ANDRIANOV IVOV, ZLATKO	X3585693Q	VALLADOLID	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
470045773511	USMA PALACIO, CARLOS ANDRES	X3793576W	VALLADOLID	30.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
479450480896	GHENEA , ELENA	X3819775G	VALLADOLID	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450457606	KOLEV RAYNOV, SVILEN	X4131785L	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045801506	TENE RIOS, CRISTIAN GERMAN	X5384018V	VALLADOLID	08.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450483174	AVILA , SILVIA ROXANA	X5869284Y	VALLADOLID	07.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
470045651223	VASILEV NOVAKOV, VASIL	X6191058X	VALLADOLID	05.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045757542	CARVALHO PEREIRA, JEFFERSON	X6193191G	VALLADOLID	08.07.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
470045814288	MIROSLAVOV MARINOV, MARIAN	X6438580Y	VALLADOLID	20.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470045817551	DOS ANJOS AFONSO, JOAQUIM	X7401048Q	VALLADOLID	24.06.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
470045770170	DA SILVA FERREIRA, ANTONIO	X7644630M	VALLADOLID	27.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045773109	DA SILVA FERREIRA, ANTONIO	X7644630M	VALLADOLID	27.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045801269	VILLA HERNANDEZ, MARTHA I.	X7815049V	VALLADOLID	30.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470450706386	ITSOV ARSOV, SEVDALIN	X8071464M	VALLADOLID	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045770169	DE OLIVEIRA MARTINS, MANUEL	X9683377D	VALLADOLID	27.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
470403599779	PRICOPE , MANUEL	X9716805H	VALLADOLID	14.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045814720	DE LA FUENTE ZAPATERO, DIEG	02674452	VALLADOLID	06.07.2008	150,00		RD 1428/03	099.1		
470045818385	DE LA FUENTE ZAPATERO, DIEG	02674452	VALLADOLID	06.07.2008	90,00		RD 1428/03	098.3		
479403616931	LOPEZ MUÑOYERRO, RUBEN	06554911	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403634524	MIERES GARCIA, JOSE MIGUEL	07731187	VALLADOLID	16.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479450485407	MAESTRE GARCIA, JOSE MIGUEL	07839300	VALLADOLID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450438880	GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO	09259939	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045801191	GONZALEZ DE LAS HERAS, JUAN	09275445	VALLADOLID	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
470403644712	VAQUERO VAQUERO, MA I.	09276943	VALLADOLID	06.05.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
470450698596	RODRIGUEZ MARTINEZ, IGNACIO	09287353	VALLADOLID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450475669	GARCIA MANGAS, FERNANDO	09293050	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045801180	MENA LOPEZ, JOSE MANUEL	09294878	VALLADOLID	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470403599342	CUESTA BARRIENTOS, CANDIDO	09298550	VALLADOLID	19.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
479450447868	SALGADO CARBALLO, MARCO A.	09299695	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450482777	PAREDES IBAÑEZ, ALBERTO	09303825	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450676230	MORO SAN JOSE, JOSE LUIS	09307296	VALLADOLID	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045773092	PEÑA CASTRODEZA, CARLOS	09308504	VALLADOLID	27.06.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
470450635689	JIMENEZ VILLANUEVA, MARIO	09312818	VALLADOLID	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045321752	ANTOLIN GONZALEZ, JOSE LUIS	09313956	VALLADOLID	30.06.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
470450686028	FRANCO NAVARRO, JAVIER	09337632	VALLADOLID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045816923	ARRIBAS SANCHEZ, JUAN IGNAC	09339187	VALLADOLID	08.07.2008			RD 1428/03	143.1		(1)
470045816911	ARRIBAS SANCHEZ, JUAN IGNAC	09339187	VALLADOLID	08.07.2008			RD 1428/03	054.1		(1)
470045815785	GUTIEZ MARTIN, LUIS	09341728	VALLADOLID	04.07.2008			RD 1428/03	117.1		(1)
470403629577	BARCA MARTIN, DANIEL	09341892	VALLADOLID	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470403680133	JIMENEZ GOMEZ, MANUEL	09344710	VALLADOLID	27.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470403645157	SALGADO RODRIGUEZ, CRISTINA	09345427	VALLADOLID	13.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470403634676	REBOLLO DE LA CRUZ, DIONISI	09347568	VALLADOLID	26.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470450676254	MANSO RODRIGUEZ, MARIA D.	09349884	VALLADOLID	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450672443	DIAZ AGUIRREZABALA, JUAN C.	09713074	VALLADOLID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450677260	DE PAZ CARBAJO, JOSE ANTONI	09738104	VALLADOLID	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450679401	MARTIN PEREZ, JOSE MARIA	11705958	VALLADOLID	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403621033	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA C.	11710489	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450678548	CABALLERO DE LA FUENTE, L.	11711181	VALLADOLID	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450461348	PELAYO ESCUDERO, JESUS FELI	12001595	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450606290	TOBALINA ABERTURAS, ISABEL	12003237	VALLADOLID	21.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470045770212	REDONDO GONZALEZ, LUIS A.	12153681	VALLADOLID	01.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470045816169	SUAREZ CARPINTERO, ESTRELLA	12176665	VALLADOLID	04.07.2008	60,00		RD 1428/03	031.		
479450463977	FERNANDEZ MARCOS, MA D.	12213939	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045812413	RAMIREZ HERNANDEZ, JUAN A.	12223629	VALLADOLID	21.07.2008	60,00		RD 1428/03	155.		
470045759897	PERDIZ JIMENEZ, MIGUEL	12224732	VALLADOLID	17.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
479450443000	PEÑA MARCOS, JOSE MANUEL	12231776	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403645133	ALONSO PEREZ, TOMAS	12236165	VALLADOLID	13.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470045729900	LENTIJO DE PAZ, JESUS	12244414	VALLADOLID	04.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
470045683662	FERRERUELA JIMENEZ, ARTURO	12295214	VALLADOLID	06.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470403629267	GORINES VIÑA, IRENEO	12302936	VALLADOLID	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470403633430	SANCHEZ DEL CUETO FERNANDEZ	12304188	VALLADOLID	06.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
479450477903	CACERES MARTIN, FELIPE	12305078	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450485845	CACERES MARTIN, FELIPE	12305078	VALLADOLID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403585247	RUIZ LLANO, JOSE MARIA	12318593	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450709831	LOPEZ CALLEJO, MARIO	12321042	VALLADOLID	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678159	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	12328356	VALLADOLID	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450680440	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	12328356	VALLADOLID	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403581631	CABALLERO CARRACEDO, TEODOR	12329562	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450439940	MATEOS GARCIA, MARIANO	12354700	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403680080	GOMEZ MARTINEZ, CARLOS JOSE	12355333	VALLADOLID	27.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045665258	IGLESIAS FERNANDEZ, JULIO	12359108	VALLADOLID	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045773353	RODRIGUEZ GONZALO, ALBERTO	12380360	VALLADOLID	05.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470403644943	ALVAREZ GONZALEZ, CARLOS	12391776	VALLADOLID	13.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470450676977	VILLEGAS ARAGUZ, DIEGO	12396285	VALLADOLID	30.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045772452	PEREZ ENRIQUEZ, PABLO	12414359	VALLADOLID	06.07.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
470045772804	SILVA NUÑEZ, DAVID	12415791	VALLADOLID	04.07.2008			RD 1428/03	151.2		(1)
470045818762	SANZ REDONDO, RICARDO	12416799	VALLADOLID	30.06.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
479403612860	POLVOROSA MIES, MARTA	12732192	VALLADOLID	06.08.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
470403644906	GALLEGO ORTEGA, JUAN CARLOS	12749350	VALLADOLID	13.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470450625684	GONZALEZ FUENTES, JOSE TOMA	13057663	VALLADOLID	05.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470403661000	ANTON DE PEDRO, MARIA D.	13079025	VALLADOLID	11.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403638025	DE LAS HERAS GONZALEZ, F.	13122841	VALLADOLID	30.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470045565951	ZABALA CACICEDO, JOAQUIN	13657305	VALLADOLID	05.07.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
479450476327	PEREZ GARCIA, FERNANDO	14959283	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450444995	PEREZ GARCIA, FERNANDO	14959283	VALLADOLID	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403630282	TOLEDO GOMEZ, ROSA ANA	33469099	VALLADOLID	17.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470403645080	AMAT FRANCES, ALEJANDRO	38813887	VALLADOLID	11.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479450547590	LAMA MATA, OCTAVIO	44138049	VALLADOLID	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470045772373	ANTELO GARCIA, JOSE LUIS	44158712	VALLADOLID	19.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
470403637471	FERNANDO GARCIA, IVAN	44684705	VALLADOLID	11.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470403641700	CAMPO SANZ, FERMIN	44906286	VALLADOLID	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470045811871	JIMENEZ LOZANO, RUHT	44907665	VALLADOLID	20.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470403629565	GARCIA FERNANDEZ, CARLOS A.	45683984	VALLADOLID	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045817289	CRISTOBAL GONZALEZ, JAVIER	45688292	VALLADOLID	03.07.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
479450441647	MARTIN GIL, CRISTOBAL	50103960	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045655332	MIRANDA SALAZAR, JOSE	70252338	VALLADOLID	17.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470403594721	ALONSO IZQUIERDO, MANUEL H.	70868976	VALLADOLID	27.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045772828	LOPEZ DE LA CUESTA, SANTIAG	71118639	VALLADOLID	05.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470045772816	LOPEZ DE LA CUESTA, SANTIAG	71118639	VALLADOLID	05.07.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
470045755788	SACRISTAN IZQUIERDO, DAVID	71121707	VALLADOLID	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
479450560053	YAGUE RODRIGUEZ, ALBERTO	71126527	VALLADOLID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045818804	PASCUAL FERNANDEZ, GUSTAVO	71129086	VALLADOLID	16.07.2008	60,00		RD 1428/03	155.		
470045561600	CABALLERO SOLER, JULIO	71129247	VALLADOLID	06.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045773018	IGLESIAS LEDO, CRISTIAN	71136291	VALLADOLID	15.06.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		
470403680121	ANTON LOPEZ, JAVIER	71141261	VALLADOLID	27.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045565938	ALVAREZ CASADO, ALBERTO	71144958	VALLADOLID	25.06.2008			RD 1428/03	143.1		(1)
470403680492	ALVAREZ CASADO, ALBERTO	71144958	VALLADOLID	25.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
479450455634	ROMERO GABARRI, MANUEL	71148729	VALLADOLID	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403634822	CALLEJA SALAZAR, EMILIO SAU	71149977	VALLADOLID	26.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
470045706625	MINGUEZ ALONSO, ALBERTO	71154862	VALLADOLID	22.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470045722412	BLANCO VALDIVIESO, CESAR	78405765	VALLADOLID	04.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470450601795	GONZALEZ FUENTES, JOSE TOMA	13057663	LA FLECHA	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450706611	TASCON CASERO, VICENTE	12354546	PUENTE DUERO	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045817873	AGUILAR GARCIA, LUIS MIGUEL	09260269	VALORIA LA BUENA	13.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
479450438132	COMAN , COSTEL	X5780210B	VENTOSA DE LA CUESTA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450706775	GONZALEZ PALLIN, MARIA JESU	12219391	VILLABAÑEZ	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479045706359	GONZALEZ PALLIN, MARIA JESU	12219391	VILLABAÑEZ	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045770194	GHERGHELAS , VIOREL	X5558806M	ZARATAN	29.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
470045579111	BORGES PEIXOTO, JOAQUIN	12377841	ZARATAN	13.07.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
470450701650	TORREJON BAÑO SL	B50762004	ZARAGOZA	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450467200	JIMENEZ TUÑON, LUIS	72687424	ZARAGOZA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045725218	SANPOR , MARIAN	X6842709W	ALMUNIA DE DOÑA GO	10.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
479450489371	JARA SANCHEZ, ALEXANDER F.	X6829057N	BENAVENTE	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450492102	LOPEZ ANTON, VICTORIANO M.	71019681	BENAVENTE	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450446785	QUINTAS ABRUÑA, ALEJANDRO	71011599	CAMARZANA DE TERA	07.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
479450493519	QUINTAS ABRUÑA, ALEJANDRO	71011599	CAMARZANA DE TERA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450493088	QUINTAS ABRUÑA, ALEJANDRO	71011599	CAMARZANA DE TERA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450648696	DOMINGUEZ CASAS, MANUEL	14243587	CORESES	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450696990	COCO DEL ESTAL, JUAN MANUEL	11730586	GALENDE	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403621082	BANKOV MINKOV, DINKO	X7514875Q	REVELLINOS	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045842156	MILIANI SALGADO, YAMAL	71146040	TORO	13.07.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470045721031	MULAS DIEZ, FELIX	71015367	VALCABADO	12.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
479450461683	SUMINISTROS DOMINGUEZ SL	B49018047	ZAMORA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450494421	VEHICULOS DE IMPORTACION Y	B49206030	ZAMORA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450465081	CADO MOBILIARIO SL	B49221724	ZAMORA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450713615	TOUFANI , ATIF	X2408679G	ZAMORA	14.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450483459	TICONA ARENAS, MARITZA EDIT	X6150050B	ZAMORA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045266730	DAICIU , TIBERIU	X9430412K	ZAMORA	25.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470450682114	MAYADO IGLESIAS, MA D.	11674166	ZAMORA	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683234	FARAMIN ARENILLAS, MA JULIA	11722300	ZAMORA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450691139	BOBILLO GARCIA, TOMAS	11732760	ZAMORA	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450678950	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	11736165	ZAMORA	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450683246	RODRIGUEZ BALLESTEROS, ANDR	11940199	ZAMORA	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450459779	MARCOS FERNANDEZ, LAURA	11945814	ZAMORA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450712696	DE LA PRIETA CALVO, LUIS M.	11949200	ZAMORA	13.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450450661	MARTIN ABIA, AGUSTIN	11955886	ZAMORA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450680350	BOYANO ANDRES, RICARDO	11958389	ZAMORA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470403596961	MARTIN ESTEBAN, OSCAR	20175188	ZAMORA	17.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450454370	DE LA FUENTE VEIGA, VERONIC	33336318	ZAMORA	07.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403594113	LUIS GATO, MIGUEL ANGEL	71026654	ZAMORA	14.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		

7224/2008

II.- ADMINISTRACION AUTONOMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

La Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de Trabajo de los Estatutos de la Organización denominada "Asociación Profesional de Hosteleros de Cabezón", cuyos particulares se relacionan en el Anexo.

Anexo

Denominación: "Asociación Profesional de Hosteleros de Cabezón" (art. 1).

Ámbito Territorial: "el ámbito territorial de acción de la Asociación es Cabezón de Pisuerga (Valladolid)" (art. 4).

Ámbito Profesional: "Los presentes estatutos serán de aplicación a todos los profesionales de hostelería de Cabezón de Pisuerga que voluntariamente se asocien." (art. 4).

Firmantes del Acta de Constitución:

- D. David López Pardo
- D. Juan Antonio Gómez Robles
- D. María José Martínez Nuñez
- D. María del Carmen Colomo Fernández
- D. Raúl Domínguez Aguado
- D. Alvaro de Haro Ozores
- D. María José Calama Sánchez
- D. Ricardo Simón Cuesta
- D. Tomás Valentín García
- D. Nuria Tascón García.

Valladolid, 1 septiembre de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

7262/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1814

Pacto Funcionarios

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, COMPLEMENTARIA DE LA DE 25 DE AGOSTO DE 2008, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL PACTO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL, PUBLICADA EN EL B.O.P. DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Vista la Resolución de esta Oficina Territorial de Trabajo, de 25 de agosto de 2008, por la que se dispone el Registro, Depósito y Publicación del Pacto sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Peñafiel, publicación que se realizó en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008.

Resultando que en la publicación oficial del texto del Pacto de referencia se ha observado la omisión de la totalidad del mismo.

Considerando que esta Oficina Territorial de Trabajo es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y registro del Pacto sobre condiciones de trabajo que nos ocupa, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

PRIMERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto del Pacto sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Peñafiel, texto omitido en la publicación del B.O.P. de 10 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 11 de septiembre de 2008.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

PREÁMBULO

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Julio, el presente Acuerdo regulará las materias de índole económicas, laborales, sindicales, socio-asistenciales y en general cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y el ámbito de relaciones de sus trabajadores y sus organizaciones respectivas con la Corporación Municipal.

Quedando concertado por la representación de la Corporación designada a los efectos D. Agapito Hernández Negro, como concejal delegado de personal del Ayuntamiento de Peñafiel.

En representación de personal de éste Ayuntamiento el Delegado, elegido en las elecciones sindicales, como representante de la sección sindical CSI-CSIF. Mª Jesús Monje Bolado.

CAPITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación a todo personal Funcionario del Ayuntamiento de Peñafiel, ya sean de carrera o interinos.

Quedarán excluidos del ámbito de aplicación de este Acuerdo:

a) El personal que disfrute de cualesquiera becas concedidas por el Ayuntamiento de Peñafiel.

b) El personal eventual, de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/ 85, de 2 abril.

c) El personal laboral del Ayuntamiento y Sociedades Municipales.

Artículo 2.- Ámbito Temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que sus efectos económicos se retrotraigan al 1 de enero de 2008, y se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El presente acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, si bien la denuncia deberá realizarse por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha en que finaliza su vigencia. Siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes, se entenderá prorrogado de año en año.

CAPITULO II.- ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROMOCIÓN DEL FUNCIONARIO

Artículo 3.- Introducción.

El Ayuntamiento, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica, y en especial a la Ley 7/2007 del Estatuto Básico

del Empleado Público, formulará en tiempo y forma su Oferta de Empleo. Se dará participación, con voz pero sin voto, en su fijación a la representación sindical existente.

Artículo 4.- Provisión de Plazas.

a) Ascensos-Promoción Interna.

El Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde cuerpo o escala de un grupo de titulación a otro del inmediato superior si es posible preferentemente por concurso-oposición. Los funcionarios deberán para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo o escala al que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan en las convocatorias.

b) Turno libre.

El ingreso en la Función Pública, se realizará a través del sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, dependiendo de la naturaleza del puesto de trabajo a cubrir y siendo preferente el primero.

Para la provisión de plazas vacantes, se constituirá un Tribunal de Selección integrado por un Presidente/a, un Secretario/a y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, al menos la mitad de sus miembros, deberán ser especialistas en la misma área de conocimientos de las plazas convocadas.

Se procederá a comunicar a la sección Sindical con representación de Personal, tanto las convocatorias que se realicen como las peticiones de nombramiento de vocales.

En todo caso, estará formado por un número impar de miembros no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Para ser admitido a las pruebas, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser español o en su caso, poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o deficiencia física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades-Locales.

Artículo 5.- Nombramiento.

Para que el nombramiento surta efecto y pueda tomarse posesión, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado acreditativo expedido por la Jefatura de Sanidad y que el dictamen sea de útil para el puesto de trabajo a desempeñar.

2. Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. Los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo casos de fuerza mayor o acuerdo contrario.

Artículo 6.- Periodo de prácticas.

Se aplicará según lo establecido, que en síntesis, establece una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo al que se aspira a ingresar. Superado el período de práctica y una vez nombrado funcionario de carrera será automáticamente reconocido ese período a afectos de antigüedad.

Artículo 7.- Personal interino.

Las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario se podrán cubrir con funcionarios interinos.

La selección de personal interino se efectuará con arreglo a los principios de mérito y capacidad a través de convocatoria pública. Los funcionarios interinos deberán reunir en todo caso los requisitos generales de titulación y demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes cuerpos o escalas, y les será de aplicación supletoria las normas de selección de los funcionarios de carrera.

El personal interino percibirá el 100 % de las retribuciones básicas y complementarias que corresponda al grupo de adscripción y puesto de trabajo respectivamente.

Artículo 8.- Provisión de Puestos.

Cuando un funcionario sea nombrado accidentalmente para desempeñar un puesto de nivel superior o le sea acordadas las funciones de puesto de igual nivel o superior, le serán abonadas las retribuciones complementarias del puesto desempeñado, durante el tiempo que dure esta situación, pero no consolidará ningún derecho respecto al citado puesto, salvo que se hayan incluido en el complemento específico por sus funciones comprendidas dentro del puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios, se proveerán de acuerdo los procedimientos de concurso o libre designación. El primero será el procedimiento general y el segundo sólo se aplicará para los puestos en que así se determine por la normativa general o el Catálogo, en atención a la naturaleza de las funciones.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos podrán cubrirse por redistribución de efectivos. Excepcionalmente, podrán hacerse adscripciones provisionales o comisiones de servicios de carácter temporal de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en cada momento.

De toda propuesta de redistribución de efectivos, bien adscripción provisional o Comisión de Servicios se dará cuenta previamente, al delegado del personal y a la Comisión Mixta Paritaria.

CAPITULO III.- JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO Y PERMISOS RETRIBUIDOS Y NO RETRIBUIDOS

Artículo 9.- Jornada de Trabajo.

La jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal será la establecida en la normativa vigente que resulte de aplicación, desarrollándose, con carácter general, de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

Artículo 10.- Dispensa del Horario.

A propuesta del jefe servicio, la Corporación podrá dispensar a determinado personal de la rigidez del horario de la jornada legal, cuando las funciones que realice requieran libertad de movimiento incompatible con la permanencia constante en su puesto de trabajo.

Artículo 11.- Servicios Permanentes y Jornada Continuada.

Los servicios que requieran atención permanente o continuada, todo el día o parte de él, serán cubiertos por turnos de empleados públicos. Para estos turnos la jornada se considera normal, con relación al horario que se preste.

El personal sometido a turnos tendrá, con carácter general, el horario de turno de mañana de 8,00 a 15,00 horas., de tarde de 15,00 a 23,00 horas y de noche de 23,00 a 7,00 horas del día siguiente, salvo que se establezcan turnos diferentes.

Los servicios municipales en los cuales existan tareas que hayan de ser desempeñadas en horario nocturno, acomodarán la organización de su personal de tal manera que los funcionarios adscritos a ellos se turnen en el desempeño de las mismas por períodos de dos semanas excepto que sean desempeñadas en todo o en parte por los funcionarios que voluntariamente deseen permanecer por tiempo indefinido en esa situación.

No serán incluidos en los turnos los empleados públicos mayores de 55 años, siempre que los servicios estén garantizados, excepto cuando lo soliciten voluntariamente o deseen permanecer por tiempo indefinido en ésta situación.

Artículo 12.- Festivos.

Las fiestas nacionales, autonómicas y locales serán las que consten en la normativa reguladora de esta materia y se incluirán en los calendarios de trabajo.

Los funcionarios públicos que por razones excepcionales del servicio no puedan descansar en días festivos, serán compensados con 31,10 euros o el descanso correspondiente.

La Policía Local tiene un sistema especial de compensación de festivos y otro de domingos que figuran en el ANEXO correspondiente, por lo que no les afecta lo establecido en el párrafo anterior.

Esta cantidad se revalorizará con el I.P.C. anual.

ANEXO POLICÍA LOCAL

Los funcionarios de la Policía Local trabajarán los festivos (fiestas nacionales, autonómicas y locales) que se especifiquen en la tabla anual que se fije al efecto, y los domingos, compensándose cada uno de ellos de la siguiente forma:

a) Una gratificación por importe de 30,00 euros por cada turno trabajado en festivo.

b) Se fija una compensación por turno trabajado en domingo de 25,00 euros.

Artículo 13.- Vacaciones, Recompensas, Permisos y Licencias.

El personal funcionario de este Ayuntamiento tendrá derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación de Castilla y León sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma y supletoriamente en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 14.- Situaciones Administrativas de los Funcionarios.

Se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Reglamento de Situaciones de la Administración General del Estado.

CAPITULO IV.- SALARIOS, COMPLEMENTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES

Artículo 15.- Composición de las Retribuciones.

Las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Peñafiel estarán compuestas por las retribuciones básicas y complementarias establecidas en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, y serán satisfechas por períodos mensuales.

El incremento de las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Peñafiel será el que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente. En virtud de la consecución de los objetivos de mejora de la calidad de los servicios y del funcionamiento del Ayuntamiento y conseguir mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, en el 2008 y en el resto de los años comprendidos en el período de vigencia de este acuerdo, se fija una subida salarial en todos los conceptos económicos equivalente al IPC real. Inicialmente se abonará la subida salarial fijada en los Presupuestos Generales del Estado. Una vez conocido el IPC real de cada año se efectuará la liquidación consolidada conforme al mismo.

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

A) Sueldo:

La cuantía del sueldo de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije para cada uno de los grupos A,B,C,D y E, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

B) Trienios:

Su cuantía será la establecida, para cada uno de los grupos A,B,C,D y E, en la Ley de presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

C) Pagas Extraordinarias:

El funcionario tiene derecho a dos pagas extraordinarias, una de ellas en el mes de diciembre y otra en el mes de junio, de cuantía equivalente, cada una de ellas al importe de las retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y trienios, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El personal que haya ingresado o cese en el transcurso del año, percibirá las dos pagas extraordinarias, en función al tiempo de permanencia en el servicio y de manera proporcional al número de días de cada periodo.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

D) Complemento Destino:

Es la cantidad correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles, conforme a la Ley 3084, de 2 de agosto, R.D. 364/95. Acuerdo Administración y Sindicato 1 de enero de 1998, para los funcionarios de la Administración, y su cuantía será conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

E) Complemento Especifico:

Esta destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento especifico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

F) Nocturnidad:

En la Policía Local, la nocturnidad se abonará de la siguiente forma, en turno de 23,00 horas a 7,00 horas: 30 euros por cada turno de noche.

Quedan excluidas las noches del 24 y 31 de diciembre que se abonarán a razón de 50 euros por noche trabajada.

G) Gratificaciones por Servicios Extraordinarios:

La cuantía vendrá determinada en las tablas del artículo 39 del presente Acuerdo.

H) Productividad:

Productividad Variable.- La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivo asignados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por el complemento de productividad por un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios como de la Corporación.

Artículo 16.- Percepciones no salariales.

Dietas:

Los funcionarios que por necesidades del servicio tengan que efectuar viajes o desplazamientos que les obliguen a efectuar gastos de manutención, alojamiento o desplazamiento y/o a pernoctar fuera del domicilio, tendrán derecho a percibir una compensación en concepto de gasto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Se exceptúa de lo anterior, el personal que por razón del puesto de trabajo que desempeña, venga obligado a realizar sus tareas o funciones en dependencias, instalaciones o zonas de protección fuera del término municipal.

Artículo 17.- Principios Generales del Régimen Disciplinario.

Los funcionarios públicos podrán ser sancionados en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 18.- Protección a la Intimidad y Dignidad.

Todo empleado público podrá dar cuenta por escrito de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración de su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento a través de la Dirección del área a la que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

CAPITULO V- ENFERMEDAD, ACCIDENTES DE TRABAJO, JUBILACIÓN

Artículo 19.- Baja para el Servicio.

Los funcionarios públicos que causen baja por enfermedad o accidente cualquiera que sea su causa o por maternidad, presentarán en el Departamento Municipal que corresponda, como máximo dentro del plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la fecha de su expedición, los partes médicos de baja o notificación del parte entregados por los facultativos.

Los partes médicos de alta deberán presentarse en el plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente al de la fecha de su expedición.

Lo ejemplares del parte de confirmación de la incapacidad expedidos por los facultativos con destino al Ayuntamiento, deberán ser presentados en éste por los funcionarios públicos en el plazo de 3 días, contados a partir del siguiente al de su expedición.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, los funcionarios públicos o sus familiares, deberán ponerse en contacto con el Director del Servicio o Departamento correspondiente, a la mayor brevedad posible, a fin de notificar la causa de la no asistencia al trabajo.

La Administración municipal podrá, mediante facultativos, comprobar en todo momento el estado de los funcionarios públicos que se hallen de baja por enfermedad.

Artículo 20.- Prestaciones Complementarias.

Con independencia de las prestaciones a cargo de la entidad gestora de la Seguridad Social por incapacidad temporal, el Ayuntamiento abonará un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100 por 100 de las retribuciones, durante el período en que el empleado público se encuentre en dicha situación.

Artículo 21.- Jubilación Forzosa y Voluntaria.

La jubilación forzosa de declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad, teniendo en cuenta en todo caso la normativa vigente.

No obstante lo anterior, los funcionarios podrán solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta los 70 años de edad, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Corporación con una antelación mínima de 3 meses a la fecha en que el funcionario cumpla la edad de jubilación forzosa. La resolución de la solicitud será competencia de la Alcaldía, y se ajustará en todo caso a lo establecido en la normativa aplicable en cada momento.

Cuando un funcionario solicite y le sea concedida la jubilación con antelación a la edad en que corresponde con carácter forzoso, el Ayuntamiento lo indemnizará con las cantidades reflejadas en el artículo 38 del presente acuerdo, en función de la edad y años de servicios prestados.

CAPITULO VI.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Articulo 22.- Seguridad y Salud Laboral.

El Funcionario público tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 23.- Derechos de Participación y representación de los Funcionarios Públicos. Comité de Seguridad y salud laboral.

Los Funcionarios públicos tienen, como el resto de trabajadores, derecho a participar en todos aquellos asuntos y cuestiones relacionados con la prevención de riesgos, seguridad e higiene y salud laboral, a través de sus representantes, en los términos previstos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales, normativa de desarrollo y de lo pactado expresamente en este Acuerdo.

Artículo 24.- Programa de Servicios de Prevención.

La política de salud y seguridad laboral se realizará a través de un programa de servicios de prevención que, en todo caso, deberá comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia. La adaptación de los locales y de los puestos de trabajo, incluirá, asimismo, los programas de ejecución de medidas preventivas y de control e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

Artículo 25.- Equipos de Trabajo y Medios de Protección.

Se tendrá derecho a los elementos de protección personal y a las medidas de acondicionamiento de los centros de trabajo y dependencias municipales que determinan las Normas de Seguridad y Salud Laboral.

Se facilitará a los funcionarios públicos que lo precisen, la ropa y el calzado necesarios para el desempeño de sus funciones. La determinación de sus características, número y duración se establecerá por la Dirección del Servicio o Departamento.

Artículo 26.- Vigilancia de la Salud.

Los funcionarios, individualmente, tendrán derecho a tener toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente de trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo los resultados de exámenes, reconocimientos, diagnósticos y tratamientos que se les efectúen.

También tendrán derecho a que estos resultados les sean entregados por escrito, debiéndose respetar siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la personal del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Articulo 27.- Reconocimientos médicos.

Sin perjuicio del reconocimiento médico previo a la admisión al trabajo, los funcionarios públicos serán sometidos a reconocimientos médicos periódicos. La periodicidad de los reconocimientos médicos será anual, sin perjuicio de que para supuestos específicos se pueda establecer una periodicidad inferior. Asimismo, se establecerá anualmente el reconocimiento médico de carácter ginecológico para todas las funcionarias que voluntariamente deseen pasarlo.

Artículo 28.- Garantías de Determinados Puestos de Trabajo.

El funcionario cuya capacidad haya sido disminuida por edad y/u otras circunstancias que no le permita el desempeño normal de sus funciones, y siempre y cuando no haya causado baja definitiva por el Organismo de la Seguridad Social, podrá ser destinado siempre que haya puestos disponibles y no de nueva creación, a un trabajo adecuado a sus condiciones, sin experimentar merma salarial. Esta disminución física ó psíquica será informada por los servicios médicos que se determinen.

Los gastos de renovación del permiso de conducir, cuando resulte imprescindible para el desempeño de las funciones del puesto, serán sufragados por el Ayuntamiento, previa petición del interesado y justificación documental.

Se reconoce a todos los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, el derecho a la asistencia jurídica cuando la precisen por razones derivadas de conflictos en la prestación de sus servicios, siempre que no existiera extralimitación o ejercicio incorrecto de sus funciones. Cuando resulte preciso, se abonarán los costes del Procurador.

Asimismo, el Ayuntamiento abonará las indemnizaciones que sean exigibles, por razón de daños a las personas, animales o cosas, originados por el uso y circulación de vehículos y máquinas del Ayuntamiento, siempre que sean conducidos por personas autorizadas para ello y en prestación de servicios autorizados, cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos a motor, ya sean consecuencia de resolución judicial o extrajudicial, aceptadas por el Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de expropiación forzosa que excluye la renuncia a la exigencia de responsabilidad por el Ayuntamiento a sus agentes en los supuestos de dolo o culpa grave.

Quedan excluidas, de todo lo dispuesto en el punto anterior, las cantidades de dinero que por resolución judicial, administrativa o gubernativa, deban abonar los conductores en concepto de sanción pecuniaria, impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria.

CAPITULO VII.- DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES

Artículo 29.- Régimen General.

En cuanto a los Derechos Sindicales que ampara a todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Peñafiel, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/87, de Órganos de representación, modificada por la Ley 7/90 sobre negociación colectiva y de la Ley Orgánica 11/85 de libertad Sindical, y supletoriamente al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 30.- Competencias de los Delegados de Personal.

Los Delegados de Personal surgidos de las elecciones sindicales, serán el órgano máximo de representación y negociación de los trabajadores del Ayuntamiento de Peñafiel, y tendrán las competencias establecidas en el presente acuerdo, y las recogidas en las Leyes indicadas en el artículo anterior.

El Delegado de Personal podrá disponer de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones. Quedarán fuera del computo global y personal de horas, los emple-

ados en periodos de negociaciones o reuniones con la Corporación o Comisión Mixta Paritaria.

Para la utilización de estas horas, bastará la justificación posterior del tiempo empleado, si bien con anterioridad de al menos 24 horas, salvo casos excepcionales, se dará aviso al jefe de personal respectivo de la disposición de dichas horas.

El Delegado dispondrá de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral a los trabajadores a que represente, debiendo comunicarlo al jefe correspondiente.

El Delegado tendrá derecho a recabar toda la información que estime oportuna en aquellas materias que puedan afectar al personal , viniendo la Corporación obligada a facilitar el acceso al examen de la documentación que precise.

La Corporación facilitará la labor del Delegado poniendo a su disposición los medios disponibles del Ayuntamiento.

Artículo 31.- Obligación del Delegado de Personal.

El Delegado de Personal deberá cumplir y respetar lo pactado con la Corporación.

CAPITULO VIII.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 32.- Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente acuerdo tendrá derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento para el puesto de trabajo, de formación y de reconversión, organizados por la Administración Pública u organismos homologados para la implantación de cursos, todo ello con la participación del representante de los funcionarios, en la Mesa de Formación que tendrá como misión intervenir, estudiar e informar las actuaciones que se refieran a la Formación Continua.

En este sentido, la Administración Municipal, realizará anualmente, con carácter general y con la antelación necesaria, un análisis de necesidades y objetivos de formación profesional en sus áreas, con el fin de realizar la programación correspondiente.

Artículo 33.- Ayuda por Disminuidos Psíquicos o Físicos.

La Corporación abonará la cantidad de 31,10 euros, mensuales en concepto de ayuda por persona a su cargo disminuida psíquico o físico. Para el supuesto que se precise y acredite educación especial en centro de asistencia de carácter oneroso, la cantidad se incrementará en un 100%.

El Ayuntamiento, con el fin de otorgar ayudas para gafas de lentes y lentillas graduadas, que necesiten los funcionarios, pagará un diez por ciento (10%) de la factura, hasta un máximo de 30,00 euros, una vez cada tres años.

Para hacerse beneficiario de esta ayuda, deberá dirigirse por escrito, solicitando dicha ayuda al Ayuntamiento y adjuntando fotocopia de la factura.

Estas cantidades anualmente se revalorizarán con el IPC anual.

Artículo 34.- Anticipos de Nómina Mensuales y Extraordinarios.

La concesión de anticipos de nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Solicitud del interesado.

b) Informe de Fiscalización.

c) Resolución de Alcaldía.

La autorización de anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.

b) El importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40 % del total de retribuciones netas mensuales.

El importe del anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de la concesión.

La concesión de préstamos reintegrables al personal de plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Solicitud del interesado.

b) Informe de Fiscalización.

c) Resolución de Alcaldía.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El peticionario deberá ocupar un puesto de plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.

b) Las solicitudes se presentarán acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.

c) Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagas iguales.

d) No podrá concederse un nuevo préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior, y en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.

Los préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará retribución en especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

El préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe.

Artículo 35.- Fondos de Acción Social.

Se establece una ayuda anual para adquisición de libros y gastos de matrícula, por el personal que curse estudios en centros de enseñanza o tenga hijos, conforme a las siguientes cuantías:

a) Guardería y Educación Infantil: 45 euros.

b) Educación Primaria: 81 euros.

c) 1º Ciclo E.S.O.: 101 euros.

d) Escuelas Universitarias, 2º Ciclo E.S.O. y Bachillerato: 148 euros.

e) Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas y Licenciaturas: 201 euros

1.- TEMPORAL. El periodo de vigencia de las ayudas Acción Social comprende a partir del 1 de enero de 2.008 y será revisable anualmente por la revalorización con el I.P.C anual.

2.- REQUISITOS. Para hacerse beneficiario de estas ayudas el funcionario deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento, solicitando dichas ayudas y adjuntando fotocopia de la matrícula o facturas.

Artículo 36.- Indemnizaciones por Fallecimiento o Invalidez.

El Ayuntamiento concertará una póliza de seguro de vida o incapacidad permanente que no sea inferior a 12.000 euros, la cual abonará a los beneficiarios designados por el funcionario en caso de fallecimiento, invalidez total o permanente, así como una póliza de responsabilidad civil que cubra los actos realizados en el desempeño de sus funciones a los funcionarios del Ayuntamiento.

CAPITULO IX.- ÓRGANOS DE INTERPRETACIÓN

Artículo 37.- Comisión Mixta Paritaria de Interpretación.

Dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Mixta Paritaria como órgano de vigilancia y Administración del mismo que estará integrada por tres representantes de la Corporación Municipal y por tres representantes de los funcionarios públicos nombrados por las Secciones Sindicales firmantes.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores como máximo por cada una de las centrales sindicales, quienes serán designados libremente por cada una de ellas y tendrán voz pero no voto, pudiendo ser personas ajenas al Ayuntamiento.

La Comisión Paritaria elegirá, entre sus miembros, a un presidente y a un secretario.

Las reuniones, que tendrán carácter semestral con carácter ordinario y, siempre que se necesite, con carácter extraordinario , se convocarán a instancia de una de las partes y deberán celebrarse en el plazo de tres días hábiles a partir de la convocatoria.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia que lo pactado en el presente acuerdo.

La Comisión Mixta Paritaria tendrá las siguientes Funciones y Características:

a) La interpretación, estudio y vigilancia del grado de cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo.

b) La actualización y puesta al día de las normas del presenta acuerdo cuando su contenido resulte afectado por las disposiciones reglamentarias.

c) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo o individual que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente y la Comisión Mixta acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.

d) Denuncia del incumplimiento del Acuerdo en cualquiera de sus cláusulas y/o artículo.

e) Actividades que tiendan a la mayor eficacia práctica del Acuerdo o le vengan atribuidas en el texto del mismo.

f) La Comisión Mixta Paritaria recibirá cuantas consultas y reclamaciones se formulen por escrito respecto a cuestiones de su competencia.

g) Para que las sesiones de la comisión mixta puedan celebrarse válidamente será preciso la asistencia de la mayoría de sus miembros, y del secretario o de quien le sustituya en el desempeño de su cargo.

Articulo 38.- Tablas de indemnización por jubilaciones anticipadas para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Peñafiel correspondiente al ejercicio 2008.

Edad	Años de servicio	Importe Indemnización
64	Entre 15 y 20	1.712,00 euros
64	Entre 21 y 25	1.838,00 euros
64	Entre 26 y 30	2.093.00 euros
64	Más de 30	2.283,00 euros
63	Entre 15 y 20	3.424,00 euros
63	Entre 21 y 25	3.804,00 euros
63	Entre 26 y 30	4.185,00 euros
63	Más de 30	5.535,00 euros
62	Entre 15 y 20	5.706,00 euros
62	Entre 21 y 25	5.785,00 euros
62	Entre 26 y 30	6.163,00 euros
62	Más de 30	6.392,00 euros
61	Entre 15 y 20	7.609,00 euros
61	Entre 21 y 25	8.370,00 euros
61	Entre 26 y 30	9.131,00 euros
61	Más de 30	9.892,00 euros
60	Entre 15 y 20	10.272,00 euros
60	Entre 21 y 25	10.653,00 euros
60	Entre 26 y 30	11.033,00 euros
60	Más de 30	11.414,00 euros

Estas cantidades anualmente se revalorizarán con el I.P.C anual.

Se establece un premio por servicios prestados en la Administración a todos los funcionarios que cumplan treinta (30) años de servicio.

Articulo 39.- Valoración económica por servicios extraordinarios

GRUPO	LABORALES	FEST. O NOCT.	FEST. Y NOCT.
A- A1	18,00 euros/h	22,00 euros/h	24,00 euros/h
B- A2	15,00 euros/h	18,00 euros/h	20,00 euros/h
C- C1	13,00 euros/h	15,00 euros/h	17,00 euros/h
D- C2	11,00 euros/h	13,00 euros/h	14,00 euros/h
E- AP	10,00 euros/h	12,00 euros/h	13,00 euros/h

Estas cantidades anualmente se revalorizarán con el I.P.C. anual.

DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango, contradigan o se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

En lo no regulado en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Legislación vigente para la Administración Local.

Lo establecido en éste acuerdo se considerará modificado de forma automática, con motivo de la entrada en vigor de cualquier norma con rango superior de aplicación obligatoria.

7208/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1815

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, COMPLEMENTARIA DE LA DE 25 DE AGOSTO DE 2008, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL, PUBLICADA EN EL B.O.P. DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Vista la Resolución de esta Oficina Territorial de Trabajo, de 25 de agosto de 2008, por la que se dispone el Registro, Depósito y Publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel, publicación que se realizó en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008.

Resultando que en la publicación oficial del texto del Convenio de referencia se ha observado la omisión de la totalidad del mismo.

Considerando que esta Oficina Territorial de Trabajo es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y registro del Convenio Colectivo que nos ocupa, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1 981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

PRIMERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel, texto omitido en la publicación del BOP. de 10 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 11 de septiembre de 2008.-La jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL 2008 -2009 - 2010

CAPÍTULO I-ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

El presente Convenio Colectivo establece y regula las normas de trabajo para el personal laboral, fijo y/o temporal, que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Peñafiel.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.

Se regirán por las normas del presente Convenio Colectivo, todos los trabajadores y trabajadoras que con calidad laboral, fijos ó temporales, contratados con duración determinada por la legislación vigente presten servicios en el Ayuntamiento de Peñafiel con las siguientes excepciones:

1.- Queda excluido de éste Convenio el personal cuya relación con el Ayuntamiento se derive de un contrato administrativo, fun-

cionario de carrera, así como aquel personal cuya relación se formalice expresamente fuera del Convenio:

a./ El personal de alta dirección, de acuerdo con el artículo 2.º 1.a) del Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

b./ El personal cuya relación de servicios se derive de un contrato regulado por la normativa de contratación administrativa.

c./ Los profesionales cuya relación con la Administración se derive de una minuta o presupuesto para la realización de una obra o servicio concreto.

d./- Se excluyen también de la aplicación del presente Convenio, los trabajadores y trabajadoras temporales, por obra ó servicio determinado que se contraten a través de subvenciones concedidas al Ayuntamiento o en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- La representación sindical tendrá conocimiento de todas las contrataciones de personal, aunque no les sea de aplicación este Convenio.

También será informada de los convenios en prácticas que firmara dicho Ayuntamiento, así como sus condiciones, antes de iniciarse dichas prácticas, en cuanto a la relación de estudiantes, el periodo de realización, tutores o tutoras designadas, departamento de destino y programa de prácticas donde se detallan las tareas y actividades que realizar.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

Este texto será revisado de forma reglamentaria, previa denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de éste convenio ó al de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de no haber denuncia previa de cualquiera de las partes el presente Convenio quedará renovado automáticamente hasta la firma de otro que lo sustituya salvo en los artículos de contenido económico, para los cuales se aplicará la subida porcentual prevista para el régimen retributivo general.

La denuncia deberá formalizarse por escrito y, efectuada la misma, el Convenio se entenderá prorrogado hasta la firma del siguiente convenio.

ARTICULO 4.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE NO DISCRIMINACIÓN

Las partes firmante de este Convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuestos de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

CAPÍTULO II- RECLAMACIONES, INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 5.- RECLAMACIONES.

El Ayuntamiento de Peñafiel, a todos los efectos de la aplicación del presente Convenio, será la Entidad Responsable. Los trabajadores y trabajadoras antes de acudir en reclamación a la Jurisdicción Laboral ó Contenciosa-Administrativa, deberán dirigirse al Ayuntamiento mediante un escrito presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 y 122 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estándose en su tramitación y posterior reclamación ante la Jurisdicción competente, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto-Ley 2/1995 de 7 de abril, y a la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento dará traslado de la reclamación y de la resolución recaída, en su caso, a la Comisión Paritaria, cuando las mismas afecten o estén en relación con la interpretación o aplicación de las normas contenidas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 6.- COMISIÓN PARITARIA DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

1.- Durante la vigencia del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria que interpretará, mediará y arbitrará las materias contenidas en el mismo.

Esta comisión estará compuesta por cuatro miembros:

- Dos en representación del Ayuntamiento.

- Dos en representación del personal.

Se constituirá dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

La representación de los trabajadores y trabajadoras estará compuesta por el delegado o delegada sindical y otra persona designada por éste, o ésta.

La presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal Delegado, y convocará la misma a instancia de una de las partes, debiendo reunirse en el plazo de seis días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

El Secretario del Ayuntamiento o un funcionario designado al efecto, deberá estar presente en las reuniones de la Comisión Paritaria para levantar acta de los asuntos tratados.

En cualquier momento la Comisión podrá instar a las partes afectadas ó a sus representantes legales para requerir información.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor que será designado libremente y tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos que se adopten quedarán reflejados en el acta correspondiente a cada reunión.

Todo trabajador tendrá derecho a elevar sus quejas y reclamaciones a la Comisión Paritaria.

2.- Son funciones de la Comisión Paritaria:

a./ Interpretación, estudio y vigilancia de la aplicación y grado de cumplimiento del Convenio.

b./ Actualización de las normas del Convenio definiendo las categorías no recogidas en el mismo que vengan aconsejadas por las necesidades de la organización del trabajo ó por la integración de otros colectivos de trabajadores o trabajadoras.

c./ Estudiar todas las quejas y reclamaciones que sobre interpretación de éste Convenio puedan formularse por escrito a la misma comunicando al Ayuntamiento las conclusiones y acuerdos tomados.

d./ Velar, en el ámbito del presente Convenio, por el cumplimiento efectivo de políticas de igualdad y por la no discriminación del personal al servicio del Ayuntamiento:

- Informando a cerca de la cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la provisión, acceso y traslados de puestos, formación, promoción etc.

- Elaborando un código de conducta, informando y sensibilizando sobre su contenido a la plantilla y tomando iniciativas para contribuir a la instauración de un ambiente de trabajo en el que sea respetada la dignidad de las trabajadoras y trabajadores ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo.

- Difundiendo acciones y campañas a favor de la igualdad de trato y oportunidades.

- Participando en la elaboración del Plan de Igualdad para este Ayuntamiento (según establece la Disposición Adicional Octava, punto 2 del EBEP), disponiendo de los medios necesarios para el correcto desempeño de esta tarea.

- El Plan se diseñará a partir del diagnóstico de situación, detectadas las carencias del centro en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Se fijarán los objetivos básicos, se programarán las medidas y actuaciones concretas en relación con cada uno de ellos, se implantará, seguirá y evaluará posteriormente.

Las materias que abordará el Plan son: estructura de la plantilla; contratación; segregación ocupacional; promoción; formación; retribución, conciliación de la vida laboral y familiar; prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo; y sensibilización y comunicación.

e./ Las que se atribuyan expresamente en éste Convenio.

3.- La Comisión Paritaria podrá recabar toda clase de información necesaria relacionada con las cuestiones de su competencia por conducto de la Concejalía de Personal, información que no podrá ser denegada cuando lo solicite alguna de las partes.

4.- La Comisión Paritaria podrá crear comisiones de trabajo específicas para un adecuado desarrollo de las funciones que tiene atribuidas.

5.- La Administración Municipal facilitará los medios materiales necesarios para el funcionamiento de dicha Comisión.

6.- La Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya la correspondiente al siguiente convenio colectivo.

7.- La Comisión Paritaria se reunirá una vez al semestre con carácter ordinario y con carácter extraordinario siempre que se necesite.

8.- Los miembros de la Comisión Paritaria tendrán durante su mandato las horas necesarias para la asistencia a las reuniones de dicho órgano y, en su caso, a las de las comisiones de trabajo previstas en el apartado 4 de este artículo.

9.- Las cuestiones y conflictos podrán ser planteados a la Comisión Paritaria a través de los responsables de personal del Ayuntamiento, de las organizaciones sindicales con representación firmantes del Convenio ó de los representantes sindicales de personal laboral de este Ayuntamiento

El intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento.

Los acuerdos tomados en la Comisión Paritaria se considerarán siempre que no invadan competencias o atribuciones que correspondan a otros órganos municipales.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El personal laboral comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio y el Ayuntamiento de Peñafiel, una vez agotados sin acuerdo los trámites ante la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León del 18/IV/2005 (ASACL), para lo que suscribirá el correspondiente convenio de adhesión con el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

CAPÍTULO III-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 8.- ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.

Corresponde al Ayuntamiento, a través de las respectivas Concejalías, la organización, dirección y control del trabajo, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización, informatización y distribución del trabajo que resulten aconsejables.

En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida por el personal laboral municipal, éste debe al Ayuntamiento la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, este Convenio Colectivo y las órdenes o instrucciones adoptadas por la Alcaldía o Concejalías en el ejercicio regular de sus facultades de dirección. En cualquier caso el personal laboral municipal y el Ayuntamiento se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

1.- Mejora de las prestaciones de servicios a la ciudadanía.

2.- Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.

3.- Puesta al día, reorganización y mejora de la Relación de Puestos de Trabajo de la que deberá darse información, previamente, a los representantes legales del personal afectado, de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de los trabajadores.

4.- La conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la prevención de los riesgos laborales.

CAPÍTULO IV- PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS GENERALES.

1.- Los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes para cada modalidad y a las específicas que figuran en el presente Convenio. No obstante la modalidad contractual preferente, será la de contrato de carácter indefinido.

2.- Con el objetivo de disminuir la temporalidad en la contratación se tenderá a la transformación en indefinidos de los contratos temporales, de prácticas, aprendizaje, formación, interinidad, de sustitución por anticipación a la edad de jubilación y de relevo existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente Convenio.

3.- Las vacantes y ampliaciones de plantilla que se produzcan, se cubrirán por los procedimientos establecidos en éste capítulo.

ARTÍCULO 10.- VACANTES DE PERSONAL FIJO.

Las vacantes del personal fijo que existan en la actualidad ó que se produzcan en el futuro, incluidas las de ampliación de plantilla, se proveerán con arreglo a los siguientes turnos, relacionados en orden a su prelación:

1. Reingreso de las personas en excedencias por cuidado de familiares y después de éstas reingreso del personal que disfrutara del resto de excedencias.

2.- Concurso de traslados pudiendo concurrir a esta fase todo el personal laboral fijo de este Convenio, siempre que ostente la misma o superior categoría o especialidad correspondientes a la vacante de que se trate y acrediten una permanencia mínima de dos años en aquellas. En esta fase, los puestos se adjudicarán mediante concurso con arreglo al baremo previamente establecido.

El traslado tiene consideración de voluntario y no dará derecho a indemnización alguna.

Lo puestos de quienes obtengan destino en la fase de traslado se ofertarán de nuevo a resultas, abriéndose a tal efecto un plazo no superior a 15 días.

3.- Promoción interna entre el personal fijo de plantilla del Ayuntamiento, siempre y cuando reúnan los requisitos fijados en la convocatoria.

Para concurrir a las pruebas de promoción interna el personal laboral fijo deberá contar con una antigüedad en la plaza de procedencia de dos años.

El acceso de promoción interna requerirá la superación de las mismas pruebas que las establecidas en la convocatoria para el ingreso de turno libre, no obstante podrán ser eximidos de la realización de aquellas pruebas que estuvieran encaminadas a la acreditación de conocimientos ya exigidos para el ingreso en la plaza de procedencia.

Las plazas que resultaran desiertas se sumarán a las ofertadas en turno libre.

4.- Convocatoria Pública, para el ingreso del nuevo personal a través de concurso, concurso-oposición u oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

De la preparación y diseño de los planes de Oferta de Empleo público se informará a la representación sindical la cual podrá formular enmiendas y propuestas.

5.- Personas con discapacidad.

a./ En las Ofertas de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Si dichas plazas no se cubrieran se sumarán a las del turno libre.

b./ Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

En ningún caso podrán producirse traslados o ascensos por el mero transcurso del tiempo.

ARTÍCULO 11.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para la provisión de las plazas vacantes se constituirá un Órgano de Selección integrado por una Presidencia, una Secretaría y los vocales que determine la convocatoria, dicho órgano será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá , asimismo,

a la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso se aplicará el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril (E.B.E.P.).

a./Sistema selectivo:

1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en e Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, 12 de abril).

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas, que tendrán en cuenta los índices correctores marcados, dadas las diferencias físicas y biológicas entre hombres y mujeres.

3. Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los o las aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

4. Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública.

5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos y candidatas, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas.

Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

6. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los o las aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

En ningún caso podrá existir parentesco entre las personas que formen el Tribunal y la persona aspirante a la vacante.

El Tribunal podrá ser asistido de los Técnicos que estime pertinentes y que tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 12.- BOLSA DE EMPLEO.

Se creará una bolsa de empleo, mediante convocatoria específica, para cubrir puestos de trabajo con carácter interino o laboral temporal y para realizar sustituciones del personal en caso de vacaciones o bajas por enfermedad prolongadas; ésta si convocara como mínimo 20 plazas, ha de reservar un mínimo del 5% de las plazas para personas con discapacidad

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado alguna de las pruebas, y con el alcance que determine el Tribunal Calificador, se incorporarán a la bolsa de empleo cuya vigencia será la del año natural y en la que sus integrantes aparecerán en orden, según la puntuación obtenida.

A la referida lista se acudirá para cubrir plazas con carácter temporal pertenecientes a las distintas categorías y puestos.

ARTÍCULO 13.- NOMBRAMIENTO.

Para que el nombramiento surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:

1.- Someterse a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales (Mutua de Seguridad y Salud Laboral) y que el dictamen le declare útil para el puesto de trabajo a desempeñar.

2.- Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. Los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

3.- Formalizar su contrato de trabajo en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo caso de fuerza mayor o acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 14.- CONTRATOS DE TRABAJO.

El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido. No obstante, podrán celebrarse contratos de trabajo de carácter temporal ó duración determinada de acuerdo con la legislación vigente. Este tipo de contratos deberá formalizarse obligatoriamente por escrito, previa comunicación a la representación sindical.

ARTÍCULO 15.- PERIODO DE PRUEBA.

Aprobada por el Ayuntamiento la propuesta que formula el Tribunal Calificador, se acordará la admisión provisional del trabajador o trabajadora concretándose por escrito un período de prueba de tres meses para los grupos I y II, un mes para los grupos III y IV y quince días para el resto de personal.

Durante el período de prueba el trabajador o trabajadora tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fijo de su misma categoría profesional, pudiendo cada una de las partes rescindir en cualquier momento la relación laboral, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

En el caso de que la rescisión laboral parta del Ayuntamiento, se comunicará a la Comisión Paritaria en la primera reunión que se celebre.

La Incapacidad Laboral transitoria, interrumpirá el período de prueba.

Se considerará razón no válida de cara a la superación del periodo de prueba, la no adaptación del puesto de trabajo a la persona con discapacidad, si esta lo requiriera.

ARTÍCULO 16.- CONCURSO DE TRASLADOS.

Podrá tomar parte en cada concurso el personal fijo del Ayuntamiento que pueda ser destinado a desempeñar los puestos de trabajo anunciados en función de su categoría, la valoración de trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento, su carrera profesional y la antigüedad.

La convocatoria de concurso de traslado se comunicará al Delegado o Delegada Sindical y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

1.- Antigüedad reconocida en servicios prestados en la Administración: 0,1 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- Permanencia en el puesto de trabajo de procedencia: llevar más de dos años en el puesto de trabajo: 0,5 puntos por cada año completo que exceda de dos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con una duración de, al menos 20 horas, realizado en centro oficial de formación con diploma o certificado de asistencia ó superación: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3.

4.- Experiencia en puesto de trabajo análogo según la que se especifique en las bases correspondientes: por cada año de servicio en puesto de trabajo relacionado con la misma área ó servicio: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

Los empates en la puntuación se resolverán a favor del o de la concursante más antiguo y si el empate subsiste, a favor del género menos representado en esa categoría.

ARTÍCULO 17.- PROMOCIÓN INTERNA.

1.- La promoción interna consiste en el ascenso del personal fijo de plantilla, desde un puesto de trabajo a otro inmediatamente superior. Para ello, los trabajadores y trabajadoras deberán poseer

la titulación exigida, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el Grupo de titulación inmediatamente inferior al que se pretende promocionar, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan por el órgano competente.

2.- A estos efectos, se reservará en las convocatorias públicas de selección de personal, el máximo de las plazas vacantes permitido por el ordenamiento. Las vacantes de promoción interna que se queden desiertas por no haber obtenido los o las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a futuras promociones.

3.- El sistema de promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio se valorará el mismo baremo de méritos que en el concurso de traslados (artículo 16). En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La fase de oposición podrá constar de dos pruebas, una de carácter teórico, que versará sobre los conocimientos profesionales del puesto correspondiente y otra de carácter práctico.

ARTÍCULO 18.- CONDICIONES PARA EL INGRESO.

Serán requisitos para el acceso a un puesto de trabajo de nuevo ingreso, los siguientes:

1.- Ser español o española, sin perjuicio de lo establecido respecto del acceso a determinados sectores de la función pública de los ciudadanos y ciudadanas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (Ley 17/93, de 23 de diciembre).

2.- Poseer la titulación específica que se requiera en cada convocatoria.

3.- Haber cumplido 16 años de edad, ó cumplirlos dentro del plazo de la convocatoria.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 19.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

1.- El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio será clasificado en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

2.- La clasificación se realizará en grupos, por interpretación y aplicación de los factores de valoración y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores y trabajadoras.

3.- Podrán establecerse, dentro de los grupos profesionales, áreas funcionales, entendiendo por éstas las que agrupan, unitariamente, el conjunto de contenidos y tareas que por su naturaleza se encuadran dentro de una determinada profesión, oficio o rama de actividad profesional.

4.- La pertenencia a un grupo profesional y área funcional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la exigencia de titulaciones específicas y de los demás requisitos de carácter profesional contemplados, en su caso, en la relación de puestos de trabajo.

5.- La categoría profesional se define por su pertenencia a un grupo profesional y recogerá de manera no exhaustiva las actividades propias de la misma, de acuerdo con la organización y ordenación de los procesos de trabajo.

6.- Para la realización por parte del personal de funciones no correspondientes al grupo profesional ó a categorías equivalentes, que sólo será posible si existiesen razones técnicas o encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias ó imprevisibles de la actividad. El Ayuntamiento deberá comunicar ésta situación a la representación sindical.

ARTÍCULO 20.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PERTENENCIA A LOS GRUPOS PROFESIONALES.

La determinación de la pertenencia a un grupo profesional será el resultado de la ponderación, entre otros, de los siguientes factores:

Conocimientos y experiencia, iniciativa, autonomía,, responsabilidad, mando y complejidad.

ARTÍCULO 21.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LOS GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.

El personal incluido en el ámbito de éste Convenio, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos para cada grupo profesional, será clasificado de acuerdo con los siguientes grupos y categorías profesionales:

GRUPO I: Titulados o Tituladas Superiores

GRUPO II: Titulados o Tituladas de Grado Medio,

1.- A.D.L.

2.- Técnico Programa de Minorías.

GRUPO III: 1.- Encargado/a de Servicios Generales

2.- Capataz/a

3.- Animadora Sociocultural.

GRUPO IV: 1.- Personal Auxiliar Administrativo

2.- Personal Oficial de Primera

3.- Personal Oficial de Segunda (Oficios Varios)

4.- Ayudante/a

5.- Auxiliar Aula Mentor

GRUPO V: 1.- Ordenanza (Alguacil)

2.- Peones

3.- Limpiadoras

GRUPO I

TITULADOS O TITULADAS SUPERIORES.- Son los trabajadores y/o trabajadoras que estando en posesión del correspondiente título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, se contratan en virtud de su titulación y realizan funciones propias de la misma, en la plaza correspondiente, ocupando un puesto de trabajo en cualquiera de las unidades administrativas o Centros de trabajo dependientes de la Administración Municipal.

GRUPO II

TITULADOS GRADOS MEDIOS.- Son aquellos trabajadores/as que estando en posesión del titulo profesional de grado medio o diplomada, expedido por Centro Universitario legalmente facultado para ello, fueron contratados en virtud de dicha titulación, y realizan funciones propias de la misma, en puesto de trabajo clasificado como propio de este grupo.

GRUPO III

ENCARGADO/A O CAPATAZ/A.- Es el personal que estando en posesión del título de Bachiller (B.U.P o Superior), Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente, poseen los conocimientos generales técnicos, experiencia y dotes de mando suficientes para ejercer la dirección en su especialidad. Sus cometidos consistirán en la distribución, planificación, supervisión y correcta realización del trabajo del personal a sus órdenes, así como su formación, capacitación y control disciplinario.

Corresponde a la especialidad de Encargado desempeñar las siguientes actividades y tareas:

Organizar, dirigir y coordinar y controlar las tareas y el trabajo del personal a su cargo y elaborar los turnos de trabajo y las guardias.

Realizar las comprobaciones periódicas definidas en los Reglamentos de Instalaciones y en las instrucciones técnicas correspondientes.

Elaborar los planes de mantenimiento y ejecutar los definidos legalmente.

Guardar y custodiar los libros de mantenimiento, manual de instrucciones y el registro de las operaciones o revisiones que se realicen en las instalaciones.

Cuidar de que las Salas de Máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller, etc., se encuentren limpios, no almacenándose en ellos materiales que no les sean propios.

Cuidar el montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc., en los supuestos en que se requiera para el normal desarrollo de actividades.

Adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para la vigilancia de los centros, así como la comprobación del buen funcionamiento de los dispositivos existentes, y la activación de los mismos en caso de emergencia.

Coordinar y dirigir los trabajos de mantenimiento de maquinaria y vehículos, diagnosticando en su caso las posibles averías para su envío a reparación.

Gestión de compras y almacenes, distribución de suministros y materias primas.

Mantenimiento preventivo y correctivo y la conservación de las infraestructuras y equipamientos.

Supervisión, seguimiento y control de los servicios prestados por empresas externas, informando a la Concejalía correspondiente del cumplimiento de los mismos.

Informar sobre las peticiones de permisos y vacaciones que solicite el personal.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiera, colaborará en las tareas propias del personal a sus órdenes.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas o delegadas en función de su ámbito de responsabilidad.

ANIMADORA SOCIO CULTURAL.- Son los trabajadores y/o trabajadoras que estando en posesión del Título de Bachiller (B.U.P. o Superior), Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente, realizan funciones de coordinación, programación, organización, ejecución y control de las actividades culturales y justificación de subvenciones. Elaboración de presupuestos y preparación de contratación de programaciones culturales. Relación con las asociaciones y colectivos socioculturales de la localidad a las que prestará el apoyo que necesiten para el desarrollo de actividades culturales.

GRUPO IV

PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Es el personal que estando en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), se encargan de las tareas que consisten en operaciones repetitivas o simples relativas al trabajo de oficina o despachos, tales como correspondencia, archivo o cálculo sencillo, confección de documentos, como recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros, mecanografía ofimática y análogos.

PERSONAL OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTOR.- Son los trabajador/as que estando en posesión del Titulo de Graduado Escolar, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo) requieren conocimiento del Oficio, con responsabilidad de su ejecución bajo las ordenes de sus jefes/as, capataces o encargados/as.

PERSONAL OFICIAL DE SEGUNDA.- Son los trabajadores y/o trabajadoras que estando en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), y conocimientos teórico-prácticos de oficio, realizan los trabajos propios del mismo con rendimiento y calidad correctos.

Se distinguen en esta categoría las siguientes especialidades:

- Electricista

- Albañil

- Fontanero

- Mantenimiento, en la que se integran los trabajadores/as de oficios varios.

GRUPO V

PERSONAL ORDENANZA (Alguacil).- Es el personal que estando en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente (o con la categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), tienen la misión de la vigilancia, guarda y custodia de los centros de trabajo, teniendo conocimiento suficiente para manejar maquinas reproductoras y auxiliares, hacer recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, franquean, depositan, entregan , recogen y distribuyen la correspondencia.

PERSONAL PEONES. - Es el personal que estando en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente (o con la categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), realiza trabajos manuales sin oficio, especialidad ni categoría cualificada, a las ordenes y como auxiliares de otro y otros obreros requieren la aportación de su esfuerzo físico sin exigencia de práctica operatoria alguna.

PERSONAL LIMPIADORAS.- Son el personal que estando en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente (o con la categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), su función son la limpieza en las instalaciones municipales.

CAPITULO VI.- JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES

ARTÍCULO 22.- JORNADA Y HORARIO.

1.- La jornada laboral máxima será de 35 horas semanales, prestándose con carácter general de lunes a viernes y sábados alternativos.

2.- Los horarios de trabajo serán en lo posible los establecidos para la Administración, en jornada continuada de mañana, contemplándose jornadas especiales para los casos que se exponen a continuación:

a/ El personal que perciba complementos por dedicación especial.

b/ Los vigilantes que tengan asignados el cuidado de un local o instalación.

c/ Trabajos en labores de apoyo a actividades culturales, turísticas y/o deportivas, promovidas por el Ayuntamiento en las que para la consecución de un mejor servicio, se precise adecuar la jornada laboral a las necesidades del mismo.

3.- Se disfrutará una pausa en la jornada de trabajo por un periodo de 20 minutos, computable como trabajo efectivo.

4.- Los días 24 y 31 de diciembre se consideran festivos a todos los efectos.

ARTÍCULO 23.- DISPONIBILIDAD HORARIA.

1.- La disponibilidad horaria es la facultad que tiene la administración para que en los puestos que así se especifique, se pueda distribuir la jornada laboral de forma distinta a la ordinaria, consultando al representante de los trabajadores.

ARTÍCULO 24.- DESCANSO SEMANAL

Los trabajadores laborales de este convenio tendrán derecho al descanso semanal que se establezca en la normativa aplicable en este momento.

ARTÍCULO 25.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Será potestativo para el personal el rechazar o realizar esta clase de trabajo, salvo en los casos de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles y urgentes, y, en todo caso, cuando se trate se servicios públicos que no puedan interrumpirse.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior de 80 al año.

El valor de las horas extraordinarias, será el determinado en la tabla anexa.

ARTÍCULO 26.- VACACIONES.

Las vacaciones anuales serán de veintidós días laborables anuales por año completo de servicios o la parte proporcional al tiempo de servicios efectivos y se podrán disfrutar, previa autorización, a solicitud del trabajador o trabajadora, a lo largo del año natural, en períodos mínimos de cinco días laborables consecutivos.

No se considerarán a estos efectos días laborables los sábados; sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En el supuesto de que el trabajador o trabajadora hubiera completado quince años de antigüedad en el Ayuntamiento, tendrá derecho al disfrute de los días de vacaciones adicionales que se reflejan en el cuadro siguiente:

- 15 años de servicios 1 día laborable.

- 20 años de servicios 2 días laborables.

- 25 años de servicios 3 días laborables.

- 30 o más años 4 días laborables.

Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos a todos los efectos.

Las empleadas y empleados públicos podrán acumular el periodo de vacaciones a los permisos de maternidad/paternidad: por

parto, adopción o acogimiento, permiso exclusivo de paternidad o lactancia, cuando haya expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda

Para lograr un más efectivo y practico cumplimiento de este articulo en el mes de Abril de cada año, las distintas unidades administrativa tendrán confeccionado un plan de vacaciones del personal laboral en las que queden fijadas las fechas en cada uno de los trabajadores disfrutarán de las vacaciones.

ARTÍCULO 27. PERMISOS RETRIBUIDOS.

Se concederán los permisos retribuidos con los requisitos, efectos y duración que seguidamente se determina:

1. Permiso de carácter general:

a/ 15 días naturales en caso de matrimonio, pudiendo disfrutarse sin solución de continuidad con las vacaciones anuales.

b/ 3 días laborables por nacimiento de hijo/a, más otro día en caso de ser necesario el desplazamiento del trabajador a otra Provincia.

c/ Un día por traslado de domicilio habitual dentro de la misma localidad y dos si son fuera.

d/ Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e/ El tiempo necesario para asistir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluaciones en centros oficiales de formación, así como a la participación de oposiciones, durante los días de su celebración, no excediendo de doce días al año.

f/ El tiempo necesario para asistir a consulta médica. Posteriormente deberá ser aportado justificante médico.

g/ Por matrimonio de familiares de primer grado, un día si es en la localidad y coincide con día laborable y hasta tres días si fuera necesario por necesidades de desplazamiento por celebrarse fuera del municipio.

h/ Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días desde la fecha del hecho que motiva la licencia, y cinco días si se producen fuera de la Provincia de residencia. Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días, ampliable a cuatro días cuando sea en distinta Provincia.

i/ Se establece un permiso de tres días por intervención quirúrgica sin hospitalización que exija reposo domiciliario.

j/ Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos que se determine.

k/ Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas embarazadas.

l/ Los empleados y empleadas públicas tienen derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistidas por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

m/ Hasta seis días cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa solicitud, respetando siempre las necesidades del servicio.

n/ Por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses o por acogimiento o adopción en idéntico supuesto, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en 1 hora al inicio o al final de la jornada con la misma finalidad. Este permiso se incrementará en la misma proporción por parto, adopción o acogimiento familiar múltiple.

Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

La trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

ñ/ Por nacimiento de hijos prematuros o en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto el empleado o empleada tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

o/ La asistencia a reuniones de actos motivados por la actividad de asociaciones cívicas, por aquellos directivos de las mismas y que hayan sido convocados formalmente por algún órgano de la administración.

2. Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública la plantilla tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

3. Por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género:

a/ Permiso por parto:

Tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

b/ Permiso por adopción o acogimiento:

Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las

Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

c/ Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo:

Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la empleada y, en su caso, del otro progenitor empleado, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

El personal que haya hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en las mismas condiciones.

d/ Reducciones de jornada:

Por razones de guarda legal, cuando el personal tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus retribuciones, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Tendrá el mismo derecho el personal que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

ARTÍCULO 28.- PETICIÓN Y CONCESIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

Salvo casos excepcionales debidamente justificados, la petición de todas las licencias y permisos recogidas en el artículo anterior deberán formularse mediante escrito con la antelación suficiente para que el órgano competente pueda resolver sin perjuicio de la obligación del beneficiario o beneficiaria de justificar la licencia o permiso dentro del plazo máximo de cinco días desde el final de esa licencia o permiso.

ARTÍCULO 29.- LICENCIAS

También se podrán solicitar licencias especiales sin sueldo, de hasta tres meses cada dos años, por razones muy justificadas e inaplazables. El órgano para resolver sobre su concesión será la Alcaldía.

ARTÍCULO 30.- EXCEDENCIAS

a./ EXCEDENCIA FORZOSA: La excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al computo de la antigüedad de su vigencia, se concederá en los supuestos de designación o elección para cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo.

Si no se produce la incorporación de los trabajadores a su puesto de trabajo en el plazo de los dos meses siguientes al cese, se entenderá que renuncia a su empleo y causarán baja en la plantilla.

b./ EXCEDENCIA VOLUNTARIA: La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de antigüedad en la plantilla laboral. La duración de esta situación no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 5 años, y este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia voluntaria, excepto en los supuestos en que se solicite para atender al cuidado de un hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, casos éstos en el periodo de excedencia no podrá ser superior a 3 años, y en los que la iniciación de un nuevo periodo de excedencia por un nuevo hijo pondrá fin, en su caso, al que viniera disfrutando.

El trabajador excedente voluntario que solicite su reincorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría. Si no existiese vacante a la que ostentaba, podrá optar a otra, con el sueldo correspondiente a la misma, o bien esperar a que se produzca aquella.

ARTICULO 31.- MOVILIDAD POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Las mujeres víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.

Aun así, en tales supuestos la Administración Pública competente, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.

Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Les serán facilitados los procedimientos para ocupar un puesto de trabajo en otra localidad mediante el sistema o la situación administrativa legal que se prevea al efecto (Convenio Marco Único para los diferentes organismos públicos de titularidad municipal).

ARTICULO 32.- JUBILACIÓN.

El personal laboral fijo se jubilará a los 65 años, excepto en los supuestos contemplados por la normativa del Sistema de Seguridad Social referidos a retrasar la edad de jubilación, anticipar la jubilación y a poder solicitar la jubilación parcial.

La jubilación del personal laboral podrá ser:

- Voluntaria, a solicitud del trabajador. Dará derecho a las indemnizaciones contempladas en la tabla anexa.

- Forzosa, al cumplir la edad legalmente establecida. La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad.

- Por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o, incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.

- Parcial: procederá la jubilación parcial, a solicitud del interesado, siempre que el empleado reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 33.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

El Ayuntamiento de Peñafiel organizará y concederá permiso a sus trabajadores o trabajadoras para acceder a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional, que tengan relación directa con su puesto de trabajo y estén incluidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Pública y que estén organizados por el Ayuntamiento de Peñafiel, Administración Autonómica, Diputación Provincial, FRMP y Organizaciones Sindicales.

CAPÍTULO VII.- SALUD LABORAL

ARTÍCULO 34.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Ayuntamiento y su personal, en el ánimo de reducir riesgos en el sector, se comprometen y obligan a la observancia y cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO 35.- RECONOCIMIENTO MEDICO

Cuando se acceda a un puesto de trabajo y en el primer trimestre de cada año, por cuenta del Ayuntamiento, los trabajadores y trabajadoras pasarán un reconocimiento médico que será obligatorio en el primer caso y voluntario en el segundo. El resultado de las pruebas tendrán carácter estrictamente confidencial.

ARTÍCULO 36.- INCAPACIDAD TEMPORAL

En los supuestos de incapacidad temporal, la Administración abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario real hasta el 100%.

A estos efectos se entiende por salario real la suma del salario base y los complementos personales, vigentes en cada momento, y del resto de complementos salariales, tomados éstos en una cuantía igual a la media percibida en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de cada proceso.

Los periodos de baja por IT tendrán la consideración de periodos de trabajo efectivo a los efectos de cualesquiera tipo de retribuciones, permisos, etc.

Los periodos de IT quedan excluidos de tal consideración en relación al periodo de prueba.

ARTÍCULO 37.- PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

1. La evaluación de los riesgos durante el embarazo deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El Ayuntamiento deberá determinar, previa consulta con la representación sindical, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos. Los riesgos a contemplar serán: agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y las condiciones de trabajo.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo por el órgano competente en materia de personal con la participación del delegado de personal. En el supuesto de que no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el art. 45, 1.d) del Estatuto de los trabajadores, durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4. Lo dispuesto en los artículos anteriores será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo o hija y así lo certificase el medico que, en régimen de la Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

De las movilidades practicadas al amparo de las previsiones recogidas en este artículo, se dará cuenta a la Comisión Paritaria y el Delegado de Personal.

ARTÍCULO 38.- PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL, MORAL Y POR RAZÓN DE SEXO.

Desde el Ayuntamiento se fomentarán medidas encaminadas a evitar el acoso, tales como:

- Comunicación: Garantizando la interrelación entre la Administración, la representación social y los trabajadores.

- Responsabilidad: todos los empleados y empleadas tendrán la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad. Los responsables de personal deberán tener especialmente encomendada la labor de garantizar y prevenir que no se produzcan situaciones de acoso dentro de su ámbito.

- Formación: con el compromiso de prevenir situaciones de acoso, se incluirá esta materia en los programas de formación adecuados para ello.

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 39.- DERECHOS SINDICALES

Con independencia de los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores, los Delegados o Delegadas de Personal, tendrán derecho a:

- Disponer de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

- Tanto a las reuniones de la Comisión Paritaria, como a la Comisión Negociadora del Convenio, las partes integrantes de los mismos podrán ir acompañados de un asesor.

- Los Sindicatos que tengan constituida o puedan constituir la Sección Sindical, podrán estar representados por un Delegado o Delegada sindical, con los mismos derechos y garantías que los establecidos para los Delegados de Personal.

- Conocer antes de su aprobación las bases generales de las convocatorias de provisión de vacantes, tanto de promoción interna como las de acceso libre, pudiendo formular observaciones en el plazo de cinco días.

- Ser informado sobre la extensión y alcance cuantitativo de las horas extraordinarias autorizadas, así como las dietas.

- Ser oído en las decisiones sobre gestiones relativas a régimen de retribuciones y prestaciones de naturaleza social. En todo caso deberá responder en el plazo improrrogable de cinco días transcurrido el cual se entenderá decaído el derecho.

- Conocer la situación de la plantilla y vacantes.

- Las que legalmente o según este convenio le corresponda.

- Proponer cuantas ideas sean consideradas beneficios para la organización y racionalización del trabajo, y trasladar las sugerencias, que, en el tal sentido les comunique sus representados.

GARANTÍA DE LOS REPRESENTANTES:

- Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanción por faltas graves o muy graves, en el que será oído el interesado y se recabarán informes donde convenga a sus intereses.

- Prioridad de permanencia en el Centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas y traslados forzosos.

- No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo que ésta se produzca por renovación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por tanto de lo establecido en el art. 54 del estatuto de los trabajadores. Así mismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón precisamente del desempeño de su representación.

- El libre ejercicio de publicación y distribución, sin perjuicio del normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral y social.

- Disponer de todo lo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

DERECHO DE REUNIÓN:

- Los trabajadores, tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo a petición del Delegado de personal, Secciones sindicales o como mínimo el 25% del número de trabajadores, que se celebrarán en un local adecuado. Estas horas podrán ser acumuladas, pero no se disfrutarán mas de dos horas seguidas.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 40.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El personal podrá ser sancionado de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente artículo

Todas las sanciones requerirán la tramitación previa del expediente disciplinario contradictorio, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y participando aquellos en la misma.

La comunicación de la apertura de expediente ordinario contendrá, como mínimo, la fecha a la que se remontan los hechos y motivos que lo originan.

1.- Las faltas disciplinarias del personal cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán tener la consideración de: leves, graves y muy graves.

A/ Faltas leves:

La incorrección con el público, con los y las compañeras y con los subordinados o subordinadas.

El retraso, negligencia o descuido en el incumplimiento de las obligaciones.

La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se apruebe la imposibilidad de hacerlo.

Las faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada, hasta dos días al mes.

De tres a cinco faltas, al mes, de puntualidad sin causa justificada.

El descuido en la conservación de locales, materiales y documentos de los servicios del Ayuntamiento.

En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable

B/ Faltas graves:

La falta de disciplina en el trabajo o respeto debido a los superiores, compañeros y compañeras o subordinados y subordinadas.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los y las superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o de las negligencias de las que puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes.

Las faltas repetidas de puntualidad sin causas justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez días.

El abandono del trabajo sin causa justificada.

La simulación de enfermedad o accidente.

La connivencia en las faltas de otros empleados y empleadas en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

La negligencia que origine graves daños en la conservación de los locales, materiales, enseres o documentos de su servicio.

La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

La disminución continuada y voluntaria del rendimiento de trabajo.

C/ Faltas muy graves:

El fraude, deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier delito doloso, cometido en relación con el desarrollo de sus funciones.

La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

El falseamiento voluntario de datos e información del servicio.

La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

La falta de puntualidad no justificada, durante diez días o más días al mes.

El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desarrollo del empleo público.

La reincidencia o reiteración en falta grave, dentro de un periodo de seis meses.

La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón de trabajo.

La utilización tanto de material como de personal para la realización de trabajos ajenos a la relación contractual del trabajador.

El acoso sexual, moral o por razón de sexo.

2.- Por la comisión de faltas se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

Falta leve:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

Falta grave:

Suspensión de empleo y sueldo de 3 días a 1 mes.

Suspensión del derecho a concurrir a concursos de ascensos por un periodo de 2 años.

Falta muy grave:

Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes y 1 día, a 6 meses.

Inhabilitación para ascensos por un periodo de 2 a 6 años.

Despido.

3.- Reducción de haberes por ausencias injustificadas.

Las ausencias injustificadas darán lugar a la correspondiente reducción proporcional de haberes, en función de la diferencia en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador.

4.- Prescripción:

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio de expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de seis meses.

5.- Procedimiento disciplinario y medidas provisionales:

No podrá imponerse sanción por la Comisión, de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previamente establecido. La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con audiencia del interesado.

Se podrá adoptar mediante resolución motivada medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente no podrá exceder de seis meses, salvo en el caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. El empleado o empleada suspenso provisionalmente tendrá derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo. Cuando la suspensión provisional se eleve a definitiva, el trabajador o trabajadora deberá devolver lo percibido durante el tiempo de duración de aquella. Si la suspensión provisional no llegara a convertirse en sanción definitiva, la Administración deberá restituir al empleado o empleada la diferencia entre los haberes realmente percibidos y los que hubiera debido percibir si se hubiera encontrado con plenitud de derechos. El tiempo de permanencia en suspensión provisional será de abono para el cumplimento de suspensión firme. Si no se declara firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicio activo, debiendo acordarse la inmediata incorporación del empleado o empleada a su puesto de trabajo, con reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan desde la fecha de suspensión.

Los y las superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados o subordinadas, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que corresponda, a la falta encubierta, en su grado máximo.

En cuanto a la extinción de la responsabilidad disciplinaria y el procedimiento a seguir en la apertura y tramitación de los expedientes disciplinarios será de aplicación el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario.

ARTÍCULO 41.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El Ayuntamiento de Peñafiel concertará una póliza de seguro de vida o incapacidad permanente, bien sea por enfermedad común o accidente laboral o no, en una cuantía no inferior a 12.000 euros la cual se abonará a los beneficiarios del trabajador en caso de muerte. Así como suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra los actos realizados en el desempeño de sus funciones, al personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel.

CAPÍTULO X-CONCEPTO RETRIBUTIVOS

ARTÍCULO 42.- CRITERIOS GENERALES Y ESTRUCTURA SALARIAL.

1.- Dentro del periodo de vigencia del presente Convenio, se procederá a reordenar el sistema retributivo sobre la base de la clasifi-

cación del personal laboral en cinco grupos con el objetivo de alcanzar la máxima homologación posible entre los empleados públicos, considerando los intervalos de niveles del personal laboral.

2.- Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio, estarán compuestas por el salario base, complemento de la antigüedad, Complemento de puesto de trabajo, complemento plus de convenio, y serán satisfechas con carácter general en períodos mensuales, efectuándose el pago, también con carácter general, dentro del mes de su devengo.

3.- El personal fijo que trabaja a tiempo parcial o por jornadas reducidas experimentará una reducción proporcional de todas y cada una de sus retribuciones, incluida la antigüedad.

4.- El incremento de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel será el que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente. En virtud de la consecución de los objetivos de mejora de la calidad de los servicios y del funcionamiento del Ayuntamiento y conseguir mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, en el 2008 y en el resto de los años comprendidos en el periodo de vigencia de este acuerdo, se fija una subida salarial en todos los conceptos económicos equivalente al IPC real. Inicialmente se abonará la subida salarial fijada en los Presupuestos Generales del Estado. Una vez conocido el IPC real de cada año se efectuará la liquidación consolidada en todos los conceptos económicos conforme al mismo.

5.- Se proveerá al personal un recibo individual y justificativo del pago de salarios en el que figuren con la debida claridad y separación las diferentes percepciones del trabajador o trabajadora, así como las deducciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 43.- SALARIO BASE.

Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo y el correspondiente a cada categoría, como figura en las tablas anexas.

ARTÍCULO 44.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

A/ El personal de la plantilla percibirá en concepto de complemento de antigüedad por cada 3 años de servicios completos, la misma cantidad que le corresponde a un funcionario de su mismo nivel por trienios.

B/ Los trienios se consideran perfeccionados a partir del primer día del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres años de servicio.

C/ El personal que cese temporalmente en la plantilla de personal laboral y posteriormente ingrese de nuevo tendrá derecho a que se compute la Antigüedad.

ARTÍCULO 45.- COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO

Esta destinado a retribuir las características del puesto de trabajo, en atención y definición, y a la dificultad de su desempeño exige, y a las circunstancias de penosidad, toxicidad o peligrosidad y turnicidad.

Este complemento se percibirá en relación con la prestación de los servicios en cada uno de los distintos puestos de trabajo, en la cuantía que corresponde a cada puesto, según tabla anexa.

ARTICULO 46.- COMPLEMENTO DE PLUS CONVENIO

Esta destinado a retribuir la especial dedicación y la consecución de objetivos en las actividad a desarrollar

Este complemento se percibirá con carácter mensual, en la cuantía que figura en la tabla anexa.

ARTÍCULO 47.- NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las veintidós hora de un día y las seis de la mañana del día siguiente tendrá una retribución equivalente al 25 por 100 del salario base .

Este complemento no afectará a la persona que hubiere sido contratada por un horario nocturno fijo y a los que tengan complementos de dedicación especial.

ARTÍCULO 48.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

La apreciación de la productividad se realizará en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente por el desempeño del puesto de trabajo y objetivo asignado al mismo.

ARTICULO 49.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Serán dos. Cada una de ellas equivale a una mensualidad del salario base, incrementada con todos los complementos y se devengará los meses de Junio y Diciembre.

El trabajador que ingrese o cese en el transcurso del semestre se le abonarán las gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de servicio efectivamente prestado.

Al personal en situación de enfermedad o accidente de trabajo se les computarán a estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación de incapacidad laboral transitoria.

ARTÍCULO 54.- ROPA DE TRABAJO.

El Ayuntamiento facilitará a sus trabajadores y trabajadoras ropa de trabajo y calzado adecuados a los puestos de trabajo que así lo requieran. A estos efectos se tendrá en cuenta lo regulado en la Ley de Prevención de Riesgos.

La ropa de trabajo se entregará en los meses de abril.

La ropa que haya sufrido un deterioro imprevisible y por causas ajenas al trabajador será sustituida previa entrega de la ropa deteriorada.

CAPITULO XI

ARTICULO 55.- AYUDA DE ESTUDIOS.

El Ayuntamiento de Peñafiel garantizará la plaza escolar gratuita para los hijos y hermanos menores de los trabajadores si tienen la patria protestad en el segundo caso, que vivan con él y a sus expensas en la etapa de Primaria y secundaria, hasta la edad de 16 años.

En el caso de que no obtuviera alguna de estas plazas, el Ayuntamiento de Peñafiel se compromete a satisfacer la totalidad de los gastos derivados de la asistencia escolar del alumno/a en el centro subvencionado de su elección, durante los meses del curso escolar, es decir de Septiembre a Junio.

La representación facilitara al Ayuntamiento una relación de hijos en edad escolar que deseen plaza. Esta relación deberá ser presentada en el Ayuntamiento en los primeros cinco meses del año y de no efectuase en el referido plazo se entenderá que renuncia al derecho.

Se establecen una ayuda anual para la adquisición de libros y gastos de matricula, por el personal que curse estudios en centros de enseñanza o tengan hijos escolarizados conforme a las siguientes cuantías:

a/ Guardería y Educación Infantil 38,85 euros.

b/ Estudios de Primaria 70,62 euros.

c/ Primer ciclo de la ESO 88,28 euros.

d/ Escuelas universitarias, segundo ciclo de la ESO, y Bachillerato 134,83 euros.

e/ Facultades universitarias, escuelas técnicas y licenciaturas 182,18 euros.

Las solicitudes, para la obtención de dicha ayuda se presentarán en el registro de personal los meses de Septiembre y octubre acompañados del justificante de estar matriculado en un centro oficial. Estas cantidades serán revisadas con la inflación anual del IPC.

ARTICULO 56.- AYUDA ESPECIAL POR HIJOS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS O FÍSICOS.

Al trabajador que tenga algún hijo/a discapacitado psíquico o físico y tenga reconocida dicha discapacidad por la Seguridad Social superior 30 %, se le abonarán 30 euros mensuales en concepto de ayuda.

Para el supuesto que se precise y acredite educación especial en centro de asistencia de carácter oneroso, la cantidad se incrementara en un 100%. Para hacerse beneficiario de esta ayuda deberá solicitarse.

La pérdida del reconocimiento por parte de la Seguridad Social, conllevará la retirada de dicha ayuda.

ARTICULO 57.- ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

Todo el trabajador fijo con más de un año de antigüedad, tendrá derecho a solicitar, para casos de necesidad justificada un anticipo sin intereses de una o dos mensualidades en las condiciones establecidas en las bases de ejecución.

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario real hasta el 100 por 100.

ARTICULO 58- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Por necesidades de servicio, se podrá encomendar a un trabajador la realización de trabajos de superior o inferior categoría, si bien para los trabajos de inferior categoría la diferencia entre éstas nunca será superior a una, y el trabajador vendrá obligado a prestar.

En caso de trabajos de superior categoría, percibirá el salario correspondiente a esta última, En los de inferior , por lo contrario, seguirá percibiendo por los de la detentada.

Ningún trabajador podrá realizar trabajos de categoría superior durante más de 6 meses, en el transcurso de un año, y de ocho meses en el periodo de dos años.

Disposición Adicional

Primera: Efectos económicos.

Los efectos económicos del presente convenio se retrotraen al 1 de enero de 2008.

Los complementos que los trabajadores o trabajadoras perciben en la actualidad se regularizarán conforme a lo dispuesto en el presente convenio.

El Ayuntamiento elaborará en el mes siguiente a la firma del Convenio una nómina extraordinaria con la regularización que proceda.

Disposición Transitoria

Primera: Consolidación y estabilidad en el empleo.

Con el objetivo de reducir la temporalidad en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Peñafiel, en el seno de la Comisión Paritaria se acordará un plan de estabilidad y consolidación que deberá ser de aplicación y desarrollo previa detección de las plazas de carácter estructural ocupadas temporalmente. Para ello se efectuarán las convocatorias de los procesos selectivos que equilibren el cumplimiento del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, por el que se modifica la Ley del Estatuto de los Trabajadores con los principios generales de acceso al empleo público y con la adecuada valoración de los servicios prestados por los profesionales que desempeñan o han venido desempeñando sus servicios en la Administración.

INCENTIVOS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA 2008

EDAD	AÑOS DE SERVICIOS	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
64 años		3.700,84 euros
63 “		5,551,27 euros
62 “	Entre 15 y 20 de servicio	5.551,27 euros
62 “	Entre 21 y 25 de servicio	5.773,31 euros
62 “	Entre 26 y 30 de servicio	5.995,36 euros
62 “	Más de 30 de servicio	6.217,37 euros
61 “	Entre 15 y 20 de servicio	7.401,68 euros
61 “	Entre 21 y 25 de servicio	8.141,84 euros
61 “	Entre 26 y 30 de servicio	8.882,82 euros
61 “	Más de 30 de servicio	9.622,18 euros
60 “	Entre 15 y 20 de servicio	9.992,26 euros
60 “	Entre 21 y 25 de servicio	10.362,36 euros
60 “	Entre 26 y 30 de servicio	10.732,44 euros
60 “	Más de 30 de servicio	11.102,52 euros

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el I.P.C. a 31 de Diciembre que publique el INE.

RETRIBUCIONES 2008

		S. BASE	C. PUESTO	P.CONVENI	TOTAL MES	H.EXTRA	h.extra festivo	TOTAL ANO
2.1	A.D.L.	1.192,88	96,15	175,38	1.464,41	11,50	17,25	20.501,74
2.2	Tecnico Minorias E.	1.192,88	96,15	175,38	1.464,41	11,50	17,25	20.501,74
3.1	Encargado y Capataz	691,65	558,75	189,46	1.439,86	11,50	17,25	20.158,04
3.3	Animador Sociocult.	962,37	73,57	154,15	1.190,09	9,60	15,00	16.661,26
4.1	Auxiliar Administrativo	565,56	438,51	153,02	1.157,09	9,60	15,00	16.199,26
4.2	Oficial 1 conductor	565,56	438,51	155,37	1.159,44	9,60	15,00	16.232,16
4.4	Ayudante	545,23	385,37	148,86	1.079,46	9,25	14,45	15.112,44
4.5	Auxiliar Aula Mentor	835,83	73,57	140,20	1.049,60	9,60	15,00	14.694,40
5.2	Peones	515,06	354,92	136,33	1.006,31	8,65	13,00	14.088,34
5.3	Limpiadoras	515,06	354,92	136,33	1.006,31	8,65	13,00	14.088,34

Estas cantidades se actualizarán de conformidad con lo dispuesto el la Ley de Presupuestos Generales para el año 2009 y 2010, y de lo dispuesto en el Presente Convenio

7209/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Planeamiento

Estudio de Detalle en la Parcela Segregada N° 1, de la Parcela N° 3, AOE 52 “Paula López”, Sector IA 40

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2008, resolvió aprobar inicialmente el expediente número 21/08, relativo a la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en la parcela segregada n° 1, de la parcela n° 3, AOE 52 “Paula López”, Sector IA 40, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación, Infraestructuras y Movilidad de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2ª Planta, puerta n° 29) en horario de 8’30 a 14’30 horas, y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde P.D., El Concejal Delegado (Dto. n° 6.866 de 28/06/07), Manuel Sánchez Fernández.

7245/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Planeamiento

Plan Parcial del Sector de SUND La Varga (Área Homogénea 12 La Varga -Berrocal)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, resolvió aprobar inicialmente el expediente número

15.328/06, relativo al Plan Parcial del Sector de SUND La Varga (Área Homogénea 12 La Varga -Berrocal), promovido por D. Eduardo Rodrigo Aragón, en rep. "Comisión Gestora Plan Parcial La Varga".

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2ª Planta, puerta n° 31) en horario de 8'30 a 14'30 horas, y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 2 de septiembre de 2008.-El Alcalde P.D., El Concejal Delegado (Dto. n° 6.866 de 28/06/07), Manuel Sánchez Fernández.

7244/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Planeamiento

Edicto de Notificación

Emplazamiento del recurso contencioso administrativo número 75/08, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, contra acuerdo de fecha de 25 de abril de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas ARU 7 "Cáritas" -calles José María Lacort c/v a calle Simón Aranda

La Ilma. Sra. Concejala Acctal. Delegada del Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad, Dª. Mª Ángeles Porres Ortún (Decreto n° 7168 de 10/07/08), con fecha 12 de agosto de 2008, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Valladolid interesando la remisión del expediente número 87529/07 relativo al Proyecto de Normalización de Fincas ARU 7 "Cáritas" -calle Jose María Lacort c/v a calle Simón Aranda- del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por la Junta de Gobierno local el 25 de abril de 2008.

Visto lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Esta Alcaldía Resuelve:

1.- Remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Valladolid una vez que haya sido preparada copia certificada del mismo en la forma establecida en la Instrucción de la Secretaría General de 23 de noviembre de 1998.

2.- Notificar este Decreto a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, formando pieza separada con los emplazamientos realizados."

Lo que se hace público a efectos de notificación a Dª. Julia Alvarez Arregui, al no haberse podido practicar la misma por estar ausente o desconocido en su domicilio actual, manifestándole que por ser dicho decreto de trámite no es susceptible de recursos.

Valladolid, 15 de septiembre de 2008.-El Secretario General P.D. El Director del Servicio, Apolinar Ramos Valverde.

7236/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Conservación de Infraestructuras

Licitación de Obras

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación de las obras mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Órgano Contratante: Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor n° 1, 47001-Valladolid.

Objeto: Urbanización de la C/ Portillo de Balboa (entre C/ Cerrada y C/ Amor de Dios).

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Tipo de Licitación: (613.293,91 euros) seiscientos trece mil doscientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos, IVA excluido.

Garantía Provisional: (18.398,82 euros) dieciocho mil trescientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos.

Clasificación del Contratista:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: d)

Examen del Expediente y Solicitud de Documentación: En el Servicio de Conservación de Infraestructuras del Área de Urbanismo, del Ayuntamiento de Valladolid, sito en Monasterio de San Benito, C/ San Benito n° 1 planta 3ª, 47003-Valladolid.

Teléfono 983-42-64-66, fax 983-42-64-67.

Copia del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán obtenerse en "OFTECO Reprografía", Paseo de Zorrilla n° 29, 47006 Valladolid. Teléfono: 983 22 62 74.

Más información en la página web del Ayuntamiento: www.ava.es.

Presentación de Proposiciones: Las ofertas se presentarán, en días de oficina, de ocho treinta a catorce treinta horas, en el citado Servicio de Conservación de Infraestructuras, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde la fecha de la última publicación preceptiva (BOP).

Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el artículo 80 del R.D. 1098/01 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de Plicas: En acto público, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, en una de las dependencias del Monasterio de San Benito.

Documentos a Presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Variaciones o Alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Gastos de los Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de Proposición sin Variantes

D. ..... (nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., con D.N.I. núm. ....., en (nombre propio; o representación de ..... [nombre la persona representada], según ..... [poder o documento acreditativo] otorgado ..... [identificación del documento]), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar ....., se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato, en las siguientes condiciones:

1. Precio (excluido el IVA) ..... (cifra en números y letras).

2. IVA .....

3. En su caso, Plazo .....

(Fecha y firma)

Valladolid, septiembre de 2008.-P.D. La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de 29 de junio de 2007), Cristina Vidal Fernández.

7246/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES (FASE LOCAL DE VALLADOLID) DURANTE EL CURSO 2008-2009

El Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2008, ha aprobado las Bases de referencia.

Importe a conceder: 90.000 euros con cargo al ejercicio de 2008 y 210.000 euros con cargo al ejercicio de 2009.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2009.

Beneficiarios: Podrán solicitar subvención:

a) El Club Deportivo que haya constituido el Centro, si existiese.

b) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el Municipio de Valladolid durante el curso 2008-2009.

c) Otras entidades relacionadas con el Centro Escolar.

d) Excepcionalmente, podrán ser solicitadas y subvencionadas actividades deportivas, previstas en esta convocatoria, realizadas por otras entidades definidas en la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.

En ningún caso, podrán solicitar subvenciones entidades de naturaleza jurídica pública.

En cualquier caso, sea quien sea la entidad peticionaría, la solicitud vendrá avalada, necesariamente, por la Dirección del Centro Escolar al que afecte, mediante su firma y sello en el modelo de solicitud.

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de octubre de 2008.

Condiciones:

1) Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en los deportes previstos en la Convocatoria de Deporte Escolar (Orden CYT 1471/2008, 24 de julio, por la que se aprueba el Programa del Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2008-2009), que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes, en su convocatoria local para el curso 2008-2009.

2) La entidad solicitante deberá acreditar la aportación de una cantidad mínima igual a la cuantía de la ayuda concedida.

3) La entidad solicitante adquiere el compromiso de poner a disposición de la Fase Local de Juegos Escolares de forma gratuita los sábados por la mañana, las instalaciones deportivas del centro para la realización de las competiciones, en las que participarán, siguiendo el modelo seguido en nuestra ciudad, equipos del propio centro y del resto de los centros de la ciudad. La FMD controlará que se cumple este compromiso en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir o anular el importe de la subvención, si no fuese así.

4) La actividad subvencionada deberá realizarse conforme al Proyecto deportivo presentado, entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de mayo del año 2009, además de las actividades de Juegos Escolares en las que participe el equipo o los participantes a título individual. La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir, e incluso anular, el importe de la subvención, si no fuese así. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores a los establecidos en el Proyecto Deportivo, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

5) La entidad solicitante contará para la realización del Programa subvencionado, con el personal que disponga del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física, Técnico Superior en Actividad Física y Actividad Deportiva, Título de Técnico Deportivo Superior o Medio, en cada modalidad o especialidad deportivo y otras titulaciones deportivas.

Las bases completas están disponibles en http:// www. fmd-va.org/SubvenAMPAS.pdf.

Valladolid, 22 de septiembre de 2008.-El Presidente Delegado, Gonzalo Hernández Santamaría.

7311/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por el presente se hace público, que por R.A. N° 1.160 de 11 de septiembre de 2008, ha sido nombrado D. Gonzalo Martín Senovilla, personal eventual, para ocupar el puesto de "Auxiliar del Grupo Independientes por Arroyo" con las retribuciones correspondientes a un funcionario Grupo C, Subgrupo C2, con un nivel de Complemento de Destino 12, y un Complemento Específico anual de 4.824 euros.

Lo cual se hace público, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arroyo de la Encomienda, 11 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Jose Manuel Méndez Freijo.

7251/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por el presente se hace público, que por R.A. N° 1.166 de 15 de septiembre de 2008, ha sido nombrado D. Rubén Raedo Santos, personal eventual, para ocupar el puesto de "Jefe de Gabinete de la Alcaldía" con las retribuciones correspondientes a un funcionario Grupo A, Subgrupo A2, con un nivel de Complemento de Destino 24, y un Complemento Específico anual de 22.351,86 euros.

Lo cual se hace público, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arroyo de la Encomienda, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Jose Manuel Méndez Freijo.

7252/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Habiéndose solicitado por Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid de la Consejería de Sanidad J.C. y L., licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de salud en Pza. España, s/n de este Municipio, se pone en conocimiento de los posibles interesados en el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arroyo de la Encomienda, 18 de septiembre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

7243/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008 acordó: Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura y Deportes en sesión de 15 de septiembre de 2008, por el que se aprobaron los siguientes precios públicos de las actividades de la Fundación Municipal de Cultura y Deportes, curso 2008-2009:

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS INFANTILES

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
ANUAL	36,75 euros	47,25 euros
CUATRIMESTRAL	24,15 euros	34,65 euros

JÓVENES Y ADULTOS

ACTIVIDADES DEPORTIVAS JÓVENES

EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
44,10 euros/ANUAL	56,70 euros/ANUAL
31,50 euros/cuatrimestral	42 euros/cuatrimestral

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ADULTOS

EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
96,60 euros/ANUAL	161,70 euros/ANUAL
63 euros/cuatrimestral	84 euros/cuatrimestre

ALQUILER INSTALACIONES MUNICIPALES

PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA FLECHA

	Entrenamientos		Competición	
	Con continuidad	**Sin continuidad**	**Con continuidad**	**Sin continuidad**
Pista completa:	31,20 euros /hora	41,52 euros/hora	44,40 euros/hora	44,40 euros/hora
1/3 pista o escenario:	13,32 euros/hora	17,76 euros/hora	22,20 euros/hora	22,20 euros/hora

Actividades no deportivas.....2.718 euros/día
Seguro de responsabilidad civil incluyendo daños en el pavimento de.....360.608,40 euros.

SUPLEMENTOS

Por taquilla	72 euros/actividad
Por publicidad	72 euros/actividad
Por megafonía o marcador	72 euros/actividad

FRONTÓN JOAQUÍN IBAÑEZ

	Entrenamientos		Competición	
	Con continuidad	**Sin continuidad**	**Con continuidad**	**Sin continuidad**
Pista	10,32 euros/hora	14,88 euros/hora	19,20 euros/hora	19,20 euros/hora

Actividades no deportivas .....720 euros/día
Seguro de responsabilidad civil incluyendo daños en el pavimento de .....120.000 euros.

SUPLEMENTOS

Por taquilla	72 euros/actividad
Por publicidad	72 euros/actividad
Por megafonía o marcador	72 euros/actividad

CAMPOS DE FÚTBOL LA VEGA (HIERBA ARTIFICIAL)

	Entrenamientos		Competición	
	Con continuidad	**Sin continuidad**	**Con continuidad**	**Sin continuidad**
Fútbol 11	33,60 euros/hora	42 euros/hora	48 euros/hora	60 euros/hora
Fútbol 7	25,20 euros/hora	31,20 euros/hora	36 euros/hora	44,40 euros/hora

SUPLEMENTOS

Por taquilla	72 euros/actividad
Por publicidad	72 euros/actividad
Por megafonía o marcador	72 euros/actividad
Por iluminación	36 euros/actividad

PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	**DURACIÓN**	**ALUMNOS POR GRUPO**	**PRECIOS TRIMESTRALES**
Música y Movimiento 1º, 2º, 3º y 4º	2 sesiones de 60 min.	MÍNIMO 6 MÁXIMO 10	90 euros
Lenguaje Musical 1º, 2º, 3º y 4º	2 sesiones de 60 min.	MÍNIMO 7 MÁXIMO 15	75 euros
	Adultos: 1 sesión de 60 min.		38 euros
Instrumento Individual	1 sesión de 30 min.	1*	70 euros
	1 sesión de 45 min.	1*	105 euros
	1 sesión de 60 min.	1*	140 euros
Instrumento Colectivo	1 sesión de 60 min.	MÍNIMO 3 MÁXIMO 5	90 euros
Conjunto Instrum. (*)	60 min. Semanales		15 euros
Coro (8 a 14 años)	60 min. Semanales		30 euros
Conjunto + Coro	60 min. Semanales + 60 min. Semanales		30 euros

1 Plazas limitadas.*

** El Conjunto Instrumental a partir de 3º y 4º de Lenguaje Musical*

Matrícula: 15 euros por alumno. Se abona al inicio de la inscripción.

No empadronados: 20% incremento en la cuota trimestral.

Alumnos pertenecientes a la Banda Municipal de Música de Arroyo y a la Coral.

Támbara: 15% de descuento en la cuota trimestral.

CLASES DE TENIS Y PÁDEL LA VEGA Y ALQUILERES

TENIS DE PODIUM SL

CLASES DE TENIS Y PÁDEL

	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
CLASES DE 4 ALUMNOS		
(Precio por persona)		
2 días/semana	57 euros/mes	44 euros/mes
1 día/semana	32 euros/mes	25 euros/mes

CLASES PARTICULARES	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
(Precio por clase u hora,		
1, 2 ó 3 alumnos)		
2 días/semana	27 euros	21 euros
1 día/semana	30 euros	23 euros

ALQUILER DE PISTAS

Pista de pádel (1 hora)	10,50 euros	8 euros
Suplemento pista de cristal	3,75 euros	3 euros
Pista de tenis (1 hora)	8 euros	6 euros
Alquiler de pala	2,5 euros	2 euros
Ficha de luz	1,25 euros	1 euros

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión municipal Informativa de Hacienda, en la primera sesión que celebre y publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme previene el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arroyo de la Encomienda, 19 de septiembre de 2008.-El Presidente, José Manuel Méndez Freijo.

7308/2008

BENAFARCES

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del aprovechamiento de cultivos de las fincas de las masas comunales, conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Benafarces (Valladolid)

- Objeto del contrato: El objeto de este contrato es el arrendamiento del aprovechamiento de cultivos de las fincas de las masas comunales que seguidamente se reseñan:

Lote número 1:

- Finca rústica al pago Riobacejo, parcela 21 del polígono B, con una superficie de 9-79-35 hectáreas.

Lote número 2:

- Finca Rústica al Pago El aguacero parcela 1 del polígono A con una superficie de 3-90-82 hectáreas.

- Finca rústica al pago Las Cabañas, parcela 12 del polígono E, con una superficie de 109-37 hectáreas.

- Finca rústica al pago Las Cintas, parcela 74 del polígono E, con una superficie de 0-9586 hectáreas.

- Finca rústica al pago Las Vegas de Carretero, parcela 87 del polígono E, con una superficie de 2-20-67 hectáreas.

Lote número 3:

- Finca rústica al pago de las Canteras, parcela 38 del polígono D, con una superficie de 4-74-68 hectáreas.

- Finca rústica al pago los Cercados, parcela 6 del polígono B, con una superficie de 159-91 hectáreas.

- Tipo de licitación al alza:

Lote número 1: 528,89 euros.

Lote número 2: 528,89 euros.

Lote número 3: 231,39 euros.

- Duración del contrato: 6 años desde la firma del contrato.

- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- Criterio de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

- Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato referido a los años de duración del contrato.

- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benafarces.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: 47880 Benafarces.

d) Teléfono: 983 791609.

- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Valladolid.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres, en al forma y contenido dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Sobre “A” titulado “Documentación Administrativa” y sobre “B” titulado “Proposición Económica”.

c) Lugar de presentación:

a) Oficina del Ayuntamiento de Benafarces.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: 47880 Benafarces.

d) Teléfono: 983 791609.

- Garantía definitiva: 5% del presupuesto del contrato referido a los años de duración del contrato.

- Apertura de las ofertas. Primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera necesario su aplazamiento, la nueva fecha fijada se comunicará a los licitadores y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Benafarces, 16 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Rafael Rodríguez Alonso.

7242/2008

BERCERUELO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1º.- Impuestos directos 7.450,00

Capítulo 2º. -Impuestos indirectos .....—

Capítulo 3°.- Tasas y otros ingresos.....5.450,00

Capítulo 4°.- Transferencias corrientes 13.200,00

Capítulo 5°.- Ingresos patrimoniales 5.310,00

Total.....31.410,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6°.- Enajenación inversiones .....—

Capítulo 7°.- Transferencias de capital.....41.700,00

Capítulo 8º.- Activos financieros.....—

Capítulo 9°.- Pasivos financieros 3.630,00

Total.....45.330,00

Total Ingresos 76.740,00

GASTOS

Operaciones Corrientes

Capitulo 11°.- Remuneraciones del personal.....8.750,00

Capítulo 21°.- Gastos en bienes y servicios 20.990,00

Capítulo 31°.- Gastos financieros 90,00

Capítulo 41°.- Transferencias corrientes.....2.200,00

Total.....32.030,00

Operaciones de Capital

Capítulo 61°.- Inversiones reales 40.500,00

Capítulo 71°.- Transferencias de capital.....3.500,00

Capítulo 81°.- Activos financieros.....—

Capítulo 91°.- Pasivos financieros.....710,00

Total.....44.710,00

Total Gastos 76.740,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

- *Denominación del puesto:* Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal Laboral:

- *Denominación del puesto:* Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berceruelo, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alvaro Casares Casado.

7264/2008

CASTREJÓN

Anuncio relativo a la Oferta de Empleo para 2008, de este Ayuntamiento

Provincia: Valladolid.

Corporación: Castrejón.

Número de código territorial: 47037.

Oferta de Empleo Público: Correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2008.

Personal Laboral

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Castrejón, 31 de julio de 2008.-Vº Bº El Alcalde, Moisés Santana Alonso. El Secretario, Blas Jesús Nieto López.

7276/2008

LA CISTÉRNIGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Y DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR Nº 6 DEL P.G.O.U.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación del Sector Nº 6 del PGOU de La Cistérniga, cuyo objeto es modificar la ordenación detallada dispuesta por el Plan Parcial, que afecta únicamente al coeficiente de edificabilidad asignado a la parcela de equipamiento público del Sector 6, donde se pretende ubicar la residencia de la tercera edad y centro de día, en el que consta que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Abril de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación del Sector Nº 6 del PGOU de La Cistérniga, redactada por el Arquitecto Municipal Dª Carmen López Mariño, sometiendo el expediente a exposición pública por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 88 de fecha 9 de Mayo de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid Nº 109, de fecha 14 de Mayo de 2008, en el Diario el Norte de Castilla de fecha 7 de Mayo de 2008, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LUCyL, modificado por la Ley 10/2002 de 10 de Julio y art. 153 del RUCyL, se han solicitado informes previos a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, remitiendo un ejemplar del documento aprobado al Registro de la Propiedad número 5.

Concluido el plazo de exposición pública no se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento ninguna alegación al expediente, ni se han recibido los informes solicitados, informando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes que no se hayan comunicado al Ayuntamiento, se entenderán favorables, una vez finalizado el período de exposición pública.

Vista la documentación e informes favorables obrantes en el expediente, la Corporación con siete votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Candidatura Progresista, y seis votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista e I.U- Los Verdes, ACUERDA:

1º.- APROBAR definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación del Sector Nº 6 del PGOU de La Cistérniga, en la parcela de equipamiento público del Ayuntamiento, donde se pretende ubicar la residencia de la tercera edad y centro de día municipal, redactada por la Arquitecta Municipal Dª Carmen López Mariño.

2º.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial de Valladolid y al Registro de la Propiedad.

4º.- NOTIFICAR este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el catastro, de conformidad con lo establecido en el art. 251.4 del RUCyL.

5º.- PROCEDER a la entrega de un ejemplar del documento aprobado al Registro de la Propiedad Nº 5, para efectuar los asientos correspondientes.

Se incluye como anexo memoria y documentación gráfica que consta en el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento general, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el mismo órgano jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos del Art. 46 de la citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.-

La Cistérniga, 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Dionisio García Arranz.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Y DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE LA CISTÉRNIGA

1.- ANTECEDENTES.

Necesitando el municipio debido a su crecimiento una mayor cobertura de servicios destinados al interés general, se concluye implantar una residencia de la tercera edad y centro de día que pretende dar servicio a la población con mas edad del municipio, para lo que se planteó una ubicación que respondiera las necesidades de cercanía al núcleo así como que las condiciones de edificación (altura, edificabilidad y ocupación….) fueran las más adecuadas para su instalación.

Examinadas las distintas opciones se opta inicialmente por la parcela destinada a equipamiento publico del sector 5, para lo que incluso se tramita también de oficio una Modificación Puntual del Plan Parcial ya que la altura que marcaba la ordenanza del plan parcial podía resultar problemática en función del tipo de instalación para la que se pretendía modificando la ordenación detallada en la parcela dotacional publica el parámetro de la altura pasando de B+2 a B+3.

En la actualidad se quiere proceder lo más pronto posible a la ejecución de la residencia, no habiendo procedido los propietarios del sector 5 a pasar a la fase de gestión, no estando siquiera constituida la junta de compensación ni presentado el proyecto de actuación, lo que dificulta la obtención de la parcela que debe ser cedida y destinada en un principio a la instalación de la residencia de la tercera edad al Ayuntamiento. Aunque es cierto que la ley faculta a la administración para la obtención por expropiación y ocupación directa se deshecha la opción por lo que llevaría a dilatar la operación en el tiempo. A esto hay que añadir que aunque la parcela deber ser cedida por los propietarios urbanizada y libre de cargas al no haber pasado a la fase de gestión, el Ayuntamiento tiene que adelantar la urbanización y por la situación del parcela en cuanto a las conexiones a realizar con el núcleo existente así como por su configuración, un gran desnivel, contribuirían a elevar la cuantía del presupuesto municipal del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto se decide cambiar la ubicación de la residencia a una parcela que ya fuera propiedad municipal, estuviera cercana al núcleo y cuya transformación por la urbanización fuera lo más avanzada posible., optando por la por la parcela destinada a equipamiento PÚBLICO (E PU) ubicada en el sector 6, cuyo plan parcial fue redactado por el Arquitecto Carlos Sánchez Gómez , visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Castilla-León Este, Demarcación de Valladolid el 10 de junio de 2004 y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2004.

El plan parcial y el proyecto de actuación se aprobaron definitivamente por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004 y por Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2006 y respecto al proyecto de urbanización se entiende su aprobación definitiva por certificado expedido por la Secretaria de fecha 7 de marzo de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo. 253.4.a) del RUCyL. En la actualidad se encuentra en un estado de edificación muy avanzado habiéndose concedido incluso licencias de primera ocupación, hallándose la parcela que nos interesa integrada en el núcleo y urbanizada completamente. Asimismo indicar que el Ayuntamiento ya tiene concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid una subvención para llevar a cabo la obra.

2.- OBJETO

No obstante lo anterior la edificabilidad asignada por el Plan Parcial a la parcela es de 3.124´40 m2, ya que la superficie es de 3.124´40 m2 y el coeficiente de edificabilidad de 1m2/m2. Estando prevista que la dotación de la residencia sea para 90 camas (incluidas plazas del Modulo de Atención a Demencias 80+10) y un servicio de estancias Diurnas para 20 usuarios de centro de día no computables en ratio y calculando la ratio de 50 m2 por plaza, en función del cumplimiento de los parámetros aplicables al edificio de la legislación sectorial, la edificabilidad asignada por el plan parcial es insuficiente, proponiéndose por ello la redacción de la presente modificación puntual del Plan parcial del sector 6 que afectaría únicamente a al parcela de equipamiento municipal. Hay que añadir que simultáneamente y en este mismo trámite se modifica la ficha correspondiente a la parcela incluida en el proyecto de actuación tal y como posibilita el articulo 251.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En base al interés general para el municipio y por iniciativa del Ayuntamiento de La Cistérniga, se prevé, la construcción de una Residencia de La Tercera Edad y Centro de Día, en la parcela cedida al Ayuntamiento destinada a equipamiento publico correspondiente al Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de La Cistérniga, redactado por el arquitecto D. Carlos Sánchez Gómez visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Valladolid, el 10 de junio de 2004 , aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Julio de 2004. La misma parcela tras la reparcelación y según ficha es la parcela 14 del proyecto de actuación aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2006, redactado y visado el 27 de diciembre de 2005 por el mismo arquitecto y colegio citados anteriormente y registrada en el Tomo 1923, libro 176 y folio 191, con el nº de finca 7916 del Registro de la Propiedad nº 5 del Valladolid.

El programa de necesidades previsto por el Ayuntamiento propone dotar a la futura residencia del máximo número de plazas posibles, por ello se estima conveniente modificar el parámetro de ordenación detallada, de calificación referente al coeficiente de edificabilidad asignado a la parcela de equipamiento municipal en las condiciones de edificación del Plan Parcial referido para poder conseguir los objetivos marcados pasando de 1m2/m 2 a 1´441 m2/m2, de tal manera que la edificabilidad pasa de 3.124´40 m2 a 4.500 m2.

La presente documentación tiene por objeto la concreción de una propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector 6 del P.G.O.U. de la Cistérniga, ya que la urbanización no se encuentra recibida por el Ayuntamiento y por lo tanto no podemos hablar de suelo urbano consolidado en “estricto sensu”, afectando únicamente a parámetros de ordenación detallada establecidos en las condiciones de edificación del propio Plan Parcial en la, pagina 33 de la Memoria dentro de capitulo 5 apartado 5.4 y como consecuencia de ello al plano ficha nº 18 de la parcela nº 14 del proyecto de actuación donde se reflejan todas las condiciones de edificación aplicables a la misma.

Se elabora la presente documentación por el propio Ayuntamiento en virtud de la competencia que le atribuye los artículos 50 y 76 de la LUCYL, 149 y 250 del RUCYL.

3.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE USO Y EDIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 6.

El Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de La Cistérniga, redactado por el arquitecto D. Carlos Sánchez Gómez visado por el colegio de arquitectos el 10 de junio de 2004 y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Julio de 2004, asigna la siguiente edificabilidad a l parcela de equipamiento público en el capitulo 5, apartado 5.4 de la memoria:

5.4- EDIFICABILIDAD.-

USO	SUPERFICIE PARCELAS	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVEC LUCRATIVO	ÍNDICE APROVEC
Residencial	18.334,22	1,69	30.931,56	1	30.931,56	1,69

USO	SUPERFICIE PARCELAS	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVEC LUCRATIVO	ÍNDICE APROVEC
Dot. Privad	3.124,40	0,10	312,44	1	312,44	0,10
Dot. Públic	3.124,40	1,00	3.124,40	0	0	0
Viar. Esp.Libr	18.216,98	0	0			
TOTAL	42.800		34.368,40		31.244,00	0,73

4.- JUSTIFICACION Y ORDENACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

La presente modificación se justifica legalmente en el articulo 170 del RUCYL que habilita a modificar los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general., en el caso que nos ocupa el Plan Parcial del sector 6, pudiéndose modificar el parámetro deL coeficiente de edificabilidad en virtud de lo establecido en el articulo 140 del RUCYL al tratarse de un parámetro de ordenación detallada tal como se refleja en el articulo 94.1a) de la norma invocada.

Hay que determinar que a la presente modificación puntual del Plan Parcial no le es de aplicación lo dispuesto e n el articulo 173 del RUCyL relativo a las modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de la población, especificando que el destino de la superficie edificable que se aumente tiene que ser con destino privado, siendo este caso destino público, no viéndose incrementada tampoco la edificabilidad del sector ya que ésta no es lucrativa.

La Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 6, afecta únicamente al coeficiente de edificabilidad de la parcela de equipamiento publico EPU localizada en el Plano de ordenación de zonificación y usos nº6 .

Respecto al resto de parámetros aplicables hay que precisar que el plan parcial no establece una ordenanza especifica para los equipamientos públicos por lo que se aplica la dispuesta en el Plan General de Ordenación Urbana de La Cistérniga en vigor, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid parcialmente por acuerdo de 27 de febrero de 2003, en lo que respecta al suelo urbano y suelo urbanizable delimitado y por acuerdo de 29 de julio de 2003 para el resto. La ordenanza especifica de equipamiento viene recogida en el articulo 94 del P.G.O.U de la Cistérniga.

Se recoge a continuación el parámetro afectados por la presente modificación

P.P. Sector 6 ACTUAL. (página 33 de la memoria)

5.4- EDIFICABILIDAD.-

USO	SUPERFICIE PARCELAS	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVEC LUCRATIVO
Residencial	18.334,22	1,69	30.931,56	1	30.931,56
Dot. Privad	3.124,40	0,10	312,44	1	312,44
Dot. Públic	3.124,40	1,00	3.124,40	0	0
Viar. Esp.Libr	18.216,98	0	0		
TOTAL	42.800		34.368,40		31.244,00

P.P. Sector 6 MODIFICADO. (página 33 de la memoria)

5.4- EDIFICABILIDAD.-

USO	SUPERFICIE PARCELAS	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVEC LUCRATIVO
Residencial	18.334,22	1,69	30.931,56	1	30.931,56
Dot. Privad	3.124,40	0,10	312,44	1	312,44
Dot. Públic	3.124,40	1,441	4.500	0	0
Viar. Esp.Libr	18.216,98	0	0		
TOTAL	42.800		35.744		31.244,00

5.- JUSTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

El proyecto de actuación del sector 6 se aprobó por Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2006 y fue redactado por el Arquitecto Carlos Sánchez Gómez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Valladolid el 27 de diciembre de 2005.

Consecuencia de la modificación del plan parcial del sector 6 , hay que modificar el proyecto de actuación del mismo sector en lo que se vea afectado por el cambio de edificabilidad, en este caso únicamente el plano-ficha nº 18 en el se refleja la cédula urbanística del a parcela 14 correspondiente al equipamiento público. Como se grafiara en los planos 3 y 4 que forman parte del presente documento., modificando únicamente lo referente al coeficiente de edificabilidad, que pasa de 1 m2 /m2 a 1,441 m2 /m2.

El articulo 251.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, posibilita la aprobación y modificación conjunta con el Instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada, conforma al procedimiento aplicable al instrumento de planeamiento que se trate, en este caso la tramitación de la modificación de un plan parcial que se tramita igual que si fuera un plan parcial. No obstante se completará con la notificación de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesado que consten en le catastro con la especialidades señaladas para cada sistema de actuación. En el caso presente se tramitó por el sistema de concierto debiendo notificar a los propietarios concertados y titulares de cargas no siendo de aplicación en la tramitación ninguna especialidad a mayores del sistema de concierto que no este contemplada en la tramitación de la modificación puntual.

6.- CONCLUSIÓN.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de los supuestos establecidos por la Normativa Urbanística aplicable y como consecuencia del interés general de la adecuación de la parcela dotacional asignada al Ayuntamiento por el Plan Parcial del Sector 6 y ante el programa de necesidades previsto para la realización de una Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día se estima conveniente la presente propuesta de modificación puntual del Plan Parcial y conjuntamente del proyecto de actuación del Sector 6 del PGOU de la Cistérniga tal y como posibilita la ley.

En La Cistérniga a veinticinco de abril de dos mil ocho.-Técnico redactor, Carmen López Mariño Arquitecto Municipal.

La Propiedad, Ayuntamiento de La Cistérniga Alcalde Presidente, Dionisio García Arranz.

ANEXO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.P. Y PROYECTO DE ACTUACIÓN SECTOR Nº 6 DEL PGOU DE LA CISTÉRNIGA

1. PLANO SITUACIÓN. PLAN PARCIAL SECTOR 6.

2. PLANO DE ORDENACIÓN, ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO Nº 6 PLAN PARCIAL SECTOR 6.

3. FICHA DE LA PARCELA 14 TANTO DESCRIPTIVA COMO GRÁFICA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

4. PLANO nº 18- FICHA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 14 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, SIN MODIFICAR.

5. PLANO nº 18- FICHA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 14 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, MODIFICADO.

7229/2008

LA CISTÉRNIGA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2008, se ha acordado declarar la caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de La Cistérniga de los ciudadanos abajo indicados, al haber transcurrido el plazo de dos años de residencia sin haber solicitado la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes antes de su caducidad. Lo que se notifica a efectos del articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos	N° Pasaporte/NIE	Fecha caducidad
Adensy Miguel Félix Encarnación	X07125257H	20/06/2008
Miguel Alberto Félix Ferreras	X07288904C	20/06/2008
Denny Encarnación Taveras	X04511404T	20/06/2008
Sonia Galvez	X08683081Y	22/06/2008
Brunilda Aricelis Miranda Regular	SC0931461	01/08/2008
Jiayi Liang	X06929433Q	22/08/2008
Minlan Qu	X06929403D	22/08/2008
Valeria Cecilia Vane Arenas	X08568789R	14/09/2008

La Cistérniga, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Dionisio García Arranz.

7253/2008

ÍSCAR

D. Francisco Troya Guerrero, con D.N.I. 782.861X, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Romualdo, n° 14 -3º - Oficina 4 de Madrid, ha solicitado Licencia Ambiental, para ejercer la actividad de cuadra con dos caballos, situada en el polígono 5, parcela 5188, de este término municipal, según la memoria suscrita por el Técnico D. Mateo Broncano Sienes, colegiado n° 11.589 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda consultar el expediente en las oficinas municipales y hacer las reclamaciones o alegaciones que considere, durante las horas de atención al público en este Ayuntamiento (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Iscar, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

7275/2008

ÍSCAR

Con fecha 27 de agosto de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 198, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de las licencias municipales de autotaxi número 2 y 3 para el Municipio de Iscar, Valladolid.

Que durante el plazo de exposición al público, se han presentado las siguientes instancias:

- N.° de registro de entrada: 2792, nombre y apellidos: Jaime Pérez Velasco con DNI: 09.273.469 -F.

- N.° de registro de entrada: 2793, nombre y apellidos: Félix Domínguez Borrachero con DNI: 09. 278.656-L.

Finalizado este plazo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Íscar, 17 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

7280/2008

ÍSCAR

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2008, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras del proyecto de Revitalización Zona Comercial Tramos Calle Eras y Severino Pascual, de Íscar (Valladolid), redactado por Concalsa, lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Íscar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2 Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: Revitalización Zona Comercial Tramos Calle Eras y Severino Pascual, de Íscar (Valladolid).

c) Tramitación: Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

3 Presupuesto base de licitación: 127.586,21 euros, IVA no incluido.

4 Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 15 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Contratas y Obras Enricar SL.

c) Importe de adjudicación: 127.586,21 euros, IVA no incluido.

5 Garantía Definitiva: 6.379,31 euros.

Iscar, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

7279/2008

MATAPOZUELOS

Advertido error en el anuncio de licitación de las obras de Mejora de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Matapozuelos, publicado en el BOP de Valladolid nº 213, de fecha 15 de septiembre de 2008, en lo que se refiere a la Clasificación del Contratista, se hace pública la siguiente corrección

Clasificación:

Grupo E.

Subgrupo 1.

Categoría c)

La presente corrección no implicará ninguna modificación en cuanto a plazos de presentación y apertura de ofertas.

Matapozuelos, 23 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Conrado Íscar Ordóñez.

7325/2008

MATAPOZUELOS

Notificación

No habiendo sido posible la notificación de liquidación de deuda por contribuciones especiales a D. Jesús Moreno Sánchez de Cueto por haberlo devuelto el servicio de correos, en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación por medio de este Edicto, siendo el contenido el siguiente:

Expediente: Contribuciones especiales por ejecución de obras de urbanización de la calle Moreras en Villalba de Adaja.

Propiedad Afectada: Finca urbana propiedad de D. Jesús Moreno Sánchez de Cueto en calle Marqués de Castroserna, 6. Módulos imputables a la finca: 35,80 m.

Valor del módulo: 48,98 euros/m.l.

Importe de la liquidación: 1.753,72 euros.

Lugar de pago: El importe de la presente liquidación puede Vd. ingresarlo en metálico en la Caja Municipal en los días y horas de oficina, en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad indicado el concepto tributario y el número de liquidación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los que a continuación se indican: (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior y si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recursos: Contra la presente liquidación puede Vd. interponer los siguientes Recursos:

De Reposición ante el órgano que haya aprobado la liquidación, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid una vez desestimado expresa o presuntamente el recurso de reposición y en los plazos establecidos en el art. 46.1 de la Ley 29/1988, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer cualquier otro recurso que estime conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En ningún caso la interposición del recurso detiene la acción administrativa para la cobranza, salvo lo dispuesto en el apartado 2° I del artículo 14 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Matapozuelos, 16 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Conrado Íscar Ordóñez.

7263/2008

MUCIENTES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2008 y conforme a lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto:

Primero: Por motivo de vacaciones personales delegar las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Dña. Amaya Redondo Calleja desde el 1 al 27 de octubre de 2008.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publicar la presente en el B.O.P.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Mucientes, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alfonso Panedas Tuvilla.

7267/2008

OLMEDO

Con fecha 21/08/2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de dos licencias de autotaxi para el Municipio de Olmedo.

Que durante el plazo de exposición al público, se han presentado las siguientes instancias:

N° REGISTRO: 2621/2008

FECHA: 26/08/2008

INTERESADO: MARTÍN MUÑOZ LUIS

Finalizado este plazo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Olmedo, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

7277/2008

PEÑAFIEL

Detectado error en cuanto a la Clasificación a exigir en las obras de "Obras Reforma Casa Consistorial" a adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente aprobado el Pliego por Decreto de Alcaldía nº 503/2008 de fecha 11 de septiembre de 2008 y anunciado en el BOP de fecha 17 de septiembre de 2008, la clasificación exigida pasa a ser:

1. Objeto del contrato:

Ejecución de las obras de "Obras Reforma Casa Consistorial".

2. Clasificación exigida:

Grupo: C. Subgrupo: 4. Categoría: c.

Se abre un nuevo periodo de Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación, admitiendo a los ya presentados sin necesidad de presentar nueva oferta.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Obtención de documentación e Información:

b) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Domicilio: Plaza de España, nº 1.

d) Localidad y código postal: Peñafiel-47300-.

e) Teléfono: 983-880002.

f) Telefax: 983-880137.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de ofertas: Quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñafiel.

b) Domicilio: Plaza de España, n° 1.

c) Localidad: Peñafiel.

Peñafiel, 22 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

7310/2008

POLLOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1°.- Impuestos directos	157.000,00
Capítulo 2°.- Impuestos indirectos	10.420,00
Capítulo 3°.- Tasas y otros ingresos	79.700,00
Capítulo 4°.- Transferencias corrientes	127.000,00
Capítulo 5°.- Ingresos patrimoniales	43.100,00
Total	417.220,00

Operaciones de capital

Capítulo 6°.- Enajenación de inversiones	00,00
Capítulo 7°.- Transferencias de capital	140.120,00
Capítulo 8°.- Activos financieros	00,00
Capítulo 9°.- Pasivos financieros	19.734,00
Total	159.854,00
Total Ingresos	577.074,00

GASTOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1°.- Remuneraciones del personal 138.700,00

Capítulo 2°.- Gastos en bienes y servicios 170.237,70

Capítulo 3°.- Gastos financieros 10.600,00

Capítulo 4°.- Transferencias corrientes 44.420,00

Total 363.957,70

Operaciones de capital

Capítulo 6°.- Inversiones reales 187.600,00

Capítulo 7°.- Transferencias de capital 00,00

Capítulo 8°.- Activo financieros 00,00

Capítulo 9°.- Pasivos financieros 25.516,30

Total 213.116,30

Total Gastos 577.074,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Secretaria.- Clase 3ª, grupo A-B, nivel 26, complemento especifico: 15.397,08 euros, productividad: 855,40 euros, (1).

Administrativo, grupo C, nivel 22, complemento especifico: 6.660,84 euros, productividad: 370,06 euros. (1).

Empleado de Oficios Múltiples, Grupo E, nivel 10, complemento especifico, 3.378,60 euros, productividad: 187,70.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento, computandose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pollos, 12 de septiembre del 2008.-El Alcalde, Raúl Alonso Flores.

7255/2008

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de septiembre de 2008, el proyecto técnico de "Urbanización y Renovación de Redes", redactado por el arquitecto D. J. Antonio Rodríguez Sastre, con un presupuesto de 75.000,03 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante 20 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Leandro García Sandonís.

7248/2008

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2008 la Ordenanza Fiscal N° 15 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil y el Reglamento de funcionamiento de la misma, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Leandro García Sandonís.

7249/2008

SIMANCAS

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal

El Pleno del Ayuntamiento de Simancas, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de música para el curso 2008-2009.

El expediente se halla en las dependencias municipales expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOP a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, si transcurriere el plazo señalado anteriormente sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo mencionado, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar uno nuevo que lo establezca y sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simancas, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

7278/2008

TIEDRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2008, aprobó el establecimiento y aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales del Municipio de Tiedra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría Municipal el citado acuerdo y el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles para su examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido el plazo antedicho sin existir reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nueva Resolución.

Tiedra, 4 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Nunilo Gato Pérez.

7238/2008

TIEDRA

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Tiedra, 4 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Nunilo Gato Pérez.

7241/2008

VILLALÁN DE CAMPOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1°.- Impuestos directos 11.850,00

Capítulo 2°.- Impuestos indirectos 0,00

Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos 7.825,00

Capítulo 4°.- Transferencias corrientes.....31.700,00

Capítulo 5°.- Ingresos patrimoniales.....5.260,00

Total 56.635,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6°.- Enajenación inversiones 0,00

Capítulo 7°.- Transferencias de capital.....40.590,00

Capítulo 8°.- Activos financieros 0,00

Capítulo 9°.- Pasivos financieros.....0,00

Total.....40.590,00

Total Ingresos 97.225,00

GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1°.- Remuneraciones del personal 18.500,00

Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....17.300,00

Capítulo 3º.- Gastos financieros 60,00

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....3.100,00

Total.....38.960,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6º.- Inversiones reales 57.795,00

Capítulo 7º.- Transferencias de capital 0,00

Capítulo 8º.- Activos financieros 0,00

Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....470,00

Total.....58.265,00

Total Gastos 97.225,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

- *Denominación del puesto:* Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal Laboral:

- *Denominación del puesto:*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contecioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villalán de Campos, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Ignacio Sánchez Franco.

7250/2008

VILLALÁN DE CAMPOS

Informada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalán de Campos, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Ignacio Sánchez Franco.

7254/2008

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10/09/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Valladolid

Población	Cargo	Nombre
Alcazarén	Sustituto	Vicente Muñoz García
Almenara de Adaja	Sustituto	Jose Manuel Santos Pizarro
Benafarces	Titular	Emilio González Alonso
Brahojos de Medina	Titular	Eugenio Gómez Rodríguez
Castrodeza	Sustituto	Amado Valles Arroyo
Melgar de Arriba	Titular	Jesús María Bajo Bartolomé
Melgar de Arriba	Sustituto	Pablo Jose Antonio Bajo Torbado
Montemayor de Pililla	Titular	Victorino Ángel de Pablo Bachiller
Olmedo	Sustituto	Eutiquio Arroyo Aguado
Parrilla, La	Titular	Pascual Aguado Toquero
Parrilla, La	Sustituto	Francisco-Miguel Sanz Sanz
Pedrajas de San Esteban	Sustituto	Ramón Romo Sanz
Rueda	Titular	Carmen Rico Arriero
Rueda	Sustituto	María Pilar Gatón Pocero
San Cebrian de Mazote	Titular	Alfonso-Manuel Maestro Gómez
San Salvador de Hornija	Sustituto	Jose Hernández Pérez
Tordesillas	Titular	Jesús-Damián López Garañeda
Tordesillas	Sustituto	Ana María de La Cruz Rico
Torrelobatón	Titular	Hermógenes De La Rosa Caballero
Torrelobatón	Sustituto	Jose Luis Lorenzo Vázquez
Traspinedo	Titular	María Reyes Sanz Fernández
Traspinedo	Sustituto	María Soraya Sanz Fernández
Trigueros del Valle	Titular	José-María Pérez Huidobro
Villalba de La Loma	Titular	María Rosa Pérez Ferreras
Villalba de La Loma	Sustituto	Imelda Martínez González
Villalba de Los Alcores	Titular	Faustino Delgado Díez
Villalba de Los Alcores	Sustituto	Natividad Jesús Alvarez Sinde
Villanueva de San Mancio	Titular	Luis Manuel Martín Lozano
Villa Vellid	Titular	María del Carmen Clavero Argüello
Villa Vellid	Sustituto	Pablo Alonso Pérez
Villaverde de Medina	Titular	Francisco Gutiérrez Pocero

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 12 de septiembre de 2008.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7265/2008

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 10/09/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Tramite de Designación Directa" en las localidades siguientes de la provincia de Valladolid.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Bahabón de Valcorba	Sustituto
Bolaños de Campos	Sustituto
Corcos del Valle	Sustituto
Hornillos de Eresma	Sustituto
Morales de Campos	Sustituto
Palazuelo de Vedija	Titular
Rubí de Bracamonte	Sustituto
Villagómez la Nueva	Titular
Villanueva de Duero	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 12 de septiembre de 2008.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7266/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.- NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 175/2008

Número de Identificación Único: 47186 2 0110376/2005

Edicto

D./Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 175/2008 se ha acordado citar a Raque Vázquez Méndez en base a resolución que copiada literalmente dice:

Cédula de Citación

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por Lesiones Imprudentes, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día diez de octubre de dos mil ocho y hora de las doce y treinta y cinco comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid a veintisiete de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

Y para que conste y sirva de Citación a Raque Vázquez Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid a quince de septiembre de dos mil ocho.

El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

7270/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.- NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 205/2008

Número de Identificación Único: 47186 2 0103190/2008

Edicto

D./Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 1 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 205/2008 se ha acordado citar a Jeannette Rosado López en base a resolución que copiada literalmente dice:

Cédula de Citación

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por amenazas, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho y hora de las doce y diez comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid a dos de julio de dos mil ocho.

El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

Y para que conste y sirva de Citación a Jeannette Rosado López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid a quince de septiembre de dos mil ocho.-El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

7269/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.- NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 171/2008

Número de Identificación Único: 47186 2 0109375/2007

Edicto

D./Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio

Que en el Juicio de Faltas n° 171/2008 se ha acordado citar a Cleofé Bravo Peña en base a resolución que literalmente dice:

Cédula de Citación

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por Falta de Coacciones o Vejaciones, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día diez de octubre de dos mil ocho y hora de las once y veinticinco de su mañana comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid a veinticinco de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

y para que conste y sirva de Citación a Cleofé Bravo Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid a quince de septiembre de dos mil ocho.-El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

7268/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300392/2008

N° Autos: Demanda 406/2008

Materia: Despido

Demandante/s: Jaime Cobo Junquera

Demandado/s: Arnaldo Paulo Mendes Esteves, Fogasa

Cédula de Citación

D/ña. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en autos n° 406/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Jaime Cobo Junquera contra la empresa Arnaldo Paulo Mendes Esteves, sobre Despido, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 9 de octubre de 2008 a las 11'30 horas a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de Citación en Legal Forma a Arnaldo Paulo Mendes Esteves, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid a 11 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

7234/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300412/2008

N° Autos: Demanda 376/2008

Materia: Despido

Demandante/s: Ana María Osset González

Demandado/s: Riverduero, S.A., Fogasa

Cédula de Notificación

Dª. Esperanza LLamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 376 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ana María Osset González contra la empresa Riverduero, S.A., Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 00317/2008

N° Autos: Demanda 376/2008

Sentencia

En la ciudad de Valladolid a Doce de Septiembre de 2008.

Su Señoría Ilustrísima Dª Mª del Carmen Marín Toledano, habiendo visto y oído los autos registrados con el número 376/08 que se siguen en este Juzgado, siendo Ana María Osset González, demandante, asistida por el abogado Sr. Hernández; demandados, la entidad Riverduero, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, defendido por el abogado Sr. Tejada, en nombre de S.M. el Rey pronuncia la siguiente sentencia.

Desestimando la pretensión principal y Estimando sustancialmente la subsidiaria, declaro el despido con efectos del 29/2/08 improcedente, declarando asimismo extinguida la relación laboral y condenando a la entidad de Riverduero, S.A. a que abone a Ana María Osset González la cantidad de 34.195,5 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 11.741,2 euros por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido -29/2/08-a razón de 59,60 euros/día hasta la fecha de esta resolución.

Absuelvo al Fogasa con la matización indicada en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de Cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, para el caso de no ser trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, exhiba ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en Banesto, de Valladolid, en la cuenta n° 6230 4628 0000 65 0376 08 (Depósitos y Consignaciones), la cantidad de 45.936,7 euros y el depósito especial de 150,25 euros al interponerlo, que ha debido ingresar en la misma cuenta.

Quede el original en el libro de sentencias y llévese testimonio de la presente a la causa para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a Riverduero, S.A., En ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid a quince de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza LLamas Hermida.

7295/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.- NÚMERO 4

N.I.G.: 47186 4 0400614/2008

N° Autos: Demanda 604/2008

Materia: Proced. Oficio

Demandante/s: Autoridad Laboral

Demandado/s: Natalia Kenova Mijaelova, Mijail Angelo Studian, Jesus Petrov Stilanov, Resko Ivanov Dankov Vinos Santos Arranz

Cédula de Notificación

D. Félix Mozo Méndez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 604/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Autoridad Laboral contra la empresa Natalia Kenova Mijaelova, Mijail Angelo Studian, Jesus Petrov Stilanov, Resko Ivanov Dankov Vinos Santos Arranz, sobre Proced. Oficio, se ha dictado lo siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16/12/2008 a las 10:50 su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza del Rosario, s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Respecto a los otrosíes, se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en los mismos a los efectos oportunos.

No habiendo podido ser localizado ninguno de los domicilios de los demandados Natalia Kenova Mijaelova, Mijail Angelo Studian, Jesus Petrov Stilanov, Resko Ivanov Dankov, cítese a los mismos a través del BOPV.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Natalia Kenova Mijaelova, Mijail Angelo Studian, Jesus Petrov Stilanov, Resko Ivanov Dankov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Félix Mozo Méndez.

7180/2008

IMPRIME: Gráficas Ceyde impreso en papel reciclado